Subdirección de Ecosistemas, Subdirección de Participación y Cultura y Subdirección de Gestión Ambiental.

1 Descripción de la necesidad de la contratación

La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (Corantioquia) es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 99 de 1993, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeografía o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La Corporación para cumplir con su función de ejecutar políticas, planes y programas nacionales e internacionales en materia ambiental, como marco orientador de la gestión ambiental se ciñe a las líneas estratégicas y acciones prioritarias del Plan de Gestión Ambiental Regional 2020-2031, el cual se articula de manera directa con el Plan de Acción 2024-2027. Dichos planes marcan el rumbo de la Corporación y orientan la consolidación de las estrategias definidas en los mismos.

En este sentido, esta sección del documento se sustenta la necesidad de celebrar un convenio entre Corantioquia y la Alcaldía municipal de Támesis. En la primera parte se describe el marco político normativo que entrega funciones a Corantioquia para adelantar este proceso; posteriormente, se describe el marco estratégico de la entidad y los antecedentes de procesos similares adelantados a partir del cual se definen los alcances del convenio. Una tercera parte presenta la alineación estratégica con la Alcaldía Municipal de Heliconia.

Marco político normativo.

La Constitución Política consagra como una obligación del Estado y de las personas, proteger las riquezas naturales de la Nación; así mismo, es un derecho de las personas gozar de un ambiente sano, siendo un deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, esto, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, controlando los factores de deterioro ambiental. De otro lado, se consagra como un deber de los ciudadanos, proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

La Ley 99 de 1993 consagra en el numeral 10, artículo primero, como uno de los principios generales:

"La acción para la protección y recuperación ambiental del país es una tarea conjunta y coordinada entre el Estado, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Estado apoyará e incentivará la conformación de organismos no gubernamentales para la protección ambiental y podrá delegar en ellos algunas de sus funciones".

Articulación PGAR-Plan de acción-Políticas Corporativas

• Plan de Gestión Ambiental Regional-PGAR 2020-2031

En el Plan de Gestión Ambiental Regional-PGAR 2020-2031 se definió una Visión Ambiental Territorial, a partir de un método de construcción participativa, aplicando entre otros el mecanismo de plenarias territoriales, posicionando lo ambiental como el eje estructurante del desarrollo integral del territorio, que orienta y define el manejo de las oportunidades de la diversidad natural, étnica y cultural, generando espacios de debate que aportan a construir escenarios de sostenibilidad a través de los instrumentos de planeación ambiental y su incidencia sobre los planes territoriales, sectoriales y los de cada iniciativa de asentamiento y dinámica económica. Lo ambiental es una elaboración permanente que exige estar atentos y ser flexibles, en el sentido de un continuo aprendizaje que la variación de actividades y expectativas sociales va marcando en la jurisdicción.

En ese carácter de gestión y el desarrollo integral de la visión del PGAR, que requiere flexibilidad y variación de actividades, se enmarca la integración de los alcances de este convenio sobre un mismo objeto, entendiendo la Visión Ambiental Territorial como el escenario de sostenibilidad ambiental para garantizar el proceso de desarrollo regional de la jurisdicción, desarrollando los tres elementos del concepto de desarrollo sostenible Ecosistémico, Económico y Social, así como el enfoque transversal de Gobernanza.

VISIÓN PGAR 2020 –2031: *Escenario de Sostenibilidad Ambiental En 2031 los ochenta municipios del centro de Antioquia forman un territorio sostenible en el que se protege el patrimonio ambiental biodiverso, se desarrollan actividades económicas en armonía con la madre tierra y sus actores regionales son corresponsables en la conservación de la diversidad biológica, étnica y cultural, y el respeto a la dignidad humana, para el buen vivir de las generaciones presentes y futuras.*

La integración de los alcances del presente convenio, dónde se involucran diversos actores del territorio de la jurisdicción, conjuga la Visión Ambiental Territorial del PGAR 2020-2031, en la que la sostenibilidad ambiental está asociada a los liderazgos en la gestión territorial en el largo plazo, que no solo estén en cabeza de la corporación, sino también de los entes territoriales y otros actores públicos y privados desde la base ciudadana hasta la institucional.

El propósito es que la corresponsabilidad sea la base para construir un entorno sostenible, con una base natural fortalecida, como soporte a la vida, al desarrollo social y económico; con conectividades ecosistémicas, participativo, inclusivo y equitativo, con espacios para la identidad cultural y la generación de pertenencia por el patrimonio ambiental y empoderamiento ciudadano. Se trata de construir una cultura ciudadana orientada a la apropiación y reconocimiento de los procesos territoriales con incidencia ambiental y a la corresponsabilidad en la gestión y manejo de los diferentes espacios relacionados con la estabilidad de los recursos naturales en la jurisdicción corporativa.

Del mismo modo, este proceso es necesaria toda vez que el Plan de Gestión Ambiental Regional PGAR define la necesidad de abordar las siguientes Líneas: Línea 3. Consolidación de un entorno saludable y seguro retos: 21. Disminuir la mortalidad por fenómenos antrópicos. 22. Disminuir la pérdida de servicios ecosistémicos por el cambio climático. Línea: 4 Fortalecimiento de la cultura ambiental y de las capacidades de los actores para la gestión conjunta y el logro de los resultados retos; 30. Fortalecer la capacidad instalada de los actores. 34. Apropiar a las comunidades de su territorio desde la comunicación, el reconocimiento de sus derechos y fortalecimiento en lo cultural y 42. Fortalecer la incidencia en la toma de decisiones ambientales adecuadas desde la comunicación, formación y apropiación social en la ciudadanía y grupos organizados. 35. Disponer, apropiar y usar la información y conocimiento ambiental para la toma de decisiones en el 36. Promover la generación y/o apropiación de desarrollos tecnológicos para el uso de la biodiversidad y una mayor eficiencia de uso del patrimonio ambiental. 43 la educación y la comunicación de lo ambiental incorporado en los instrumentos de planeación de gestión de desarrollo institucional y territorial Así mismo, se posibilita fortalecer y dar continuidad al proceso de educación ambiental enfocado asociado a las buenas prácticas.

- Aporte al plan de acción 2024-2027 de Corantioquia

Este convenio aporta a los siguientes programas, proyectos y actividades plan de acción:
Programa 1. **Ordenamiento Ambiental del Territorio**

Proyecto: 1.1 Consolidación del sistema de áreas protegidas y otras estrategias de conservación

Actividad 1.1.3 Formulación y/o actualización de planes de manejo de áreas Protegidas
Actividad 1.1.4 Administración y Gestión de áreas Protegidas y actividad
Actividad 1.1.5. Gestión de estrategias complementarias de conservación y ecosistemas estratégicos.
Programa 4. Gestión de la Gobernanza y la Cultura Ambiental corresponsable.

Proyecto 4.1. *Gestión Ambiental con Comunidades Étnicas y Campesinas*,

Actividad 4.1.2. Implementación de prácticas ambientales y de economía propia en territorios étnicos y campesinos en articulación con los demás programas del Plan de Acción y los planes étnicos**.**

Proyecto 4.2 Fortalecimiento de la Gobernanza.

Actividad 4.2.1 Fortalecimiento y articulación de la gobernanza ambiental desde la corresponsabilidad

Lo anterior se encuentra alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1 "Fin de la pobreza", 2 "Hambre cero", 3 "Salud y bienestar", 4 "Educación de calidad", 5" Igualdad de género", 6 "agua limpia y saneamiento", 7 "Energía sostenible" 11 "Ciudades y comunidades sostenibles", 12 "Producción y consumo responsables", 13 "Acción por el clima" y al generarse este convenio se cumple con el objetivo 17 "Alianzas para lograr objetivos".

- Política de inclusión social de Corantioquia

Adicionalmente, este convenio incluye la "Política corporativa de Inclusión Social de Corantioquia" que busca fortalecer la inclusión social como un proceso que asegura que todas las personas independientemente de sus condiciones sociales, políticas o personales, tengan las mismas oportunidades y la posibilidad real y efectiva de acceder, participar en condiciones de igualdad en los procesos contractuales junto con los demás ciudadanos, sin ninguna limitación o restricción por motivo de sus condiciones mediante acciones concretas (040-RES2007-3675 y 040-RES2008-4906), puesto que dentro del equipo requerido para la ejecución de las diferentes actividades planteadas considera la opción del primer empleo.

- Plan regional de cambio climático

Así mismo, mediante Resolución 040-RES1812-6792 del 4 de diciembre de 2018, se adoptó el Plan Regional para el Cambio Climático en la jurisdicción de Corantioquia, como herramienta principal para que la población, las autoridades, las instituciones y los actores económicos que se encuentran en la jurisdicción, adopten y ejecuten medidas que permitan mejorar su capacidad de adaptación a los cambios esperados en el clima en el corto, mediano y largo plazo, y puedan contribuir además con la mitigación de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Este plan contempla medidas de adaptación y mitigación, en los que el presente estudio previo hace sus aportes y se pueden evidenciar en el formato Aporte proceso contractual (F-PGC-04).

- Modelo de Gobernanza Territorial Ambiental -GOTA

Para el desarrollo de los procesos de participación, la corporación formuló y viene implementando el modelo de Participación denominado "Gobernanza Territorial Ambiental y la participación Ciudadana con enfoque diferencial – GOTA", que guía y orienta todos los procesos de participación en la gestión ambiental del territorio, y con el cual se debe

SA -CER440982 SC-CER341300

dialogar para implementar las acciones y las actividades, buscando garantizar la Gobernanza Ambiental en el territorio.

El modelo GOTA, tiene como objetivo principal fortalecer la Gobernanza ambiental de los actores del territorio, a través del mejoramiento de sus capacidades para su intervención en la gestión ambiental, la promoción de las articulaciones de las diferentes instancias y el favorecimiento de la gestión de conflictos. A la vez, es necesario desarrollar sus objetivos que consisten en: fortalecer la democracia a través de la participación ciudadana en los espacios de gestión ambiental; articular a los diferentes actores que están vinculados a los territorios; favorecer la cooperación y la confianza; favorecer la gestión de los conflictos y fortalecer la capacidad de los actores en el proceso de Gobernanza Ambiental a través de los escenarios y dispositivos habilitados para la intervención de la ciudadanía. Código del SGI D-PEC-05 Modelo GOTA.

- Estrategia de Gestión de la Cultura y Educación Ambiental

De igual forma, para los procesos de educación ambiental y apropiación social, la corporación formuló como marco orientador general, la Estrategia de Gestión de la Cultura y educación ambiental, "Territorio como Zona de Vida", para ello, es fundamental que las acciones que impliquen la formación, la educación, la pedagogía, el compartir de experiencias y la sistematicidad de conocimientos, se orienten bajo esta estrategia. Código SGI D-PEC-04 Territorio como Zona de Vida.

Para el desarrollo de las diversas funciones administrativas y acciones de carácter misional, la Corporación construyó su Plan de adquisición de bienes, servicios y obra pública, en el cual plasmó todas y cada una de las necesidades que pretende satisfacer durante la presente vigencia. En dicho plan se estableció la necesidad de contratar diferentes acciones de conservación y administración del patrimonio ambiental, entre ellos la implementación de acciones de manejo en áreas protegidas declaradas en la jurisdicción de Corantioquia y en otras estrategias de conservación competencia de la Corporación.

Se establece entones la necesidad de implementar estrategias para la protección del patrimonio ambiental que permitan a su vez generar acciones desde dos frentes, así: a) administración de las áreas protegidas y corredores de conectividad y b) gestión integral de la biodiversidad.

- Alineación estratégica con el Municipio de Heliconia

El municipio de Heliconia en atención al artículo 311 de la Constitución Política Nacional *(…) le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.*

Del mismo modo, el Artículo 3 de la ley 1551 de 2012 se modificó el artículo 4° de la Ley 136 de 1994 quedando de la siguiente manera:
Artículo 4°. Principios Rectores del Ejercicio de la Competencia. Los municipios ejercen las competencias que les atribuyen la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios:
a) Coordinación. Las autoridades municipales, al momento de ejercer sus competencias y sus responsabilidades, deberán conciliar su actuación con la de otras entidades estatales de diferentes niveles.

b) Concurrencia. Los municipios y otras entidades estatales de diferentes niveles tienen competencias comunes sobre un mismo asunto, las cuales deben ejercer en aras de conseguir el fin para el cual surgieron las mismas.

Las competencias de los diferentes órganos de las entidades territoriales y del orden nacional no son excluyentes sino que coexisten y son dependientes entre sí para alcanzar el fin estatal.
(…)
d) Complementariedad. Para complementar o perfeccionar la prestación de los servicios a su cargo y el desarrollo de proyectos locales, los municipios podrán hacer uso de mecanismos de asociación, cofinanciación y/o convenios;

e) Eficiencia. Los municipios garantizarán que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales (…)

El Municipio objeto de intervención de este convenio, a través de la alcaldía municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 de Ley 99 de 1993 y el Decreto 953 de 2013, (reglamentario del artículo 111 de la Ley 99 de 1.993), mediante convenios interadministrativos con la Corporación, ha cofinanciado acciones de manejo en áreas protegidas y otras estrategias de conservación con el objeto de conservar los recursos hídricos que surten de agua a sus acueductos.

SA-CER440982 SC-CER341300

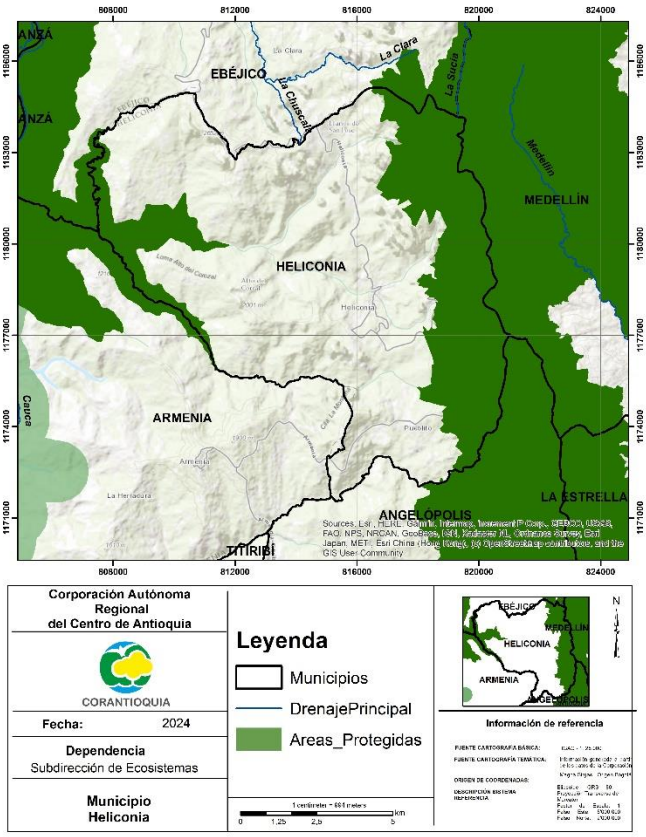


Figura 1. Localización áreas protegidas Municipio de Heliconia

El municipio de Heliconia cuenta con aproximadamente 3191,8 Hectáreas (Ha) inscritas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP), pertenecientes al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) y distribuidas en los Distritos Regionales de Manejo Integrado (DRMI): 1) Bosque Seco del Occidente Antioqueño y 2) Divisoria Valle de Aburrá - Rio Cauca (DVARC).

El "Distrito Regional de Manejo Integrado Bosque Seco del Occidente Antioqueño" fue declarado área protegida por el Consejo Directivo de CORANTIOQUIA, en Acuerdo 626 del 23 de diciembre de 2021, y cuyo Plan de Manejo, por el cual se establecerán tanto la zonificación como los condicionamientos y restricciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, se encuentra en formulación.

En la jurisdicción del municipio de Heliconia el DRMI Bosque Seco del Occidente Antioqueño, cubre un área aproximada de 648,4 Ha.

SA-CER440982 SC-CER341300

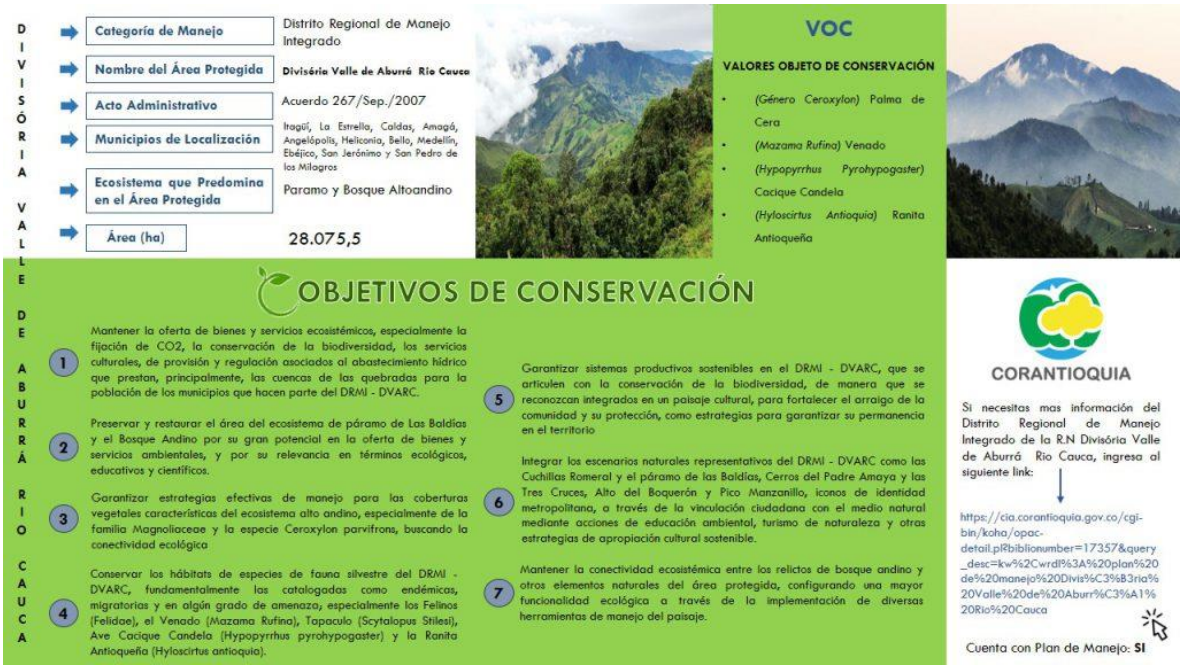
El artículo tercero del Acuerdo 626 del 23 de diciembre de 2021, *"por el cual, el Consejo Directivo de CORANTIOQUIA, declaro Área Protegida el Distrito Regional de Manejo Integrado El Bosque Seco Tropical del Occidente Antioqueño",* establece como objetivos de conservación:

- ✓ Conservar y proteger el ecosistema Bosque Seco Tropical (bs-T), con el fin de garantizar la conectividad y disminuir la fragmentación en la zona.
- ✓ Conservar y proteger el recurso hídrico y su biota asociada, con el fin de mantener la conectividad fluvial y migratoria de las comunidades hidrobiológicas.
- ✓ Restaurar y recuperar la cobertura vegetal, suelos y atributos ecológicos del bs-T, con el fin de mejorar las condiciones del hábitat de las especies representativas y características del bs-T.
- ✓ Recuperar y conservar los bienes y servicios ambientales de vital importancia para la sostenibilidad ambiental del bs-T, y su asociación con las comunidades.
- ✓ Promover el uso sostenible y armónico de los bosques y su biodiversidad asociada, por parte de las comunidades que habitan en el bs-T.
- ✓ Recuperar y mantener la valoración social y ecológica de las manifestaciones culturales y antropogénicas asociadas con la conservación de los bosques y/o elementos de su biodiversidad asociada por parte de las comunidades de la zona.

Para más información sobre el Distrito de Manejo Integrado Bosque Seco del Occidente Antioqueño, acceder al portal web del CIA (Centro de Información Ambiental), o ingresar al enlace: https://cia.corantioquia.gov.co/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=17125&query_desc=kw%2Cwrdl%3A%20BOSQUE%20SECO%20OCCIDENTE

El "*DRMI DVARC*" fue declarado área protegida por el Consejo Directivo de CORANTIOQUIA, en Acuerdo 267 del 2007, quien además mediante acuerdo 670 del 12 de diciembre de 2023, adoptó el Plan de Manejo, en el cual se estableció tanto la zonificación como los condicionamientos y restricciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables.

En la jurisdicción del municipio de Heliconia el DRMI DVARC, cubre un área aproximada de 2543,44 Ha.



Para más información sobre el DRMI DVARC, acceder al portal web del CIA (Centro de Información Ambienta, o ingresar al enlace: https://cia.corantioquia.gov.co/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=17357&query_desc=kw%2Cwrdl%3A%20dvarc

Complementariamente a la contratación del personal guardianes para la vida se han implementado acciones orientadas a brindar la adecuada protección e identificación de los predios adquiridos, mediante la ejecución de acciones de mantenimiento, dirigidos principalmente al cercado o aislamiento, reforestación y cuidado de los mismos. Igualmente esta contratación, a través del presente convenio permite continuar con la preservación de los ecosistemas abastecedores de agua y promover la conservación, el conocimiento y el uso sostenible de la biodiversidad, y evitar que los predios sean objeto de algún tipo de intervención tales como apertura de cercos, extracción por entresacas de madera nativa, corte y extracción de varas y leña, tala y socola de áreas de vegetación en los predios, introducción y pastoreo de ganados impidiendo la regeneración natural del bosque, hurto de alambre y de estacones, mojones y desplazamiento de líneas de linderos para la incorporación de algunas áreas a predios privados aledaños.

Mediante el presente convenio y en atención a las facultades otorgadas por la Ley, en particular las descritas en el Decreto 953 de 2013, se pretende, implementar un alcance tendiente a fortalecer y desarrollar la estrategia guardianes de vida para el ejercicio de las

SA-CER440982 SC-CER341300

acciones de vigilancia y control, no sólo del área protegida, sino especialmente sobre los predios públicos adquiridos.

Antioquia cuenta con un portafolio de áreas prioritarias para la conservación, y, en estas áreas se encuentra representa da la diversidad biológica del Departamento y a su vez, se constituye como la base natural y soporte de la estructura ecológica principal Departamental sobre la cual se debe establecer el desarrollo de la región.

Este convenio también aporta a las siguientes Actividad 1.1.3. Formulación y/o actualización de planes de manejo de áreas Protegidas, actividad 1.1.4. Administración y Gestión de áreas Protegidas y actividad 1.1.5. Gestión de estrategias complementarias de conservación y ecosistemas estratégicos.

La restauración es necesaria esa contratación cuando mantiene la composición, estructura y función de la biodiversidad, conforme su dinámica natural y evitando la intervención humana y sus efectos.

- Articulación asociada al Pago por Servicios Ambientales

La implementación de Esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA) en la jurisdicción de Corantioquia responde a una necesidad imperiosa de valorar y compensar adecuadamente los servicios ecosistémicos que sostienen el bienestar humano y la estabilidad ambiental. Los PSA ofrecen una solución práctica para enfrentar el desafío de compensar a los propietarios de tierras por los costos asociados con la conservación de los ecosistemas. Estos esquemas no solo proporcionan incentivos económicos o en especie que motivan a los propietarios a adoptar prácticas sostenibles, sino que también garantizan la preservación y mejora de los servicios ecosistémicos fundamentales para el desarrollo regional.

Corantioquia, como entidad creada por la Ley 99 de 1993, tiene el mandato de administrar y proteger los recursos naturales en su jurisdicción. Esta labor se enmarca en un contexto más amplio de políticas nacionales e internacionales que reconocen la importancia de conservar los ecosistemas y sus servicios. Los PSA son una herramienta clave para cumplir con las directrices establecidas en el Plan de Acción 2024-2027 de Corantioquia. Este plan busca consolidar rutas conectoras entre áreas ecológicas, conservar áreas degradadas y promover prácticas sostenibles. Los PSA permiten incentivar directamente estas actividades cruciales, asegurando que se implementen de manera efectiva y oportuna.

Además, la implementación de PSA apoya la gobernanza ambiental y fomenta la participación ciudadana, principios fundamentales en el modelo de Gobernanza Territorial Ambiental y Participación Ciudadana (GOTA) adoptado por Corantioquia. Al involucrar a propietarios de tierras, comunidades locales y otros actores en la conservación de ecosistemas, los PSA refuerzan la colaboración y la corresponsabilidad en la gestión

ambiental. Esto asegura que las estrategias de conservación sean inclusivas y adaptadas a las realidades locales, promoviendo una gestión ambiental más eficaz y equitativa.

En la región de Antioquia, donde se encuentran ecosistemas estratégicos como páramos, nacimientos de agua y zonas de recarga de acuíferos, los PSA juegan un papel crucial. Estos ecosistemas requieren una protección especial debido a su importancia ecológica. El esquema de PSA facilita la implementación de acciones específicas esenciales para mantener la integridad ecológica, prevenir la degradación y asegurar la sostenibilidad a largo plazo.

La Visión Ambiental Territorial del Plan de Gestión Ambiental Regional (PGAR) 2020-2031, que busca un desarrollo sostenible en armonía con el entorno natural, se alinea perfectamente con los objetivos de los PSA. Estos esquemas no solo ayudan a conservar el patrimonio ambiental, sino que también promueven la corresponsabilidad en la gestión de los recursos naturales y apoyan la integración de los esfuerzos de conservación en la planificación regional. En resumen, el esquema de PSA, es una estrategia que asegura la conservación, por medio de un incentivo económico para las figuras definidas en Decreto 953 de 2013, para el fortalecimiento de políticas ambientales, la gobernanza y la participación ciudadana.

Este proceso fortalecerá la participación ciudadana, apropiación comunitaria e investigación ciudadana, que garantice la administración y control de impactos negativos, promoviendo y fortaleciendo las figuras de guardianes para la vida, fomentando especies nativas, aplicando estrategias como pago por servicios ambientales o bonos de carbono y, en su caso, promoviendo un turismo con estudios de capacidad de carga.

- <u>Articulación asociada a las acciones enmarcadas en acueductos</u>

Desde otro punto de vista, es necesaria la articulación de acciones asociadas a la protección de acueductos, por lo tanto es pertinente apoyar a las comunidades campesinas y a los actores encargados de prestar servicios de agua en las zonas rurales denominados sistemas de abastecimiento de aguas o acueductos que benefician a las comunidades de los diferentes municipios de Antioquia en nuestra jurisdicción, para generar capacidades y fortalecimiento para la gestión ambiental, para mejorar las competencias ambientales en los territorios, para apoyar en educación ambiental y mejorar los procesos de legalidad.

Que, los sistemas de acueductos o de abastecimientos del recurso hídrico en nuestra jurisdicción los han manejado campesinos y actores rurales bajo figuras organizativas con algún nivel o grado de organización y autonomía comunitaria, donde se requiere apoyo de la autoridad ambiental para lograr gobernanza y mejorar capacidades de gestión, fortalecer capacidades y mejorar las condiciones actuales de protección y conservación ambiental para la vida, de esas fuentes mediante acciones de conectividad biológica, reforestación,

aislamientos o cerramientos de las zonas de nacimiento del agua o de los predios de importancia ecológica.

Esté proceso permitirá por medio de acciones ambientales y de capacitación a los actores en cada territorio, mejora los niveles de gestión y de Gobernanza Ambiental Territorial. Con las acciones de educación, de formación, mejoramiento de capacidades técnicas de gestión ambiental y con acciones de preservación y conservación ambiental en sistemas de abasto de agua, se logra incidir en la protección ambiental y de mejorar la gobernanza ambiental en cada territorio.

Por todo lo anterior, se hace necesario adelantar una alianza, a través de la suscripción de un convenio interadministrativo con el objeto de: aunar esfuerzos con el municipio de Heliconia para ejecución de las metas planteadas en el plan de acción 2024-2027 "Conectados por la vida", para la vigencia 2024.

2 Aportes del proceso contractual al desempeño de la Corporación

El presente proceso aporta al desempeño de la corporación conforme a lo relacionado en el formato F-PGC-04 anexo a estos estudios previos almacenado en:

Documentos > SGI > Documentos_SGI > Procesos > 3. Apoyo > Gestion_contractual > 6. Formatos > **Precontractual**

3 Condiciones generales del contrato

3.1 Descripción del objeto a contratar

"Aunar esfuerzos con el municipio de Heliconia para ejecución de las metas planteadas en el Plan de Acción 2024-2027 "Conectados por la vida"

Para los procesos de selección que se adelantan bajo la modalidad de mínima cuantía, se deberá relacionar los códigos UNSPSC[1] que se circunscriben al objeto contractual según se indica a continuación:

El objeto contractual se encuentra enmarcado dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios:

UNSPSC	Descriptor

[1] Iniciales de United Nations Standard Products and Services Code. Es un sistema de cifrado que clasifica productos y servicios para fines comerciales a escala mundial.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

77101604	Servicios de Planificación de la Estrategia de gestión o Conservación de Recursos Naturales
77101600	Planificación Ambiental
77101700	Servicios Asesoría Ambiental
77131600	Rehabilitación Ambiental
77101700	Servicios de asesoría ambiental (Acueductos)
86141501	Servicios de asesorías educativas (Acueductos)

3.2 Especificaciones técnicas:

Alcance 1. Ejecutar acciones enmarcadas en las áreas protegidas y otras estrategias de conservación de la jurisdicción del municipio.

Actividad 1: Desarrollar las acciones necesarias para la conservación, manejo y administración de los Distritos Regionales de Manejo Integrado Bosque Seco del Occidente Antioqueño y Divisoria Valle de Aburrá - Rio Cauca en la jurisdicción del Municipio de Heliconia.

Subactividad 1: Contratar un (**1) guardián para la vida** con el fin de habilitar el funcionamiento de un punto de atención ciudadana para la administración del Distrito Regional de Manejo Integrado Bajo Cauca Nech de los Distritos Regionales de Manejo Integrado Bosque Seco del Occidente Antioqueño y Divisoria Valle de Aburrá - Rio Cauca

Subactividad 2: Desarrollo de acciones para la administración y manejo del área protegida, estrategias de conservación In situ, predios públicos destinados a la conservación o cuencas abastecedora de acueductos.

Actividades de los guardianes para la vida

El guardián realizará las siguientes actividades:

a. **Realizar recorridos de campo por las áreas protegidas y los predios corporativos para diferentes objetivos; llevando a cabo:**

SA-CER440982 SC-CER341300

I. Realizar mínimo catorce (14) recorridos de campo mensuales en catorce (14) días diferentes para cubrir el mayor número de sectores del área visitada, de los cuales dos (2) recorridos mensuales se deberán realizar a predios rurales corporativos con destinación ambiental ubicados en el correspondiente municipio o a los ecosistemas estratégicos priorizados de su competencia, donde llevará a cabo labores de control, vigilancia y levantamiento de información
II. Cuando en los recorridos realizados se tenga como objetivo el seguimiento de la evolución de fenómenos o eventos como por talas o afectaciones a la biodiversidad, entre otros, se deberán hacer recorridos con mayor frecuencia (2 o 3 veces en el mes)
III. Los recorridos deben tener una distancia mínima de ocho (8) kilómetros contados a partir del punto inicial del límite del área protegida y/o predio corporativo o donde este comience, hasta que se retorne a otro punto o el mismo del límite del área protegida.
IV. En cada recorrido deberá tomar coordenadas del punto de partida y llegada, como mínimo de cinco (5) puntos intermedios.
V. Los recorridos deben ser reportados gráficamente y descritos en los respectivos informes mensuales
VI. En cada inspección predial y de los ecosistemas estratégicos priorizados, se diligenciará una ficha de seguimiento que será entregada mensualmente al supervisor. Cuando los predios visitados sean colindantes y mediante una panorámica se pueda revisar sus estados, se podrá diligenciar en un solo formato la totalidad de los predios visitados
VII. Los recorridos de campo se realizarán dentro de los formatos entregado por la Corporación y se describirán en el informe de actividades mensuales con los respectivos soportes o anexos.
VIII. En los predios rurales corporativos con destinación ambiental ubicados en el correspondiente municipio, los guardianes, además del reconocimiento general técnico-ambiental, deberán hacer inspección de los bienes públicos materiales que se encuentren dentro de éste; tales como viviendas, caminos, vallas, estacones de cercos, maderas, etc.; realizando un reporte de su estado, en el formato dispuesto por la Corporación para estos registros.
IX. Realizar los recorridos en coordinación con los guardianes de otros municipios vecinos, cuando los predios se ubiquen en sectores limítrofes.

b. **Acompañar y apoyar a funcionarios de Corantioquia y de las administraciones municipales en las funciones propias del ejercicio de la autoridad ambiental y de gestión ambiental, en actividades tales como:**

- Captación ilegal de aguas.
- Invasión de bovinos en zonas de restauración y/o preservación ambiental.
- Talas y quemas.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

- Caza de fauna silvestre.
- Colecta de flora.
- Minería ilegal e informal.
- Invasiones.
- Construcción de viviendas.
- Reportar la ejecución de actividades que no estén permitidas en el ecosistema.
- Identificar iniciativas comunitarias, sociales o educativas de conservación en las veredas de influencia.
- Detectar oportunidades de educación ambiental.
- Registrar y acompañar agendas comunitarias de eventos, reuniones, y celebraciones ambientales.
- Reconocer canales y oportunidades de educomunicación para la apropiación social del cuidado del área protegida, los corredores de conectividad y los ecosistemas estratégicos priorizados, entre otras.
- Identificar oportunidades para la implementación de la estrategia.

I. Suministrar la información que se recopila en los recorridos en toda el área protegidas, las estrategias de conservación, predios rurales corporativos con destinación ambiental y los ecosistemas estratégicos, priorizando las zonas de mayor vulnerabilidad y enmarcadas en la estrategia de control de la deforestación.

II. Realizar el reporte inmediato a las oficinas territoriales y al ente municipal, de situaciones y usos no permitidos, tales como quemas, tala de bosque natural o plantado, extracción de fauna y flora silvestre, apertura de vías, entre otras intervenciones.

III. Proporcionar información a los usuarios sobre el área protegida y los trámites para permisos ambientales que exige la autoridad ambiental por norma nacional, los cuales se encuentran descritos con sus respectivos formularios, en la página corporativa (http://corantioquia.gov.co/) y dentro de esta página en la entrada de "Solicitudes y trámites ambientales.

IV. Apoyar los puestos de control ambiental programados para el control de la extracción y movilización de productos de fauna y flora silvestre en áreas protegidas o ecosistemas estratégicos, de acuerdo a la coordinación y orientación de la Corporación.

V. Cuando se atienda una actividad o uso no permitido de los recursos naturales a través de una PQR, se deberá realizar un informe en el que se especifique: la descripción de la actividad, magnitud, intensidad, lugar exacto con coordenadas, municipio, vereda, sector, microcuenca, altitud, predio, nombre de propietario y/o poseedor y/o arrendatario, con registro fotográfico de calidad.

c. **Desarrollar y apoyar eventos de educación ambiental en el proceso de efectividad del manejo de las Áreas Protegidas (EMAP) y en eventos institucionales programados por las oficinas territoriales, así:**

SA-CER440982 SC-CER341300

I. Realizar como mínimo una (1) vez al mes, actividades de educación donde se socialice información del área protegida y/o participar en jornadas de educación ambiental para la preservación y el cuidado de los corredores de conectividad y los ecosistemas estratégicos priorizado, con los diferentes tipos de actores sociales o institucionales de la zona.
II. Articular las actividades de capacitación con la mesa ambiental de cada municipio.
III. Realizar para cada reunión o taller, un listado de asistencia que contenga beneficiario, cédula, teléfono, dirección y vereda o municipio, con el respectivo registro fotográfico en formato digital de las actividades desarrolladas durante el evento.
IV. Acompañar todas las presencias institucionales que se realicen en la jurisdicción de las áreas protegidas, los corredores de conectividad, predios rurales corporativos con destinación ambiental ubicados en el correspondiente municipio y los ecosistemas estratégicos priorizados, con su respectivo municipio.
V. Ser aliado estratégico y de apoyo a las entidades aliadas y Corantioquia, en las estrategias que se implementen de educación ambiental en el área protegida, los corredores de conectividad, predios rurales corporativos con destinación ambiental ubicados en el correspondiente municipio y los ecosistemas estratégicos priorizados, que le corresponde al guardián.
VI. Convalidar las pautas en medios de comunicación comunitarios y/o alternativos en los cuales los guardianes de vida intervengan directamente y se relacionen con los temas anteriormente descritos.

d. **Recolectar y sembrar semillas y plántulas de especies Valor objeto de conservación en cada una de las áreas protegidas, además de especies características y emblemáticas del bosque altoandino y subandino, páramo, bosque seco, áreas de humedales y otro tipo de ambientes y ecosistemas estratégicos donde se tengan declaradas las áreas protegidas o estén priorizadas para su conservación para consolidar un banco de plántulas para futuras reforestaciones en los lugares que lo requieran. Realizando lo siguiente:**

I. Sembrar dentro del área protegida o en los corredores de conectividad las plántulas rescatadas.
II. Realizar la colecta de semillas solo desde el piso o utilizando un cortar ramas, en ningún evento se podrá escalar el individuo forestal.

SA -CER440982 SC-CER341300

III. Llevar en un formato, el inventario organizado de la cantidad de semillas colectadas, fechas de siembra y germinación.
IV. Coordinar con el supervisor del alcance 1, la realización de programas de medición de crecimiento de las plántulas como las siembras que se llevarán a cabo.
V. Recopilar información mensual de la fenología de varias especies seleccionadas en el área, con el ánimo de generar conocimiento de ellas y colectar material vegetal para reproducir y propagar estas especies en la zona. Coordinar la recolección de esta información con el grupo de áreas protegidas de la Corporación. Estos seguimientos fenológicos deberán contar con un capítulo en los informes mensuales y el informe final.
VI. Generar articulación con redes de viveros comunitarios enmarcadas en la actividad 1.2.1 del Plan de Acción 2024-2027 de Corantioquia y con iniciativas comunitarias de conservación, donde se generen y promuevan la provisión de semillas a comunidades con objetivos y estrategias de conservación.
VII. Registrarse en el aplicativo Sembratón, todas las siembras realizadas
VIII. Reportar la existencia o presencia de especies invasoras, extrañas o marcadas. En caso de ser necesario el control a algunas de estas especies se hará en coordinación con la supervisión del alcance 1.
IX. Estar dispuestos a las actividades que se implementen por parte de la Corporación o las entidades aliadas para las actividades de restauración y educación ambiental; las cuales deben estar articuladas con las actividades de la Sembratón.

e. **En relación con la fauna silvestres deberá**:

I. Tomar información de avistamiento de especies, siempre y cuando se tenga oportunidad de ello, identificando: la ubicación, épocas y lugares de anidación, flora asociada a alimentación, refugio, interacciones humamos/Fauna Silvestre (ejemplo: atropellamientos observados, depredación de bovinos, etc.).
II. Notificar inmediatamente al técnico de la oficina territorial, en caso de hallar un animal silvestre herido en un lugar no apropiado y realizar su manipulación, en caso de requerirse, bajo la asesoría técnica del grupo de fauna silvestre.
III. Abordar las inquietudes relacionadas con la fauna silvestre y su manejo con la supervisión del alcance 1 y/o con los profesionales del grupo de fauna silvestre de la Corporación.
IV. Informar o denunciar las situaciones sobre extractores de flora y fauna silvestres ante la Oficina Territorial
V. Identificar interacciones y aportar a la prevención los conflictos socioambientales derivados de interacciones negativas entre humanos y fauna silvestre.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

VI. Reportar movimientos inusuales de animales posiblemente ocasionados por talas, quemas, invasiones, entre otros. Esto contribuye para identificar las especies que se deben priorizar a la hora de valorar los permisos de estudio en las licencias y en la atención a desastres.

f. **Orientar a los visitantes que realizan recorridos programados al área protegida, los corredores de conectividad y los ecosistemas estratégicos priorizados, en relación con:**

I. Entregar las precauciones y recomendaciones establecidas para los visitantes, para asegurar el cuidado y seguridad de estos.
II. Divulgar la información disponible sobre orientación y recomendaciones a públicos en general, lo más claro posible.
III. Verificar que los visitantes que ingresen al área protegida cumplan las normas y regulaciones existentes para las ellas, según la categoría y zonificación de manejo que posean.
IV. Velar porque solo entren a las zonas restringidas o intangibles, las personas debidamente autorizadas, y servir de guía, en casos de ser necesario.
V. Apoyar y documentar las actividades de turismo de naturaleza que se realicen al interior del área protegida y acatar los protocolos que se establezcan para este.

g. **En relación con incendios forestales y casos imprevistos de carácter catastrófico o que generen riesgo para la población o para los recursos naturales que surjan dentro de la zona, deberá**:

I. Informar y verificar de inmediato su existencia, teniendo en cuenta las columnas de humo observadas en las distancias o reportadas por las comunidades
II. Cumplir con funciones de vigías rurales, en detectar, avisar y apoyar sobre la presencia de fuego, a las alcaldías y otros organismos de atención primaria, considerando para ello, la estrategia de corresponsabilidad social en la lucha contra los incendios forestales del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
III. Aportar a las acciones educativas y de promoción para la prevención de incendios forestales, identificando las prácticas ciudadanas y sociales que generan los incendios, como su periodicidad, con la finalidad de fortalecer con acciones educativas su prevención, seguimiento y control.

IV. Aportar al cuidado de estaciones o equipos de instrumentación para el monitoreo de variables hidrometeorológicas o sistemas de alerta temprana, informando sobre su alteración o problemas con los mismos.
V. Participar en las capacitaciones que la Corporación programe para la implementación de la estrategia Aire Más Puro.
VI. Replicar el conocimiento adquirido a través de la estrategia Mas Aire Puro, en las comunidades de las áreas protegías o corredores de conectividad en donde realiza su labor.

h. **En relación con la gestión del riesgo:**

I. Apoyar el monitoreo de drenajes y taludes para identificar posibles amenazas que puedan afectar a poblaciones y ecosistemas cercanos. Si se identifica alguna posible amenaza o posibles movimientos en masa, deberá ser comunicada a la autoridad municipal y a Corantioquia de manera inmediata e incluir esta situación en los informes periódicos presentados.
II. Hacer monitoreo de lugares que sean susceptibles de deslizamientos o represamientos.

i. **Obligaciones Generales:**

I. Realizar trabajo de oficina para el procesamiento de información y elaboración de informes y atención de usuarios.
II. Portar el kit básico de primeros auxilios para realizar los recorridos de campo.
III. Presentar a la supervisión el curso de primeros auxilios debidamente certificados con una vigencia no superior a un año.
IV. Tener en cuenta todas las condiciones de seguridad laboral, esto es: Llevar botas de caña alta y resistente, camibuso o camiseta y pava con los distintivos institucionales correspondientes.
V. Participar en la inducción y capacitaciones programadas por la Corporación para adquirir la formación teórica y práctica desarrollada en la escuela de Guardabosques de Corantioquia.

ALCANCE 2: Esquema de Pago de Servicios Ambientales PSA.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

Un esquema de pagos por servicios ambientales (PSA) es un mecanismo financiero que incentiva a quienes gestionan y protegen recursos naturales, como bosques, aguas y suelos, por los beneficios ambientales que estos servicios proporcionan a la sociedad.

Se establece mediante acuerdos de voluntades entre los propietarios o poseedores de regulares y los beneficiarios de estos servicios (como comunidades locales, gobiernos o empresas). Estos acuerdos detallan las prácticas de conservación o gestión que se deben realizar y el monto a pagar por los servicios proporcionados.

El esquema debe involucrar a varias partes interesadas, incluyendo propietarios de tierras o gestores de recursos, beneficiarios de los servicios ambientales, y entidades financiadoras o autoridades gubernamentales que pueden actuar como intermediarios o reguladores.

Se debe implementar un esquema de pagos por servicios ambientales para incentivar la conservación y el manejo sostenible de los recursos naturales. Al proporcionar incentivos económicos, se promueve la protección de ecosistemas cruciales, se mitigan impactos ambientales negativos y se aseguran los beneficios ambientales a largo plazo para las comunidades y el entorno.

Se debe efectuar un seguimiento para la verificación de las condiciones biofísicas del ecosistema estratégico acordes a lo estipulado en los acuerdos voluntarios.

Para el seguimiento se debe verificar en campo del estado de los servicios ambientales valorados en la etapa de caracterización, acorde a las directrices del acuerdo voluntario, para trazar la situación actual y potencial de uso del suelo y su relación con la provisión actual y futura del servicio ambiental. Este seguimiento puede ser trabajado desde el enfoque ecosistémico, donde se valore el estado actual del área y/o ecosistema estratégico en función de la implementación del esquema de PSA en el territorio.

Actividad 2.1: Validar técnica y jurídicamente los aliados al esquema de pago por servicios ambientales: Validación de predios y beneficiarios mediante revisión técnica y jurídica para confirmar su elegibilidad en el esquema de PSA.

Subactividad 2.1.1: Revisión Jurídica y Técnica de Predios**:** Informe integral y acta del comité técnico que compilen la revisión de predios, validen su documentación y definan la continuidad en el programa.

Producto: Informe con revisión jurídica y técnica, acta del comité técnico, y archivo con documentación de cada beneficiario.

SA -CER440982 SC-CER341300

Actividad 2.2: Georreferenciar: Entrega de la información georreferenciada de los PSA en formatos KMZ y/o Shape para integración en el Sistema de Información Geográfica (SIG).

Subactividad 2.2.1. Geodatabase y Georreferencia.

Producto: Geodatabase con georreferencia de los PSA en formatos KMZ y/o Shape.

Subactividad 2.2.2: Base de datos costo de oportunidad.

Producto: Una (1) base de datos donde se indica el costo de oportunidad y el valor del incentivo a pagar de cada uno de los propietarios, poseedores o tenedores.

Subactividad 2.2.3: Información financiera.

Producto: Una Base de datos con la información financiera analizada para calcular el Costo de oportunidad para cada ecosistema estratégico.

Actividad 2.3: Actualización de Acuerdos de Voluntades: Formalización de los acuerdos de voluntades actualizados, conforme al modelo establecido y debidamente firmado por las partes.

Producto: Documentación formalizada de acuerdos de voluntades, firmada por las partes.

Actividad 2.4: Realizar Pagos: Informe sobre los pagos realizados, incluyendo soportes financieros y estado de cuentas, con certificación de inversión en especie cuando corresponda.
Producto: Informe de pagos y soportes financieros, incluyendo certificación de inversión en especie.

Actividad 2.5: Viabilidad jurídica de los predios.

Producto: Un (1) informe técnico y una base de datos con el análisis jurídico de la documentación de cada uno de los predios caracterizados que incluyan como mínimo los siguientes documentos: certificados que acrediten la titularidad, posesión o tenencia, certificado de pagos de impuestos predial vigentes.

Alcance 3. "Fortalecer las capacidades de los actores de las Juntas Administradoras de Acueductos y Juntas de Acción Comunales para la participación en la gestión ambiental y la planificación del patrimonio hídrico".

SA -CER440982 SC-CER341300

Actividad Uno: Desarrollar un diagnóstico e identificación participativa con acueductos priorizados.

Los diagnósticos permiten identificar participativamente con los mismos actores sociales y comunitarios el nivel de importancia ecosistémica, de aprovechamiento y uso del agua, social o ambiental acorde al nivel de conflictos actuales respecto a la demanda y oferta del recurso.

Se proponen cuatro (4) momentos en la fase de identificación y selección de los sistemas a capacitar, fortalecer y para implementar acciones:

Momento 1: Criterios de selección de sistemas de acueducto. Definirlos previamente y donde se consideren aspectos tales como:
Contar con acueducto veredal, comunitario o rural
Que se tengan diversas problemáticas ambientales que están afectando directamente la fuente hídrica abastecedora del agua a la comunidad.
Que sea una cuenca abastecedora de agua que presente alta conflictividad por la demanda y usos del agua.
Orden público (permiso en territorio de actividades educativas y de restauración ambiental).
Interés y disponibilidad de la JAC o JAV en participar del proceso de educación ambiental
Cerca de alguna zona de especial importancia ambiental (áreas protegidas, corredores biológicos, zonas de retiro, etc.), para promover la conectividad ambiental.

Momento 2: selección de los sistemas de acueducto o comunidades a ser acompañadas con la propuesta técnica. Se deberá tener presente la priorización de intervención del proceso en aquellos acueductos o sistemas de abasto de agua que tengan requerimientos previos de la Oficina Territorial respectiva.

Momento 3: contactos telefónicos, por email o personalmente con los líderes y encargados del sistema de acueducto.

Momento 4: Selección de las organizaciones, juntas o sistemas de acueductos a ser acompañados.

Producto: documento que evidencie los procesos participativos del diagnóstico de priorización de acciones en uno de los sistemas de acueducto o de abastecimiento de agua para las comunidades (informe con fotos, listados de asistencia, relatorías, actas, entre otros), con la respectiva propuesta metodológica y/o estrategias y costos de implementación, responsables, líneas de acción o de intervención de la acción de conservación ambiental.
Una visita de diagnóstico efectuada.

SA-CER440982 SC-CER341300

Actividad dos: Procesos de formación, asesoría técnica y de capacitación ambiental para el fortalecimiento en gobernanza del agua en cuencas o microcuenca abastecedora de acueducto

Formación que se desarrollaría a través de los tres módulos; (manejo de cuenca, áreas protegidas y conexión de ecosistemas), modulo dos (derecho humano fundamental al agua, legalidad del agua por medio de la solicitud de concesiones de agua y el permiso de vertimientos, planificación hídrica), modulo tres (Gobernanza territorial ambiental, espacios de participación en la planificación hídrica, acuerdos para el agua)

Se realizarán un total de cinco (05) encuentros, cada uno con una intensidad que deben ser teórico – prácticos con salidas de observación por cada Acueducto Veredal priorizado y eentre las temáticas a ser abordadas pueden estar:
Fundamentos hídricos
Legalidad del agua.
Manejo adecuado de los residuos sólidos
Usos eficiente, sostenible y adecuado del agua.
Gobernanza del agua.

Cada encuentro deberá hacerse de ~~mínimo~~ 4 horas como mínimo.

Las anteriores temáticas están sujetas al diagnóstico participativo con la comunidad identificada o sistema de acueducto seleccionado, las temáticas podrán variarse previo acuerdo con la CORPORACIÒN.

Fundamentos hídricos: (propiedades del agua, cuenca hidrográfica y el ciclo hidrológico) corredores biológicos y sus ecosistemas conexos. También, es necesario abordar las relaciones hidrosociales desde el agua como factor de desarrollo social, económico y cultural, presentando los impactos ambientales negativos que se generan a los ecosistemas estratégicos (áreas protegidas, corredores biológicos, nacimientos, zonas de retiro) por el desarrollo de distintas actividades, se podrá utilizar la metodología de Transectos Fluviales implementada en el Modelo GOTA.

Legalidad del agua: Uso formal del agua a través del conocimiento de la normativa ambiental aplicable a los acueductos veredales (Concesión de aguas, PUEAA, Tasa por uso del agua y demás instrumentos relacionados), este encuentro debe incluir asesoría técnica a los permisos ambientales que requieran los acueductos como: Concesiones de Aguas y Permisos de Vertimientos otorgados y/o en proceso de trámite ante CORANTIOQUIA.

SA -CER440982 SC-CER341300

Conocimiento del adecuado manejo, aprovechamiento y alternativas de disposición final adecuada de residuos sólidos, para las zonas rurales que no cuentan con servicio de recolección por la empresa prestadora de aseo municipal.

Uso sostenible del agua, el cuidado de los ecosistemas estratégicos mediante acciones de conservación y restauración, el control de los factores de deterioro y agotamiento, protección de las cuencas hídricas como fuente de vida y desarrollo, beneficios y servicios que la naturaleza y los ecosistemas brindan a las comunidades y al territorio capacidad de adaptación, resiliencia y de construir territorios más sustentables que aporten a recuperar la conexión ecológica en la jurisdicción de CORANTIOQUIA.

Gobernanza del agua, mecanismos de participación y escenarios para la incidencia en los instrumentos de planificación hídrica, resolución de conflictos para la conservación de áreas de especial importancia ecológica.

Producto: documento tipo informe de los encuentros de formación donde se evidencie el proceso de educación, con base de datos según el formato corporativo, registro fotográfico, relatorías o actas con listados de asistencia de los 5 encuentros realizados

Actividad Tres: desarrollar acciones lúdico-pedagógicas de conservación, de conectividades biológicas o mejoramiento de las condiciones ambientales de los sistemas de acueductos veredal, municipal o multiveredal.

Condiciones de la actividad 3:
Si la acción priorizada por la comunidad o sistema de acueducto se refiere a procesos de reforestación o restauración ambiental, deberá informarse y coordinarse tal actividad con la subdirección de ecosistemas y de gestión ambiental de CORANTIOQUIA dados los alcances 1, 2 y 4 del presente proceso, para articular el proceso en el municipio y con el programa acueductos para la vida.

Deberá el municipio en articulación con el sistema de acueducto o la comunidad de la vereda seleccionada, realizar los mantenimientos a los árboles sembrados, realizar las acciones de siembra de árboles como reposición por muerte o pérdidas en las especies, para los casos de reforestación o restauración.

Esta actividad será ejecutada por el Conveniante en conjunto con cada uno de los administradores de los acueductos veredales o Juntas de Acción Comunal (JAC y JAV) en las veredas identificadas en la actividad 1 de este alcance, teniendo en cuenta los siguientes criterios técnicos:

Diagnóstico participativo que permita conocer la conexión ecosistémica en las zonas de retiro de fuentes hídricas abastecedoras y sus ecosistemas conexos para definir acciones

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

de restauración y preservación, considerando que la remoción de coberturas boscosas por actividades agrícolas, silvícolas o pastoriles y las actividades antrópicas que conllevan a transformar las coberturas vegetales en áreas de protección de fuentes hídricas que dejan la simplificación y homogenización de los ecosistemas locales.

Asimismo, partiendo de que las áreas a restaurar pudieron tener distintas presiones o agentes tensionantes que los llevaron a distintos niveles de degradación, es preciso identificar las condiciones naturales y sociales que determinarán los procesos de restauración y la prevención o manejo de la recurrencia de las condiciones que llevaron al ecosistema a la degradación y también los procesos que aportan o adicionan al proceso de restauración, para ello es fundamental considerar la participación de los actores que permitirán reconstruir la historia de uso de estas áreas e identificar factores propicios para la prosperidad de la restauración y para garantizar que los beneficios de la restauración puedan ser percibidos, reconocidos y valorados por las comunidades y actores para su conservación.

Las acciones de restauración y preservación en las zonas de retiro de las fuentes abastecedoras, así como, en corredores biológicos y los ecosistemas en cercanía de los acueductos veredales, deben aplicar los resultados del diagnóstico realizado sobre el estado de la conectividad biológica de la microcuenca para realizar métodos de restauración activos, tales como:

- **Siembra de restauración:** Con el objeto de recuperar las zonas de retiro de fuentes hídricas o nacimiento degradadas por actividades antrópicas, se deberá realizar la siembra de individuos arbóreos de especies nativas en las áreas previamente identificadas que requieran la restauración de los corredores biológicos y sus ecosistemas, para la siembra de especies se tendrán en cuenta aquellas que se adapten a las condiciones climáticas, edáficas de la zona y el sistema de clasificación de zonas de vida de Holdridge, las especies a utilizar deben ser correspondientes a la zona de vida donde está ubicado el predio.

- **Implementación de cercos vivos:** Establecimiento de individuos arbóreos de especies nativas dispuestos de manera alineada a 2,50 metros de distancia entre ellos, de modo que formen una especie de barrera utilizado para definir el alindamiento y cercado de retiros de fuentes hídricas, áreas protegidas, corredores biológicos o sus ecosistemas conexos, así como, proveer de alimento a la fauna silvestre y establecimiento de algunas especies en vía de extinción. Para este proceso se establecerá una densidad de siembra de acuerdo con el estado del ecosistema. Además, para seleccionar especies nativas en el área a restaurar, se considerarán las adaptadas a las condiciones climáticas, edáficas de la zona y el sistema de clasificación de zonas de vida de Holdridge.

SA -CER440982 SC-CER341300

- **Implementación de sistemas agrosilvopastoriles:** Los sistemas agrosilvopastoriles son una alternativa viable para el desarrollo económico y sostenible en sectores rurales. Estos se pueden describir como la combinación de la agricultura, la producción forestal y producción animal en una misma unidad de producción, aplicando prácticas de conservación relacionadas con el aprovechamiento de los recursos naturales y es considerada una acción de adaptación a la variabilidad del clima en la medida que permite regenerar la cobertura vegetal, intercalar la producción agrícola con el pastoreo, mejorar la seguridad alimentaria, regular la temperatura extrema para los animales y mejora las propiedades medioambientales y del suelo. Por lo cual, se busca su implementación en las actividades económicas identificadas en el territorio que puedan estar generando presión sobre los corredores biológicos y ecosistemas.

NOTA: Se deberá elegir una de las acciones de restauración y preservación propuestas según aplique a cada territorio con los resultados obtenidos del Diagnostico Participativo, para lo cual, el conveniente deberá presentar por cada zona de intervención un documento con la propuesta técnica de las acciones a implementar con las cotizaciones de los costos de los materiales necesario para su ejecución, como: arboles a plantar, abonos/fertilizantes, estacones, mallas, herramientas menores, etc., el supervisor de CORANTIOQUIA deberá dar avalar técnico previamente a la aplicación de actividades en campo.

Sin embargo, según los resultados del Diagnostico Participativo sí es necesario implementar acciones diferentes a las descritas, se podrán ejecutar previa autorización técnica de CORANTIOQUIA, tales como aislamientos, cerramientos o cercos vivos según el diagnóstico obtenido por cada acueducto seleccionado.

Las acciones deberán ser implementadas por el Conveniente. Sin embargo, se realizarán cinco (5) jornadas de participación y apropiación social de las acciones de restauración y preservación con cada acueducto veredal (JAC y JAV) y actores del territorio interesados, ya que la participación, educación ambiental y apropiación social en los procesos de restauración y preservación ecológica es fundamental para que los locales incorporen las acciones como espacio de conservación, que recupere la calidad y oferta de bienes, servicios y beneficios ecosistémicos esenciales para la vida.

El proceso de restauración y preservación, independientemente de la distancia geográfica o del reconocimiento social del área a restaurar/preservar, debe plantear procesos de apropiación social que permitan a las comunidades y actores del municipio comprender la importancia y necesidad de conservar los ecosistemas como soporte de la vida en los territorios, reconocerlos e identificar los factores de degradación y la relación que estos factores guardan con la historia de poblamiento, las creencias, acciones y maneras de usar y habitar el territorio, de modo que, dentro de la restauración, se avance en una educación que recupere y respete la calidad de los ecosistemas.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

La realización de las acciones de conservación se debe dar cuando se hayan realizado los procesos de formación en las temáticas propuestas de la actividad dos (2).

Condiciones técnicas para la implementación de acciones de restauración y preservación que requieran el establecimiento de siembras de árboles.

Para la selección de las especies el ejecutor del convenio deberá tener en cuenta aquellos viveros con experiencia en producción de especies nativas dentro de los cuales se pueden incluir los de la Corporación y la red de Bioviveros comunitarios financiados y acompañados por Corantioquia; Con el fin de contar con respaldo técnico de calidad fitosanitaria, se recomienda que dichos viveros estén debidamente registrados ante el ICA, sin embargo, en ausencia de dicho certificado y para efectos prácticos relacionados con la ejecución del convenio, la calidad fitosanitaria podrá ser validada por el ejecutor del convenio y dejar registro de ello mediante constancia o documento escrito.

De igual manera, es factible conseguir el material vegetal mediante el rescate de plántulas ubicadas en lugares poco apropiados o creciendo en grandes concentraciones bajo la copa de los árboles parentales o bajo las perchas de aves y mamíferos, se debe disponer la plántula a condiciones de vivero para procurar su desarrollo y conversión en individuos viables para luego ser trasplantada en los sitios de restauración. La estrategia ha mostrado gran importancia en la conservación de especies amenazadas y con problemas de propagación, pero su papel no se restringe a estos grupos, pues es muy importante en el manejo de plántulas de especies pioneras.

Para lo anterior, es fundamental considerar la participación de las administraciones de los Acueductos Veredales (JAV - JAC), que permitirán reconstruir el uso de estas áreas e identificar factores propicios para la prosperidad de la restauración y garantizar que las comunidades y demás actores puedan percibirse, reconocerse y valorarse los beneficios.

Para cumplir con dicho propósito se deben realizar las siguientes acciones:

- **Acopio del Material Vegetal**

Para la ejecución del convenio, el acopio del material vegetal deberá hacerse en sitios debidamente adecuados para conservar un buen estado fitosanitario de las plantas, conservando una humedad adecuada para el pan de tierra, distanciamiento entre plántulas para permitir aireación.

- **Preparación del terreno para implementar las siembras**

La preparación del terreno es necesaria para acondicionar el sitio, eliminar la competencia lumínica y por nutrientes de las plántulas a las que se somete por la cercanía con pastos, helechos o malezas, y se busca mejorar la estructura del suelo para promover una mejor

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

retención e infiltración del agua y establecer las raíces de las plantas que constituyen el proceso de restauración. Estas labores consisten en:

- **Limpia del terreno o rocería selectiva**

Se hará de acuerdo con el tipo de cobertura del predio o lote. En los predios con coberturas de pastos y helecho marranero, se realizará la limpia del terreno para intervenir rocería manual, mecánica mediante guadaña u otro método que permita un manejo más efectivo de dicha cobertura, según la aprobación de la supervisión. No será permitido el uso de agentes químicos o herbicidas para esta labor.

- **Plateo**

Para reducir la competencia temprana y favorecer el crecimiento de plántulas, evitar competencias con arvenses o malezas que perturban o impiden su desarrollo y permitir mayor desarrollo, se requiere eliminar la cobertura vegetal alrededor de esta, mediante herramientas manuales, creando un área circular descubierta, cuyo diámetro mínimo será de un (1) metro.

- **Repique**

Esta labor consiste en desagregar o descompactar el suelo en las áreas donde se realizó el plateo, picándolo con el uso de herramientas manuales como el azadón. La finalidad de este proceso consiste en mejorar las condiciones de aireación y drenaje del suelo para propiciar un mejor enraizamiento de las plántulas.

- **Hoyado**

Una vez repicado el suelo, con el uso de la herramienta manual denominada "pala coca" o cualquier otra herramienta apropiada para ello, se procede a abrir los hoyos en el suelo, donde se habrán de trasplantar las plántulas. Este orificio debe tener un diámetro de 30 cm y una profundidad de 30 cm.

- **Aplicación de abono orgánico**

Se aplicarán 100 g de materia orgánica por hoyo, la cual deberá disponerse en el fondo del hoyo revuelta con la tierra removida durante la actividad del hoyado.

- **Enmienda**

Entre 6 a 10 días antes de la siembra, se deberá aplicar en el hoyo donde habrá de trasplantar cada plántula, 100g de algún producto, comúnmente denominado "enmienda agrícola", tales como cal agrícola o roca caliza molida, cal dolomita o roca dolomita molida o roca fosfórica, para mejorar las condiciones puntuales del suelo y entre otras, estabilizar el pH del suelo normalmente afectado o alterado en sus propiedades físicas y químicas, por procesos antrópicos tradicionales inadecuados.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

Para aprobar oficialmente la supervisión, las modificaciones de condiciones técnicas del proceso de siembra y mantenimiento, como cambio de insumos, de sus especificaciones técnicas y/o cantidades de estos, deberá concertarse entre las partes conveniadas.

- **Control fitosanitario**

Desde la preparación del terreno se debe verificar la presencia de plagas o enfermedades que puedan afectar las plántulas y se procederá a realizar control fitosanitario. Solo para eventos de difícil control donde se requiera la aplicación de químicos, estos serán autorizados por la Corporación tras un análisis de la situación. Se sugiere el uso de métodos físicos, mecánicos y biológicos, si se requieren métodos químicos, los productos deben ser de categorías de baja toxicidad y no deben estar en el listado de restricciones del ICA.

- **Transporte mayor de plántulas e insumos**

Consiste en el desplazamiento de las plántulas desde el vivero, los insumos y demás elementos requeridos para el proceso, hasta los sitios de acopio en los predios donde se realizará las siembras. Para esta labor se utiliza vehículos de carga y para garantizar la integridad de las plántulas estas deben ser llevadas en canastillas o guacales.

- **Transporte menor**

Es el transporte realizado desde los sitios de acopio al lugar donde se trasplantarán cada una de las plántulas. Para esta labor se usan semovientes, principalmente mulas, igual que en el transporte mayor, para garantizar la integridad de las plántulas, deben llevarse en canastillas o guacales.

- **Trasplante o siembra de plántulas**

Consiste en la disposición final de las plántulas en los orificios dispuestos para la siembra, debe asegurarse que este proceso se ejecute siguiendo las siguientes consideraciones:
El pan de tierra que soporta la plántula deberá ubicarse de forma vertical y recta, a una altura tal, que el extremo superior de este, donde yace la base del tallo de la plántula, se coloque al mismo nivel del suelo que se encuentra alrededor del orificio donde habrá de disponerse, esto con el fin de evitar encharcamiento en el sitio y su posible efecto derivado sobre la condición fitosanitaria de la plántula provocando pudrición de raíces u otros tejidos.

La plántula, deberá quedar fija y bien soportada en el sitio, para ello se debe apretar y afirmar adecuadamente la tierra alrededor del "pan de tierra".

El procedimiento de trasplante se recomienda realizar al inicio de la época de lluv impia, replateo (remover la cobertura vegetal con azadón alrededor de la base del árbol).

4. Limpia o rocería selectiva

Con el uso de herramientas manuales, se eliminará todo tipo de vegetación herbácea o helechos que puedan afectar el desarrollo de las plántulas sembradas, siempre procurando

SA -CER440982 SC-CER341300

conservar cualquier especie arbórea que no se encuentre directamente asociada al proceso de restauración asistida, pero que haga parte de la sucesión vegetal.

5. **Replateo:**

Con herramientas manuales se elimina la vegetación herbácea en un área circular de 1 m de diámetro, circundante a la plántula sembrada, para reconfigure el plateo realizado en la actividad 1 Labores Previas al Establecimiento de las Siembras.

6. **Control fitosanitario**

Se debe verificar la presencia de plagas o enfermedades que puedan estar afectando las plántulas y se procederá a realizar control fitosanitario. Solo para eventos de difícil control donde se requiera la aplicación de químicos, estos serán autorizados por la Corporación tras un análisis de la situación. Se sugiere el uso de métodos físicos, mecánicos y biológicos, si se requieren métodos químicos, los productos deben ser de categorías de baja toxicidad y no deben estar en el listado de restricciones del ICA.

7. **Resiembra**

Se deberá realizar un barrido por toda la plantación para determinar la mortalidad de las plántulas que no hayan soportado la primera etapa de siembra y con base en esta información se deberá hacer la reposición del material vegetal. Se reconocerá máximo un porcentaje de mortalidad del 10% del total plantado. El valor que supere este porcentaje deberá ser asumido por el conveniante como responsable de la plantación.

Productos:

Documento con la metodología propuesta para las jornadas de participación y apropiación social de las acciones de restauración, preservación cerramiento y/o aislamiento, el cual deberá ser aprobado y revisado por la supervisión de CORANTIOQUIA antes de su ejecución en campo.

Actas de cada una de las jornadas de participación, capacitación y apropiación social de las acciones de restauración y preservación con su registro fotográfico y listados de asistencia.

Documento sistematizado que evidencie el proceso lúdico-pedagógico de implementación de las acciones de restauración, conservación o protección con las respectivas relatorías, registro fotográfico, informes-técnicos. Acciones implementadas, ejecutadas y establecidas en el territorio de manera participativa.

NOTA: Si las acciones de conservación ambiental se asocien a la reforestación o restauración ambiental, el municipio en coordinación con el sistema de acueducto deberá comprometerse por escrito en realizar los mantenimientos para la conservación o

protección ambiental a las especies sembradas o áreas restauradas en los sistemas de abastecimiento de acueducto.

Las especies de árboles a sembrar deberán obedecer a especies propias de la zona de vida silvestre donde se vaya a realizar la acción de conservación, protección o restauración ambiental.

3.2.1 Personal requerido

Perfil	Formación	Experiencia general y especifica certificada (Mínima) y Funciones	Cantidad de personas	Dedicación (%)	Tiempo requerido
Guardian para la vida	Bachiller	Formación académica mínima de Bachiller, con estudios o labores de intensidad mayor a 150 horas formales o informales en temáticas ambientales que puedan certificar para realizar su labor en el área protegida y una experiencia mínima certificada de (6) meses en labores de conservación ambiental y/o conocimiento del área y/o labores de manejo de áreas protegidas y otras estrategias de conservación. **Nota:** La persona a postularse deberá ser habitante del municipio y evidenciarlo con un certificado que acredite conocimientos básicos de flora y fauna, conocimiento para desplazarse en el territorio, conocimiento del área protegida con actitudes de valoración y respeto por la naturaleza, conocimiento de la comunidad local y capacidad de relacionamiento y cooperación con estas Este perfil requiere ademas tener competencias ofimáticas básicas, que le permitan preparar informes periódicos y de reportes ante la autoridad ambiental,	1	100%	4 meses

SA-CER440982 SC-CER341300

		preparar presentaciones sobre el área protegida y algunas temáticas relacionadas (usando herramientas como Power Point), preparar listados de los actores formados (usando programas como Excel), así como generar información gráfica en tablas, figuras de datos y otras formas de presentación de los indicadores de gestión de la labor; contar con dispositivo (por ejemplo celular) con soporte de aplicaciones gratuitas y libres que le permita un registro fotográfico y levantamiento de información geográfica (registrar recorridos y puntos de georreferenciación de las observaciones de campo); presentar aptitudes y habilidades de trabajo en equipo, comunicaciones y de autocapacitación. Preferiblemente que hayan sido participes de diversos procesos socioambientales del territorio o a quienes puedan postularse aportando su hoja de vida ambiental¨. Se promoverá la equidad de género. Como apoyo a la fuerza pública, se promoverá la participación de jóvenes que, habiendo prestado su servicio militar, hayan sido capacitados o hayan desarrollado actividades con temas ambientales. Los cuales se debe certificar 50 horas formales o informales de capacitación y labores en temáticas ambientales prestadas durante su servicio			
Profesional Jurídico	Profesional en el área del derecho	Experiencia profesional mínima de un (1) año en derecho	1	2.5%	3 meses

SA-CER440982 SC-CER341300

Alcance PSA		inmobiliario, urbanístico, notarial y/o estudio de titulo			
Tecnólogo con experiencia alcance PSA	Tecnólogo en una de las siguientes áreas: Ambiental, Forestal, Agropecuaria, Agroambiental, Cuencas Hidrográficas, Recursos Naturales, Control Ambiental, Administración Sanitaria y Ambiental	Un (1) año de experiencia en trabajos de campo, en manejo Ambiental, Forestal, Agropecuaria, Agroambiental, Cuencas Hidrográficas, Recursos Naturales, Control Ambiental, Administración Sanitaria y Ambiental	1	100%	3 meses

3.3 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas

No Aplica

3.4 Diseños, si el proyecto a ejecutar los requiere

No aplica

3.5 Alcances

Alcance 1. Ejecutar acciones enmarcadas en las áreas protegidas y otras estrategias de conservación de la jurisdicción del municipio.

Actividad 1: Desarrollar las acciones necesarias para la conservación, manejo y administración de los Distritos Regionales de Manejo Integrado Bosque Seco del Occidente Antioqueño y Divisoria Valle de Aburrá - Rio Cauca en la jurisdicción del Municipio de Heliconia.

Subactividad 1: Contratar un (**1) guardián para la vida** con el fin de habilitar el funcionamiento de un punto de atención ciudadana para la administración del Distrito Regional de Manejo Integrado Bajo Cauca Nech de los Distritos Regionales de Manejo Integrado Bosque Seco del Occidente Antioqueño y Divisoria Valle de Aburrá - Rio Cauca.

Subactividad 2: Desarrollo de acciones para la administración y manejo del área protegida, estrategias de conservación In situ, predios públicos destinados a la conservación o cuencas abastecedora de acueductos.

Actividad 1: Desarrollar las acciones necesarias para la conservación, manejo y administración de los Distritos Regionales de Manejo Integrado Bosque Seco del Occidente Antioqueño y Divisoria Valle de Aburrá - Rio Cauca en la jurisdicción del Municipio de Heliconia.

Subactividad 1: Contratar un (**1) guardián para la vida** con el fin de habilitar el funcionamiento de un punto de atención ciudadana para la administración del Distrito Regional de Manejo Integrado Bajo Cauca Nech de los Distritos Regionales de Manejo Integrado Bosque Seco del Occidente Antioqueño y Divisoria Valle de Aburrá - Rio Cauca

Subactividad 2: Desarrollo de acciones para la administración y manejo del área protegida, estrategias de conservación In situ, predios públicos destinados a la conservación o cuencas abastecedora de acueductos.

Alcance 2. Esquema de Pago de Servicios Ambientales PSA.

Actividad 2.1: Validar técnica y jurídicamente los aliados al esquema de pago por servicios ambientales: Validación de predios y beneficiarios mediante revisión técnica y jurídica para confirmar su elegibilidad en el esquema de PSA.

Subactividad 2.1.1: Revisión Jurídica y Técnica de Predios**:** Informe integral y acta del comité técnico que compilen la revisión de predios, validen su documentación y definan la continuidad en el programa.

Producto: Informe con revisión jurídica y técnica, acta del comité técnico, y archivo con documentación de cada beneficiario.

Actividad 2.2: Georreferenciar: Entrega de la información georreferenciada de los PSA en formatos KMZ y/o Shape para integración en el Sistema de Información Geográfica (SIG).

Subactividad 2.2.1. Geodatabase y Georreferencia

Producto: Geodatabase con georreferencia de los PSA en formatos KMZ y/o Shape.

Subactividad 2.2.2: Base de datos costo de oportunidad

Producto: Una (1) base de datos donde se indica el costo de oportunidad y el valor del incentivo a pagar de cada uno de los propietarios, poseedores o tenedores.

Subactividad 2.2.3: Información financiera.

Producto: Una Base de datos con la información financiera analizada para calcular el Costo de oportunidad para cada ecosistema estratégico.

Actividad 2.3: Actualización de Acuerdos de Voluntades: Formalización de los acuerdos de voluntades actualizados, conforme al modelo establecido y debidamente firmado por las partes.

Producto: Documentación formalizada de acuerdos de voluntades, firmada por las partes.

Actividad 2.4: Realizar Pagos: Informe sobre los pagos realizados, incluyendo soportes financieros y estado de cuentas, con certificación de inversión en especie cuando corresponda.

Producto: Informe de pagos y soportes financieros, incluyendo certificación de inversión en especie.

Actividad 2.5: Viabilidad jurídica de los predios.

Producto: Un (1) informe técnico y una base de datos con el análisis jurídico de la documentación de cada uno de los predios caracterizados que incluyan como mínimo los siguientes documentos: certificados que acrediten la titularidad, posesión o tenencia, certificado de pagos de impuestos predial vigentes.

Alcance 3. "Fortalecer las capacidades de los actores de las Juntas Administradoras de Acueductos y Juntas de Acción Comunales para la participación en la gestión ambiental y la planificación del patrimonio hídrico".

Actividad Uno: Desarrollar un diagnóstico e identificación participativa con acueductos priorizados.
Actividad dos: Procesos de formación, asesoría técnica y de capacitación ambiental para el fortalecimiento en gobernanza del agua en cuencas o microcuenca abastecedora de acueducto
Producto: documento tipo informe de los encuentros de formación donde se evidencie el proceso de educación, con base de datos según el formato corporativo, registro fotográfico, relatorías o actas con listados de asistencia de los 5 encuentros realizados

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

Actividad Tres: desarrollar acciones lúdico-pedagógicas de conservación, de conectividades biológicas o mejoramiento de las condiciones ambientales de los sistemas de acueductos veredal, municipal o multiveredal.

3.6 Obligaciones del conveniante

aga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

3.6.1. Dar cumplimiento, cuando aplique, al documento "Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos" y a la Resolución 040-RES2003-1107 "Por medio de la cual se adopta la Estrategia Corporativa de "Consumo responsable y cero plásticos de un solo uso" para la reducción de residuos sólidos con el objeto de lograr un territorio sostenible".

3.6.2. Dar aplicación y cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO/IEC 17025:2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

3.6.3. Cuando se requiera acompañar o apoyar procesos que incorporen asuntos de participación, educación ambiental y/o diversidad cultural, el conveniante deberá garantizar la aplicación de la estrategia para la gestión de la cultura y la educación ambiental "Territorio como zona de vida" y otros documentos línea, proporcionados por la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental.

3.6.4. El conveniante deberá tener en cuenta la resolución Corporativa 040-RES2007-3675 del 1 de julio de 2020, modificada por la Resolución 040-RES2008-4906 del 31 de agosto de 2020, por medio del cual se adopta la Política Corporativa de Inclusión Social de Corantioquia para la vigencia del Plan de Acción 2024-2027.

3.6.5. Contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponibles en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello.

3.6.6. Elaborar y presentar informes mensuales, sobre el avance en la ejecución de las actividades propias del objeto contractual y de los productos objeto del convenio. Cuando aplique se deberá utilizar el formato Orientaciones para la presentación de informes parciales, final y de sistematización para conveniantes y contratistas (G-PGC-02).

3.6.7. Entregar con cada informe de avance, final y de sistematización, los originales de las listas de asistencia con enfoque diferencial corporativo

3.6.8. Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación para el ejercicio propio de las obligaciones derivadas del convenio o de la que se genere producto de este. El conveniante dará cumplimiento a la Política de protección de datos personales implementada en la Corporación mediante resolución 040-RES1904-1730, acorde con las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y no podrá hacer uso de ella para fines diferentes al objeto de este convenio

3.6.9. Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada tanto por parte de Corantioquia como de cualquier entidad, que en virtud del presente convenio deba contactar.

3.6.10. Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia y mantenerla vigente incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la suscripción del acta de inicio, así como para la suscripción del acta de liquidación.

3.6.11. Dar cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.

3.6.12. Todo el personal por contratar para la ejecución del convenio, en la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se deberá remunerar, como mínimo con los montos establecidos en la tabla de honorarios corporativa para 2024 .

3.6.13. Garantizar la logística requerida para desarrollar las actividades contempladas en el objeto del presente Convenio

3.6.14. Atender y asistir a las reuniones que sean convocadas por parte del supervisor

3.6.15. Disponer de la imagen institucional de Corantioquia en la publicidad de las actividades objeto del presente convenio, al igual que en los espacios en las que estas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del presente convenio. Así mismo, El plan de medios y comunicacional tendrá un especial énfasis y contenido para difusión digital a través de redes sociales, páginas web y radio, además de las piezas comunicativas en medio físico que sean distribuidas

3.6.16. Cuando el componente de Educación y Comunicaciones requiera desarrollar una estrategia del plan de medios, se debe tener en cuenta los lineamientos del Manual de Imagen Corporativo de Corantioquia y contar con la asesoría y aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones en todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren la imagen institucional, para la emisión de programas radiales y/o la elaboración de piezas comunicacionales

3.6.17. En el caso que se realice entrega de insumos, prendas o bienes de la Corporación, estas deberán ser devueltas cuando se retire definitivamente y deberán portarse y utilizarse conforme a los lineamientos que establece el

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

Manual de carnetización e identificación, uso y control del carné y prendas corporativas de los servidores públicos, contratistas y conveniantes de Corantioquia.

3.6.18. El suministro y la entrega de alimentos requeridos en los espacios de participación deberán ser adquiridos localmente, comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, acorde a lo dispuesto en el memorando corporativo 180-MEM2008-5394 del 24 de agosto de 2020, la Ley 2046 del 6 de agosto de 2020 y el Decreto 248 de 2021 en los artículos que de este último apliquen.

3.6.19. Dar cumplimiento y verificar que se adopte y mantengan las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

3.6.20. Impuestos, tasas y contribuciones. Estarán a cargo del ejecutor todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. El contratista deberá presentar la factura en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario; además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, el municipio deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y municipio, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.

3.6.21. El conveniante presentará factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución Dian 165 del 01 de noviembre de 2023, y/o normas que los adicionen o modifiquen. De igual manera, la factura será concordante con los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato.

3.6.22. El conveniante deberá entregar en la liquidación del convenio, un archivo en formato Shape, donde georreferencie la ejecución de las actividades: acción y valor.

3.6.23. Realizar los procesos de contratación para la ejecución de las actividades del convenio, cumpliendo con lo previsto en la legislación vigente que regule la materia. En caso de presentarse cambio de obra por mayores o menores

cantidades, u obras extra o adicional se deberá tener en cuenta lo siguiente: Cambio de obra: Corresponde a modificaciones de cantidades, cambio de especificaciones; sin que esto implique adición presupuestal. El cambio de obra puede implicar la destinación de menores o mayores cantidades de obra, lo cual se equilibra a través de la compensación de cantidades de ítems respecto de los cuales se tienen precios determinados porque fueron contemplados inicialmente en el convenio. En caso de presentarse durante la ejecución del convenio, en principio, estás no implicarán la suscripción de un otrosí, pero si deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la supervisión o interventoría por parte de la Corporación, esto con el fin de llevar un control presupuestal de los recursos aportados en dinero por Corantioquia. La mayor cantidad de obra consiste en que ella fue contratada pero que su estimativa inicial fue sobrepasada durante la ejecución del contrato, surgiendo así una prolongación de la prestación debida, sin que ello implique modificación alguna al objeto contractual. Se trata de la ejecución de mayores cantidades de unos ítems que sí han sido contemplados en el contrato. Esta sólo implicará la suscripción de un Otrosí al convenio, cuando las mayores cantidades requeridas excedan el valor de la apropiación presupuestal destinada por la Corporación para la ejecución del contrato de obra. En caso de no exceder la disponibilidad presupuestal, deberán ser pactadas mediante acta, la cual deberá contar con el aval de la supervisión o interventoría por parte de la Corporación. Las obras adicionales o complementarias Hacen referencia a ítems o actividades no previstas dentro del contrato, para las cuales resulta necesario establecer los nuevos precios unitarios ya que obedecen a cambios en las especificaciones o incorporación de nuevos ítems de obra nuevos. Estas requieren ser ejecutadas para la obtención y cumplimiento del objeto contractual y, por tal motivo, para su reconocimiento se requiere de la suscripción de un contrato adicional o modificatorio del contrato inicial. Obra extra o nueva: Entendiéndose por obra extra, aquellos trabajos extraordinarios no previstos inicialmente en la fase de planeación, y, cuya ejecución se hace indispensable para dar mayor estabilidad, buen funcionamiento y adecuada terminación a las obras contratadas, es decir, al objeto contractual. Para el efecto las partes en el contrato deben convenir los precios y las modificaciones al contrato que de esta se deriven. Nota: en caso de presentarse durante la ejecución del convenio obras adicionales o extras derivadas de la ejecución del contrato de obra, éstas serán asumidas en su totalidad con cargo al presupuesto del municipio. Eventualmente, se podrán autorizar obras adicionales o extras con cargo al presupuesto disponible dispuesto por la Corporación para la ejecución

SA-CER440982 SC-CER341300

del convenio, las cuales, en todo caso, deberán ser informadas y justificadas al supervisor o interventor, presentando todos los documentos requeridos para tal fin.

3.6.24. Acreditar el pago de los aportes de las personas contratadas para la ejecución del convenio a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.

3.6.25. Aperturar una cuenta de ahorros en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia a nombre del convenio, para el manejo exclusivo de los recursos derivados de la presente contratación. Una vez finalizada la ejecución del convenio, el municipio deberá solicitar la cancelación de la cuenta y remitir certificación de cierre de cuenta a la Corporación.

3.6.26. El conveniante deberá reintegrar a la Corporación al finalizar el convenio, los rendimientos financieros que genere la cuenta bancaria, una vez descontados los respectivos gastos financieros, los cuales deberán ser soportados con los extractos bancarios expedidos por la respectiva entidad.

3.6.27. Reintegrar los recursos no ejecutados de acuerdo con las actividades no realizadas por fuente de cofinanciación.

3.6.28. Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos, de manera independiente. Esta información deberá estar a disposición de la Corporación, con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de dichos recursos.

3.6.29. Liquidar el convenio de manera conjunta con la Corporación, en los términos definidos en la ley 1150 de 2007(…)

3.7 Obligaciones de la Corporación

Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

3.7.1. El supervisor del convenio realizará seguimiento correspondiente a la aplicación de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTC-ISO/IEC 17025:2017, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y el Modelo Estándar de Control Interno (MECI). El supervisor del convenio deberá de manera concomitante con la suscripción del acta de inicio, entregar al contratista de manera formal los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral para Contratistas, Conveniantes y Proveedores y sus respectivos anexos, así como

los Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos, en los casos que aplique.

3.7.2. El supervisor del contrato/convenio deberá verificar que el conveniante cuenta con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponible en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello.

3.7.3. Desembolsar cumplidamente los valores pactados de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sobre el valor y forma de pago.

3.7.4. Socializar los formatos, procesos y directrices corporativas que regulan los procedimientos respectivos y capacitar en el uso de las herramientas informáticas

3.7.5. El supervisor del contrato/convenio deberá elaborar y suscribir los informes de supervisión mensual.

3.7.6. El supervisor del contrato/convenio deberá elaborar y suscribir en el aplicativo PGAR los informes presentados por el conveniante ejecutor. El informe y constancia deben quedar radicados y archivados en el expediente físico y virtual del contrato/convenio y a su vez se debe cargar en Secop II. Sin embargo, se deben generar informes intermedios (mensuales) en el aplicativo corporativo dispuesto para ello, teniendo en cuenta que la Corporación debe realizar el reporte mensual en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – Sireci, en el cual se debe mostrar el avance del contrato/convenio.

3.7.7. Enviar a la Subdirección Administrativa y Financiera adjunto a la constancia de autorización de desembolso copia del documento equivalente a la factura presentado por el conveniante en su informe de actividades desarrolladas.

3.7.8. La Corporación a través del supervisor, deberá verificar que el conveniante esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores, según lo establecido en el numeral 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.7.9. La Corporación a través del supervisor debe verificar que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que suscriba el contratista, para la ejecución del contrato, tengan un valor, como mínimo, al correspondiente a los honorarios establecidos por la Corporación para la vigencia 2024 y que el pago del sistema general de seguridad social y aportes parafiscales del personal contratado para la obra sea del monto estipulado en la ley. También se debe verificar el pago de la seguridad social del personal contratado por el contratista para la obra.

3.7.10. El supervisor del convenio deberá ejercer el control y vigilancia de todas las actividades que lleve a cabo en el desarrollo del objeto contractual.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

SA-CER440982 SC-CER341300

3.7.11. Facilitar al conveniante toda la información pertinente, relevante y necesaria que posea la Corporación para el cumplimiento de las obligaciones propias de la ejecución del convenio
3.7.12. La Corporación a través del supervisor/interventor verificará el cumplimiento del suministro y la entrega de alimentos requeridos en los espacios de participación adquiridos localmente, comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales y sus organizaciones, acorde a lo dispuesto en el memorando corporativo 180-MEM2008-5394 del 24 de agosto de 2020.
3.7.13. La Corporación a través del supervisor verificará el cumplimiento de la resolución corporativa 040-RES2007-3675 del 3 de julio de 2020, por medio del cual se adopta la Política de Inclusión Social de Corantioquia para la vigencia del plan de acción 2024-2027.
3.7.14. Revisar toda la documentación presentada para la ejecución del contrato/convenio.
3.7.15. Verificar que el contratista presente factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 165 del 01 de noviembre de 2023, y/o normas que los adicionen o modifiquen.
3.7.16. El Supervisor deberá validar que el conveniente de cumplimiento a la obligación de realizar las compras de productos maderables a empresas formalizadas y con registro de su libro de operaciones y priorizará aquellas empresas con certificación de esquema de reconocimiento al origen legal y aprovechamientos forestales sostenibles
3.7.17. Efectuar la liquidación del contrato dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia.

3.6 Presupuesto oficial y disponibilidad presupuestal

Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($64.497.431)**, incluido el 14% correspondiente al estatuto tributario del municipio, distribuidos de la siguiente manera:

Los aportes de CORANTIOQUIA serán de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($ 56.957.431)**

distribuidos en:

- En dinero la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($55.955.846)** el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CE 152230 del 14 de agosto de 2024. Asociados a los siguientes rubros presupuestales.

Rubro presupuestal	valor
51142032059001203164 2.3.2.02.02.008	$13,635,000
51142032059001103164 2.3.2.02.02.008	$23,419,932
54212032049001403164 2.3.2.02.02.008	$20,000,000

En especie la Corporación aportara la suma de: **UN MILLON MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 1.001.585)** asociados al alcance 1 y 2 como señala en el componente financiero del convenio.

Los aportes del municipio de Heliconia son:

La suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($7.540.000)** de acuerdo con la comunicación con el radicado 040-COE2408-28905.

3.7 Forma de pago

La Corporación pagará al municipio como se relaciona a continuación, previa presentación de un informe de avance mensual donde relacione las actividades realizadas. El último desembolso se realizará cuando el conveniante entregue un informe final que recopile el cumplimiento del 100 % de las actividades relacionadas en el contrato.

- Un primer desembolso del 40,22% del valor aportado por la corporación, a la ejecución física del 40.22%, evidenciada en la entrega del informe de avance y previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión de la corporación.
- Un segundo desembolso del 20,07% del valor aportado por la corporación, a la ejecución del 60,29% de la ejecución física acumulada, previa entrega del informe de avance, con recibo a satisfacción por parte del supervisor de la corporación.
- Un tercer desembolso del 22,47% del valor aportado por la corporación, a la ejecución del 82,77% de la ejecución física acumulada, previa entrega del

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

informe de avance, con recibo a satisfacción por parte del supervisor de la corporación.

- Un cuarto desembolso del 17,23% del valor aportado por la corporación, a la ejecución del 100% de la ejecución física del convenio, previa entrega del informe de avance, con recibo a satisfacción por parte del supervisor de la corporación.

El último desembolso se realizará cuando el Municipio entregue un informe final que recopile el cumplimiento del 100 % de las actividades relacionadas en el contrato.

Nota 1: la factura deberá ser presentada por el conveniante al supervisor del convenio, el cual, si es del caso, dará el visto bueno de la misma para proceder a la radicación del documento en el Centro de Administración Documental – CAD.

Nota 2: las facturas correspondientes a los desembolsos estipulados en el convenio serán canceladas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la autorización de pago expedida por parte de la supervisión del convenio.

Se podrán realizar pagos parciales al conveniante, previa certificación o autorización del superiorvisor del convenio.

3.8 Plazo

El convenio celebrar con ocasión del presente proceso tendrá un plazo de ejecución de cuatro (4) meses sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha pactada o acordada en el acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación.

3.9 Lugar de ejecución

El convenio se desarrollará en el municipio de Heliconia.

3.10 Supervisión e interventoría

La supervisión del convenio será ejercida por quien sea designado mediante memorando por el ordenador del gasto. El supervisor ejercerá la supervisión según el Manual adoptado por la Corporación. La designación de la supervisión deberá realizarse por parte del ordenador del gasto previa a la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

SA-CER440982 SC-CER341300

4 Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para Adquisición en Tienda Virtual del Estado Colombiano, en atención a lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021 por el cual se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015.

La entidad estatal en la etapa de planeación del proceso de contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

¿Existe Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición del bien o servicio del objeto del contrato?: Elija un elemento.

Número del acuerdo y nombre: __

Justificación. X

5 Documentos tipo

De acuerdo con el parágrafo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 2022 de 2020, los artículos 2.2.1.2.6.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y a las correspondientes resoluciones expedidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, mediante las cuales se han adoptado para uso obligatorio documentos tipo, es necesario que se defina lo siguiente:

a) ¿El objeto de su proceso aplica para un documento tipo de uso obligatorio?: No
b) En caso afirmativo, indique ¿cuál documento tipo aplica?:

No aplica

6 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección o forma de contratación

Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.

De conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el 274 de la Ley 1450 de 2011, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y mínima cuantía.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Por su parte la Ley 489 de 1998, por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, regula, en el artículo 6, el Principio de Coordinación, estableciendo que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

En este orden de ideas el artículo 95 de la ley 489 de 1998 dispone lo siguiente:

"Artículo 95. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro. (…)"

En este orden de ideas, y con el propósito de hacer uso de las facultades otorgadas a la Corporación en virtud de la norma señalada, la Subdirección de Ecosistemas, De gestión Ambiental y de Participación y Cultura Ambiental, pretenden desarrollar el presente Convenio Interadministrativo con el objeto de "Aunar esfuerzos con el municipio de Heliconia a para ejecución de las metas planteadas en el Plan de Acción 2024-2027 "Conectados por la vida"", con fundamento en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 anteriormente citado, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991 como fundamento normativo macro para la suscripción del convenio.

7 Incentivo a Mipymes en la presente contratación

No aplica

8 Valor estimado del contrato

La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y**

UN PESOS MCTE ($64.497.431), incluido el 14% correspondiente al estatuto tributario del municipio, distribuidos de la siguiente manera:

Los aportes de CORANTIOQUIA serán de **CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($ 56.957.431)** distribuidos en:

Rubro presupuestal	**valor**
51142032059001203164 2.3.2.02.02.008	$13,635,000
51142032059001103164 2.3.2.02.02.008	$23,419,932
54212032049001403164 2.3.2.02.02.008	$20,000,000

En especie la Corporación aportara la suma de: **UN MILLON MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 1.001.585)** asociad

En dinero la suma de **CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($55.955.846)** el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CE 152230 del 14 de agosto de 2024.

En especie la Corporación aportara la suma de: **UN MILLON MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 1.001.585)** asociados al alcance 1 y 2 como señala en el componente financiero del convenio.

Los aportes del municipio de Heliconia son:

La suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($7.540.000)** de acuerdo con la comunicación con el radicado 040-COE2408-28905.

8.1.1 Variables

Para la elaboración del presupuesto oficial se utilizaron datos históricos de los años 2021, 2022 y 2023 en particular los asociados a los procesos de educación ambiental (convenios 040-COV2110-112 y 040-COV2303-3; 040-COV2306-82 y 040-COV2210-90 de los alcances 3 y 5) asociados a la puesta en marcha de la estrategia de gestión de la cultura y la educación ambiental "Territorio Zona de Vida" y a los materiales y kit definidos en los documentos respectivos. Para el alcance 4, se respalda en los procesos anteriormente desarrollados por la Corporación, con respecto al esquema de Pagos por Servicios Ambientales, en los contratos 110-CNT1908-105,110-CNT2105-83 Y 110-CNT2205-100.

SA -CER440982 SC-CER341300

Además, se usaron las variables asociadas a transporte 190-MEM2401-169 y viáticos suscritos por Corantioquia para el año 2024 para considerar las variaciones presentadas de un año a otro, realizando el promedio de valores establecidos para los municipios donde se realizarán las diferentes actividades. Los gastos de alimentación fueron calculados de acuerdo con lo estimado en el memorando

140-MEM2010-6732 ajustado en atención a las directrices de la Análisis de mercado. Los valores del convenio fueron producto de los datos históricos con que se cuenta en: las memorias de cálculo de los convenios 040-COV2110-112 y 040-COV2303-3, y contrato Sistema de Gestión Integral – SGI. Los estudios Previos – Modalidad o Causal de Selección.

Tipo de contrato que se deriva del proceso: Convenio Interadministrativo Código: F-PGC-56 Versión: 18 Página: 76 de 100104-CNT2010-114 y los memorandos 180-MEM2401-182 para el tema de honorarios, 190-MEM2401-169 para el tema de gastos de viaje y 140-MEM2010-6732 para temas asociado a alimentación.

Los gastos de transporte se calcularon según lo estimado en la resolución 040-RES2401-83 del 12 de enero de 2024 y/o resolución que la adicione, modifique o reemplace.

8.1.2 Análisis de mercado

Para los alcances 1 y 2 se utilizaron los valores del estudio de mercado con radicado 110-COE2402-698, 110-COE2402-6940, 110-COE2402-6911, 110-COE2402-6915, 110-COE2402-6938 y convenio 040-COV2209-73, que se encuentran en el componente financiero.

Para la elaboración del presupuesto oficial se utilizaron datos históricos de los años 2021, 2022 y 2023 en particular los asociados a los procesos de educación ambiental (convenios 040-COV2110-112 y 040-COV2303-3; 040-COV2306-82 y 040-COV2210-90 de los alcances 3 y 5) asociados a la puesta en marcha de la estrategia de gestión de la cultura y la educación ambiental "Territorio Zona de Vida" y a los materiales y kit definidos en los documentos respectivos. Para el alcance 4, se respalda en los procesos anteriormente desarrollados por la Corporación, con respecto al esquema de Pagos por Servicios Ambientales, en los contratos 110-CNT1908-105,110-CNT2105-83 Y 110-CNT2205-100.

Adicionalmente, se usaron las variables asociadas a transporte 190-MEM2401-169 y viáticos suscritos por Corantioquia para el año 2024 con el fin de tener en cuenta las diferentes fluctuaciones que se presentan de un año a otro, realizando el promedio de valores establecidos para los municipios donde se van a realizar las diferentes actividades.

Los gastos de alimentación fueron calculados de acuerdo con lo estimado en el memorando 140-MEM2010-6732 ajustado en atención a las directrices de la Análisis de mercado

Los valores del convenio fueron producto de los datos históricos con que se cuenta en: las memorias de cálculo de los convenios 040-COV2110-112 y 040-COV2303-3, y contrato 104-CNT2010-114 y los memorandos 180-MEM2401-182 para el tema de honorarios, 190-MEM2401-169 para el tema de gastos de viaje y 140-MEM2010-6732 para temas asociado a alimentación.

Los gastos de transporte se calcularon según lo estimado en la resolución 040-RES2401-83 del 12 de enero de 2024 y/o resolución que la adicione, modifique o reemplace.

9 Justificación de los factores de selección

No aplica.

10 Requisitos habilitantes del proceso

Para establecer dichos requisitos, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, se deben tener en cuenta:

a. Riesgo del proceso de contratación.

Los riesgos involucrados en la ejecución del proyecto se detallan en la matriz de anexa con su respectiva asignación de responsabilidades y estimación del mismo, clasificados en las siguientes categorías: operacionales, ambientales, económicos, sociales o políticos y tecnológicos. Ver Anexo. Matriz de riesgos.

b. La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($64.497.431), incluido el 14% correspondiente al estatuto tributario del municipio, distribuidos de la siguiente manera: Los aportes de CORANTIOQUIA serán de CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($ 56.957.431) distribuidos en: En dinero la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE ($55.955.846) el cual está amparado en la respectiva apropiación presupuestal, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CE 152230 del 14 de agosto de 2024. En especie la Corporación aportara la suma de: UN MILLON MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($ 1.001.585) asociados al alcance 1 y 2 como señala en el componente financiero del convenio. Los aportes del municipio de Heliconia son: La suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($7.540.000) de acuerdo con la comunicación con el radicado 040-COE2408-28905.

c. El análisis del sector económico respectivo.

Se anexa el manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente Link: https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias

d. Conocimiento de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

No aplica

Requisitos de Carácter Jurídico.

a) Carta de presentación: N/A

b) Resumen de la propuesta: N/A

c) Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades. El representante legal deberá presentar un documento mediante el cual certifique que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o que no tienen conflicto de intereses, que les impidan suscribir el convenio.

Adicionalmente la Corporación verificará que el representante legal no aparezca en el Boletín de responsables Fiscales ni con antecedentes disciplinarios de conformidad con la consulta realizada en las páginas que publica la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación ni con antecedentes judiciales ni registro de medidas correctivas conforme a la consulta en la página de la Policía Nacional.

De igual forma, el municipio aportara el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

d) Existencia y representación legal. El representante legal deberá presentar copia del nombramiento y facultades para contratar.

e) Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente.

f) Acta de junta de socios o equivalente: N/A

g) Apoderado: N/A

h) Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales: N/A

i) El municipio debería aportar Certificado de avance del SG-SST expedido por la ARL o Certificado de avance del SG-SST firmado por profesional encargado de SST con copia de Licencia en SST.

j) Garantía de seriedad del ofrecimiento: N/A

k) Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual: N/A

Requisitos de Carácter Técnico

11 Experiencia – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (1) Decreto 1082 de 2015

N/A

Requisitos de Carácter Financiero

12 Capacidad financiera – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (3) Decreto 1082 de 2015

N/A

13 Capacidad organizacional – Art. 2.2.1.1.1.5.3 (4) Decreto 1082 de 2015

N/A

14 Capacidad de Contratación (K) y Capacidad Residual (Kr) – Art 2.2.1.1.1.6.4. Decreto 1082 de 2015.

N/A

15 Criterios de selección para la oferta más favorable N/A

16 Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Para este proceso de contratación se conciben riesgos previsibles, ya que la Corporación considera que se existen circunstancias que puedan tener la potencialidad de alterar el

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

equilibrio económico del contrato. Sin embargo, cualquier oferente podrá considerar dichos riesgos previo análisis de las partes.

Ver matriz de riesgos Anexo Matriz de riesgos.

17 Análisis que sustenta la exigencia de garantías

Conforme a la experiencia de la entidad, en la ejecución de este tipo de contratos, se determina como mecanismo de cobertura pólizas de seguros expedidas por compañías aseguradoras legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La póliza de seguros es un mecanismo idóneo, autorizado por la Ley para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la presentación de la propuesta o de la celebración del contrato.

Con ocasión del proceso de selección

No aplica

Seriedad del ofrecimiento:

No aplica

Con ocasión del proceso de selección.

No aplica

Con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato.

No aplica

De conformidad con la naturaleza del objeto a contratar, se establece su escogencia según lo preceptuado en el título I, capitulo 2, sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

Clase de riesgo	%	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento del convenio	20 %	Del valor total aportado por Corantioquia	El plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.

Calidad del servicio	20%	Del valor total aportado por Corantioquia	El plazo de ejecución del convenio y 6 meses más.	
Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales	15%	Del valor total aportado por Corantioquia	El plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.	
Responsabilidad civil extracontractual			200 SMLMV	El plazo de ejecución del convenio

Nota: el Municipio en caso de subcontratar alguna de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto a convenir, deberá exigir las pólizas de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente que regula la materia en donde será beneficiaria la Corporación.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, el municipio se obliga a mantener vigente las garantías aportadas hasta la liquidación del convenio, sin perjuicio de las eventuales modificaciones y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando se presenten ampliaciones justificadas del valor o plazo del convenio, las garantías señaladas deberán ampliarse por el mismo tiempo y valor de las condiciones de la adición.

PARÁGRAFO TERCERO: El municipio en caso de subcontratar alguna de las actividades previstas para el cumplimiento del objeto a convenir, deberá exigir las pólizas al contratista de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable, en las cuales se tengan como beneficiario al municipio y Corantioquia, esto de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

18 Acuerdos comerciales y trato nacional

No aplica

19 Anexos

Anexo Solicitud de citación a comité directivo de contratación

Anexo Matriz de Riesgos.

Anexo F-PGC-50 Fichas Técnicas.

SA-CER440982 SC-CER341300

Anexo F-PGC-21 Componente financiero EP - Plan de ejecución física y de inversiones

Anexo F-PGC-33 Memoria de Cálculo

Anexo F-PGC-04 Aporte del proceso contractual al desempeño de la corporación.

Anexo. Planos (en caso de requerirse) y demás documentos técnicos

Para constancia, se firma en la fecha: Haga clic aquí para escribir una fecha.2024-08-30



Mónica María Ocampo
Gerente Ordenador del Gasto Sub. Participación y Cultura Ambiental



Mónica María Ocampo
Gerente Ordenador del Gasto Sub. Participación y Cultura Ambiental



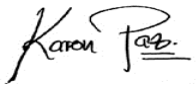
Diego Fernando Molano vargas
Líder de Actividad Sub. Participación y Cultura Ambiental



Olga lucia Zapata Marín
Gerente – Ordenador del Gasto Sub. De Ecosistemas



Olga lucia Zapata Marín
Administrador del Proyecto Sub. De Ecosistemas



Karen Johanna Paz Niño
Líder de Actividad Sub. De Ecosistemas

Luisa Fernanda Gómez Villegas
Gerente – Ordenador del Gasto Sub. Gestión Ambiental

Luisa Fernanda Gómez Villegas
Administrador del Proyecto Sub. Gestión Ambiental

Juan Fernando Gaviria Suarez
Líder de Actividad Sub. Gestión Ambiental

Miembros Comité Asesor y Evaluador

Stefania Gómez Marín
Asesor Jurídico

Mauricio Devia
Asesor Financiero

Gabriel Alberto Prado Buitrago
Asesor Técnico - Sub. Participación y Cultura Ambiental

Juan Fernando Gaviria Suárez
Asesor Técnico - Sub. De Gestion Ambiental

Adrián Ernesto Palomino
Asesor Técnico - Sub. Ecosistemas

Henry Cardona Aguirre
Asesor Técnico - Sub. Participación y Cultura Ambiental

SA-CER440982 SC-CER341300

19.1 Anexo. Solicitud de citación a comité directivo de contratación

SOLICITUD DE CITACIÓN A COMITÉ DIRECTIVO DE CONTRATACIÓN		
FECHA DE PRESENTACIÓN	**VIGENCIA**	**RUBRO PRESUPUESTAL**
30-ago-24	2024	51142032059001203164 2.3.2.02.02.008 51142032059001103164 2.3.2.02.02.008 54212032049001403164 2.3.2.02.02.008

OBJETO A CONTRATAR:	Aunar esfuerzos con el municipio de Heliconia para ejecución de las metas planteadas en el Plan de Acción 2024-2027 "Conectados por la vida"

DURACIÓN (MESES o DÍAS especificar hábiles o calendario)	

ETAPA DE EJECUCIÓN

PRECONTRACTUAL	x
CONTRACTUAL	
OTRA: Cuál:	
NO APLICA:	

VALOR TOTAL	APORTE Corantioquia		APORTE OTRAS ENTIDADES	
$ 64.497.431	DINERO	$ 55.955.846	DINERO	$ 0
	ESPECIE	$ 1.001.585	ESPECIE	$ 7.540.000
No. Certificado Disponibilidad Presupuestal:		CDP o SCE N° 152230		
Describa el valor en especie:				
Observaciones:				
Certificado de Banco de Proyectos: Elija un elemento.				

MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Convenio interadministrativo
Si seleccionó otro, ¿cuál?	
INFORMACIÓN POSIBLE EJECUTOR - CONVENIANTE:	
Nombre:	Jorge Alexánder Álvarez Arango
Responsable:	Alcaldía
Numero identificación:	15.371.487
Cargo:	Alcalde
Teléfono:	6048549635

INFORMACIÓN DEPENDENCIA SOLICITANTE:	
Dependencia:	Subdirección de ecosistemas, subdirección de gestión ambiental, Subdirección de participación y cultura
Responsable:	Olga Lucia Zapata, Luisa Fernanda Gómez Villegas, Mónica Ocampo Restrepo
Cargo:	Subdirectora ecosistemas, subdirectora gestión ambiental, subdirectora participación y cultura
Extensión:	1500,1300



X
GERENTE – ORDENADOR DEL GASTO

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co.

SA-CER440982 SC-CER341300

19.2 Anexo. Matriz de Riesgos[2].

[2] Véase Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

SA -CER440982 SC-CER341300

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad Estatal 100 %1	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual2	1	2	2	Riesgo bajo	Sí	[Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador)	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa de selección
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores cometidos por el contratista en la presentación de docu	No cumplimiento de los fines y cometidos de la	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente y/o contratista 100%	Verificación de documentos de la propuesta del proponente y/o contratista, la cual estructura con base en su experiencia y experticia y la cual se ajusta los requerimientos de la entidad contratante.	1	2	2	Riesgo bajo	Sí	[Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador)	Desde que inicia la etapa de planeación	Hasta La finalización de la etapa de selección

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

					ments os.	contratación, no obtención del objeto contractual													
3	**General**	**Interno-Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes	Retraso en el cumplimiento del contrato, necesidad de mayor permanencia del contratista para el cumplimiento del objeto	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad estatal50 %/contratista 50%	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	1	2	2	Riesgo bajo	Sí	[Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador)	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

4	**Específico**	**Interno-Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	No obtención del objeto contractual. Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Incumplimiento del contrato, ineje cución física y presupuestal	3	2	5	Riesgo medio	Entidad estatal 50%/ contratista 50%	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas específicas de retrasos durante la ejecución del contrato. Revisiones semanales de la supervisión, respecto al avance del contrato	2	2	4	Riesgo bajo	Sí	[Entidad Estatal (Comité Asesor y Evaluador)	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

5	**General**	**Externa**	**Ejecución**	**Operacional**	Modificación de especificaciones técnicas	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	3	2	5	Riesgo medio	Entidad estatal /contratista	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2	2	4	Riesgo bajo	Sí	[Entidad Estatal/ contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución
6	**General**	**Externa**	**Precontractual y ejecución**	**Regulatorio**	Expedición de nuevas normas	Retrasos de ejecución contractual. Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del	3	2	5	Riesgo medio	Entidad estatal 100%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	2	2	4	Riesgo bajo	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

						contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.														
7	**Específico**	**Externa**	**Ejecución**	**Económico**	Disminución de utilidades previstas o afectaciones económicas para el contratista	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista 100%	Planeación adecuada por parte del contratista	1	2	2	Riesgo bajo	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución

SA-CER440982 SC-CER341300

						estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar perdida														
8	**Especifico**	**Externa**	**Precontractual y ejecución**	**De la naturaleza**	ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES)	Fenómenos geológicos, hidrológicos, climáticos dentro de los parámetros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad estatal 100%	Planeación adecuada por parte del contratista	1	2	2	Riesgo bajo	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución

SA-CER440982 SC-CER341300

						proceder á a sancionar pero será de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenómenos se deriven y la pérdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe garantizar														

SA-CER440982 SC-CER341300

						medidas de seguridad de los sistemas de información														
9	**General**	**Interno-Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Coordinación Interinstitucional	Cuando Corantioquia y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	2	2	4	Riesgo bajo	Entidad estatal 50%/contratista 50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	1	2	2	Riesgo bajo	Sí	[Entidad Estatal/ contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

10	**General**	**Interno-Externo**	**Ejecución**	**Social político**	Riesgo social de Orden Público	Se refiere a los perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	3	2	5	Riesgo medio	Entidad estatal 100%	Coordinar con las autoridades respectivas, el acompañamiento o verificación de las condiciones de orden público en las zonas de ejecución de las actividades del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución

SA-CER440982 SC-CER341300

11	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Técnico**	Deficiencia de calidad del material	Cuando se evidencia deficiencia en la calidad de los materiales que utiliza el contratista en la ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista 100%	Revisión y seguimiento en la fase contractual	1	2	2	Riesgo bajo	Sí	[Entidad Estatal	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución
12	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Accidentes de trabajo del personal que participa en la ejecución del contrato	Cuando se presentan accidentes de trabajo del equipo de trabajo ejecución del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista 100%	Revisión y seguimiento en la fase contractual	1	2	2	Riesgo bajo	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de contratación y ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

13	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Omitir los lineamientos impartidos por Corantioquia en los componentes del SGI: Calidad, ambiental, SST, y planeación y gestión.	Cuando el contratista y/o conveniante omite dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por Corantioquia en materia del SGI.	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista 100%	Revisión y seguimiento en la fase contractual	1	2	2	Riesgo bajo	Sí	Contratista	Desde que inicia la etapa de ejecución del contrato y/o convenio	Hasta la finalización de la etapa de ejecución del contrato y/o convenio
14	**Específico**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Escasa o ausencia de participación en los procesos convocados	No se puede desarrollar las acciones previstas o disminuye la cantidad de personas beneficiarias directas del	3	4	3	Riesgo Medio	Contratista 50% entidad estatal 50%	Implmentar amplios y acordes procesos de convocatoria	1	2	2	Riesgo bajo	si	contratista	Desde que inicia la ejecución	Hasta La finalización de la etapa de ejecución

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

						proyecto													

Tabla 4 - Valoración del Riesgo

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

Tabla 5 - Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

CORANTIOQUIA	Sistema de Gestión Integral - SGI	Código: F-PGC-04
	Aporte del proceso contractual al desempeño de la Corporación	Versión: 4

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Favor diligenciar las celdas sombreadas en color rosado.

Objeto del contrato	Aunar esfuerzos con el municipio de Heliconia para ejecución de las metas planteadas en el Plan de Acción 2024-2027 "Por un territorio ambientalmente ordenado"	Valor contrato	$ 64.497.431

ODS

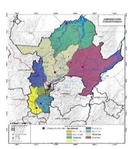
- ☑ 1. Fin de la pobreza
- ☑ 2. Hambre cero
- ☑ 3. Salud y bienestar
- ☑ 4. Educación de calidad
- ☑ 5. Igualdad de género
- ☑ 6. Agua limpia y saneamiento
- ☑ 7. Energía asequible y no contaminante
- ☐ 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- ☐ 9. Industria, innovación e infraestructura
- ☐ 10. Reducción de las desigualdades
- ☐ 11. Ciudades y comunidades sostenibles
- ☐ 12. Producción y consumo responsables
- ☑ 13. Acción por el clima
- ☐ 14. Vida submarina
- ☐ 15. Vida de ecosistemas terrestres
- ☐ 16. Paz, justicia e instituciones sólidas
- ☑ 17. Alianzas para lograr los objetivos

Dependencia	Sub. Participación y Cultura Ambiental	Ordenador del gasto	Aicardo Antonio Urrego Usuga	Líder de actividad	Henry Cardona	Fecha	06/08/2024	Año de ejecución del	2024	Vigencia futura	NO

En caso de seleccionar "Si", dar click en el siguiente botón. VER MÁS

1. De conformidad con el PGAR 2020-2031 y el Plan de Acción 2024-2027, el proceso de contratación corporativo deberá aportar al logro de las metas definidas en los diferentes instrumentos de planificación; considerando siempre el enfoque territorial y étnico que se presenta a continuación.

1.1. Alcance territorial. Por favor seleccione la(s) oficina(s) territorial(es) y municipio(s) en los cuales tendrá alcance el objeto del contrato. De tratarse de un contrato de carácter no misional sólo seleccione las oficinas territoriales en las cuales tendría alcance.



→ Oficina territorial	Aburrá Norte	Aburrá Sur	Citará	Panzenú	Zenufaná	Cartama	Hevéxicos	Tahamíes
		Heliconia						

CORANTIOQUIA	Sistema de Gestión Integral - SGI	Código: F-PGC-04
	Aporte del proceso contractual al desempeño de la Corporación	Versión: 4

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Favor diligenciar las celdas sombreadas en color rosado.

Objeto del contrato	Aunar esfuerzos con el municipio de Heliconia para ejecución de las metas planteadas en el Plan de Acción 2024-2027 "Por un territorio ambientalmente ordenado"	Valor contrato	$ 64.497.431

ODS

- ☑ 1. Fin de la pobreza
- ☑ 2. Hambre cero
- ☑ 3. Salud y bienestar
- ☑ 4. Educación de calidad
- ☑ 5. Igualdad de género
- ☑ 6. Agua limpia y saneamiento
- ☑ 7. Energía asequible y no contaminante
- ☐ 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- ☐ 9. Industria, innovación e infraestructura
- ☐ 10. Reducción de las desigualdades
- ☐ 11. Ciudades y comunidades sostenibles
- ☐ 12. Producción y consumo responsables
- ☑ 13. Acción por el clima
- ☐ 14. Vida submarina
- ☐ 15. Vida de ecosistemas terrestres
- ☐ 16. Paz, justicia e instituciones sólidas
- ☑ 17. Alianzas para lograr los objetivos

Dependencia	Sub. Participación y Cultura Ambiental	Ordenador del gasto	Aicardo Antonio Urrego Usuga	Líder de actividad	Henry Cardona	Fecha	06/08/2024	Año de ejecución del	2024	Vigencia futura	NO

En caso de seleccionar "Si", dar click en el siguiente botón. VER MÁS

Línea	Componente	Reto	Indicador	Proceso del SGI	Objetivo de Desarrollo Sostenible	Meta PGAR 2020-2031	Meta Plan Acción 2024-2027	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027	Aporte del contrato
Línea 1. Planificación ambiental territorial y protección de áreas que proveen servicios ecosistémicos	1. Protección de biodiversidad y servicios ecosistémicos	3. Administrar efectivamente las áreas protegidas y otras estrategias de conservación	Efectividad del manejo de áreas protegidas declaradas priorizadas	Gestión de territorios sostenibles	15. Vida de ecosistemas terrestres	90% en áreas declaradas con 5 años de anterioridad	0,750	0,05	0,1	0,1	0,1	0,1
Línea 1. Planificación ambiental territorial y protección de áreas que proveen servicios ecosistémicos	1. Protección de biodiversidad y servicios ecosistémicos	3. Administrar efectivamente las áreas protegidas y otras estrategias de conservación	Efectividad del manejo de estrategias complementarias de conservación priorizadas	Gestión de territorios sostenibles	15. Vida de ecosistemas terrestres	90% en áreas adoptadas con 5 años de anterioridad	75	0	20	30	25	5

CORANTIOQUIA	Sistema de Gestión Integral - SGI	Código: F-PGC-04
	Aporte del proceso contractual al desempeño de la Corporación	Versión: 4

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Favor diligenciar las celdas sombreadas en color rosado.

Objeto del contrato Aunar esfuerzos con el municipio de Heliconia para ejecución de las metas planteadas en el Plan de Acción 2024-2027 "Por un territorio ambientalmente ordenado" **Valor contrato** $ 64.497.431

ODS

- ☑ 1. Fin de la pobreza
- ☑ 2. Hambre cero
- ☑ 3. Salud y bienestar
- ☑ 4. Educación de calidad
- ☑ 5. Igualdad de género
- ☑ 6. Agua limpia y saneamiento
- ☑ 7. Energía asequible y no contaminante
- ☐ 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- ☐ 9. Industria, innovación e infraestructura
- ☐ 10. Reducción de las desigualdades
- ☐ 11. Ciudades y comunidades sostenibles
- ☐ 12. Producción y consumo responsables
- ☑ 13. Acción por el clima
- ☐ 14. Vida submarina
- ☐ 15. Vida de ecosistemas terrestres
- ☐ 16. Paz, justicia e instituciones sólidas
- ☑ 17. Alianzas para lograr los objetivos

Dependencia	Ordenador del gasto	Líder de actividad	Fecha	Año de ejecución del	Vigencia futura
Sub. Participación y Cultura Ambiental	Aicardo Antonio Urrego Usuga	Henry Cardona	06/08/2024	2024	NO

En caso de seleccionar "Si", dar click en el siguiente botón. **VER MÁS**

Línea 4. Fortalecimiento de la cultura ambiental y de las capacidades de los actores para la gestión conjunta y el logro de los	13. Institucionalidad fortalecida para una gestión ambiental corresponsable	30. Fortalecer la capacidad instalada de los actores	Municipios con capacidad alta para la gestión ambiental (número)	Gestión de territorios sostenibles	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	70	33	7	7	7	33	0,1
Línea 4. Fortalecimiento de la cultura ambiental y de las capacidades de los actores para la gestión conjunta y el logro de los	14. La articulación y el diálogo en la transición hacia la sostenibilidad	34. Apropiar a los actores de su territorio desde la comunicación el reconocimiento y	Prácticas ambientales sostenibles implementadas desde el reconocimiento de sus derechos, deberes y el	Gestión de territorios sostenibles	17. Alianzas para lograr los objetivos	10 prácticas ambientales sostenibles implementadas en al menos 4 tipos de actores estratégicos.	6	3	4	5	6	0,1
Línea 4. Fortalecimiento de la cultura ambiental y de las capacidades de los actores para la gestión conjunta y el logro de los	17. Cultura ambiental para la incidencia en decisiones	52. Fortalecer la incidencia en la toma de decisiones ambientales adecuadas desde la comunicación formación y apropiación social en la	Decisiones en la gestión ambiental conforme a la participación efectiva con los actores (%)	Participación, diversidad étnica y cultura ambiental	17. Alianzas para lograr los objetivos	1	1	1	1	1	1	0,1

2.2. Plan de Acción. Por favor seleccione el(los) programa(s), proyecto(s) y subactividad(es) a los cuales se espera el objeto del contrato contribuya a su cumplimiento, de manera automática aparecerá el indicador, el objetivo de desarrollo sostenible (ODS), el proceso del sistema de gestión integral (SGI, las metas para el cuatrienio y anualizadas. Finalmente, relacione el aporte cuantitativo del contrato para la vigencia respectiva.

Notas:

a. Dado que los indicadores del Plan de Acción 2024-2027 son de producto, el aporte del contrato se debe cuantificar relacionando la cantidad que aportará en la vigencia respectiva del Plan de Acción en coherencia con la meta planificada, de manera automática calculará el aporte a la meta de la vigencia.

b. Si requiere más información del Plan de Acción puede consultar la estructura programática en la hoja "Estructura Plan Acción" de este archivo.

Programa	Proyecto	Actividad	Indicador	Proceso del SGI	Objetivo de Desarrollo Sostenible	Cantidad aportada por el contrato (2024)	Meta Plan Acción 2024-2027	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027	Aporte a la meta de la vigencia (para llevarlo a % multiplique x 100)
1. Ordenamiento Ambiental del Territorio	1.1 Consolidación del Sistema de Áreas Protegidas y Otras Estrategias de Conservación	1.1.4. Administración y Gestión de áreas Protegidas	[PGAR] Efectividad del manejo de áreas protegidas declaradas priorizadas	Planeación de territorios sostenibles	15. Vida de ecosistemas terrestres	5%	0,75	0,05	0,1	0,1	0,1	1
1. Ordenamiento Ambiental del Territorio	1.1 Consolidación del Sistema de Áreas Protegidas y Otras Estrategias de Conservación	1.1.4. Administración y Gestión de áreas Protegidas	N° de áreas protegidas con seguimiento a la implementación del plan de manejo	Planeación de territorios sostenibles	15. Vida de ecosistemas terrestres	2	20	5	6	6	3	0,4
1. Ordenamiento Ambiental del Territorio	1.1 Consolidación del Sistema de Áreas Protegidas y Otras Estrategias de Conservación	1.1.4. Administración y Gestión de áreas Protegidas	Porcentaje de áreas protegidas con control y seguimiento	Administración de los recursos naturales renovables	15. Vida de ecosistemas terrestres	5%	1	1	1	1	1	0,05
1. Ordenamiento Ambiental del Territorio	1.1 Consolidación del Sistema de Áreas Protegidas y Otras Estrategias de Conservación	1.1.4. Administración y Gestión de áreas Protegidas	N° de áreas protegidas con acciones de gobernanza	Planeación de territorios sostenibles	15. Vida de ecosistemas terrestres	2	20	5	10	15	20	0,4
1. Ordenamiento Ambiental del Territorio	1.1 Consolidación del Sistema de Áreas Protegidas y Otras Estrategias de Conservación	1.1.5. Gestión de estrategias complementarias de conservación y ecosistemas estratégicos	[PGAR] Hectáreas de humedales con acciones de manejo	Gestión de territorios sostenibles	15. Vida de ecosistemas terrestres	0	4000	1000	1000	1000	1000	0
4. Gobernanza Ambiental	4.1. Gestión Ambiental con Comunidades Étnicas y Campesinas	4.1.1. Fortalecimiento de las capacidades de gestión ambiental de las comunidades étnicas y campesinas acorde	Acciones de fortalecimiento de capacidades de gestión ambiental con campesinos	Participación, diversidad étnica y cultura ambiental	11. Ciudades y comunidades sostenibles	1	8	8	8	8	8	0,125
4. Gobernanza Ambiental	4.2. Fortalecimiento de la Gobernanza Ambiental con actores estratégicos de diferentes sectores	4.2.1. Fortalecimiento y articulación de la gobernanza ambiental desde la corresponsabilidad	N° de acciones desarrolladas para el fortalecimiento de la gobernanza ambiental (GOTA) con actores priorizados	Participación, diversidad étnica y cultura ambiental	17. Alianzas para lograr los objetivos	1	20	5	5	5	5	0,2
1. Ordenamiento Ambiental del Territorio	1.2. Gestión de la Biodiversidad	1.2.2. Ecosistemas en restauración rehabilitación y recuperación bajo parámetros	[IMG][PGAR] % Suelos degradados en recuperación o rehabilitación	Gestión de territorios sostenibles	15. Vida de ecosistemas terrestres	5%	3	0,5	1	1	0,5	0,1
1. Ordenamiento Ambiental del Territorio	1.2. Gestión de la Biodiversidad	1.2.1. Ejecución de acciones de conservación y manejo en especies priorizadas amenazadas e invasoras de fauna y flora	Porcentaje de ejecución de acciones de recuperación, protección y conservación de especies priorizadas, amenazadas e invasoras de fauna y flora silvestre	Gestión de territorios sostenibles	15. Vida de ecosistemas terrestres	1%	1	1	1	1	1	0,01

CORANTIOQUIA	Sistema de Gestión Integral - SGI	Código: F-PGC-04
	Aporte del proceso contractual al desempeño de la Corporación	Versión: 4

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Favor diligenciar las celdas sombreadas en color rosado.

Objeto del contrato	Aunar esfuerzos con el municipio de Heliconia para ejecución de las metas planteadas en el Plan de Acción 2024-2027 "Por un territorio ambientalmente ordenado"	Valor contrato	$ 64.497.431

ODS

- ☑ 1. Fin de la pobreza
- ☑ 2. Hambre cero
- ☑ 3. Salud y bienestar
- ☑ 4. Educación de calidad
- ☑ 5. Igualdad de género
- ☑ 6. Agua limpia y saneamiento
- ☑ 7. Energía asequible y no contaminante
- ☐ 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- ☐ 9. Industria, innovación e infraestructura
- ☐ 10. Reducción de las desigualdades
- ☐ 11. Ciudades y comunidades sostenibles
- ☐ 12. Producción y consumo responsables
- ☑ 13. Acción por el clima
- ☐ 14. Vida submarina
- ☐ 15. Vida de ecosistemas terrestres
- ☐ 16. Paz, justicia e instituciones sólidas
- ☑ 17. Alianzas para lograr los objetivos

Dependencia	Sub. Participación y Cultura Ambiental	Ordenador del gasto	Aicardo Antonio Urrego Usuga	Líder de actividad	Henry Cardona	Fecha	06/08/2024	Año de ejecución del	2024	Vigencia futura	NO

En caso de seleccionar "Si", dar click en el siguiente botón. **VER MÁS**

CORANTIOQUIA	Sistema de Gestión Integral - SGI	Código: F-PGC-04
	Aporte del proceso contractual al desempeño de la Corporación	Versión: 4

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Favor diligenciar las celdas sombreadas en color rosado.

Objeto del contrato	Aunar esfuerzos con el municipio de Heliconia para ejecución de las metas planteadas en el Plan de Acción 2024-2027 "Por un territorio ambientalmente ordenado"	Valor contrato	$ 64.497.431

ODS

- ☑ 1. Fin de la pobreza
- ☑ 2. Hambre cero
- ☑ 3. Salud y bienestar
- ☑ 4. Educación de calidad
- ☑ 5. Igualdad de género
- ☑ 6. Agua limpia y saneamiento
- ☑ 7. Energía asequible y no contaminante
- ☐ 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- ☐ 9. Industria, innovación e infraestructura
- ☐ 10. Reducción de las desigualdades
- ☐ 11. Ciudades y comunidades sostenibles
- ☐ 12. Producción y consumo responsables
- ☑ 13. Acción por el clima
- ☐ 14. Vida submarina
- ☐ 15. Vida de ecosistemas terrestres
- ☐ 16. Paz, justicia e instituciones sólidas
- ☑ 17. Alianzas para lograr los objetivos

Dependencia	Sub. Participación y Cultura Ambiental	Ordenador del gasto	Aicardo Antonio Urrego Usuga	Líder de actividad	Henry Cardona	Fecha	06/08/2024	Año de ejecución del	2024	Vigencia futura	NO

En caso de seleccionar "Si", dar click en el siguiente botón. **VER MÁS**

2.3. Planes temáticos o misionales. Por favor relacione el(los) plan(es), acto de aprobación(s), proyecto(s)/acción(es), indicador(es), ODS, proceso(s) del SGI, meta(s) para el cuatrienio y anualizadas. Finalmente, relacione el aporte cuantitativo del contrato para el año respectivo, de manera automática calculará el aporte a la meta de la vigencia.

Nota:

a. Si requiere más información en relación al plan temático o misional deberá consultarlo en E-Sirena o en la dependencia responsable del mismo.

b. El aporte a los planes temáticos o misionales no se da en todos los casos, depende del objeto del contrato.

Plan + aire puro

LINEAMIENTO	PROGRAMA	MEDIDA	ACCIONES	Actores para la Implementación	Objetivo de Desarrollo Sostenible	Proceso del SGI	Cantidad aportada por el contrato

Planes de Ordenamiento del Recurso Hídrico

PORH	PROGRAMA	PROYECTO	INDICADOR DE IMPACTO	Objetivo de Desarrollo Sostenible	Proceso del SGI	Cantidad aportada por el contrato

Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas

POMCA	Línea Estratégica	Programas	Proyectos	Indicador	Objetivo de Desarrollo Sostenible	Proceso del SGI	Cantidad aportada por el contrato

Plan de Manejo Ambiental de Acuíferos (PMAA)

PMMA	Proyectos	Actividades	Metas o productos	Objetivo de Desarrollo Sostenible	Proceso del SGI	Cantidad aportada por el contrato

Plan de Manejo de Áreas Protegidas

Planes de Manejo	Programa o Línea estratégica	Proyecto	Meta	Objetivo de Desarrollo Sostenible	Proceso del SGI	Cantidad aportada por el contrato

Plan	Proyecto/Acción	Acto de aprobación	Indicador	Objetivo de Desarrollo Sostenible	Proceso del SGI	Cantidad aportada por el contrato	Meta 2024-2027	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027	Aporte a la meta de la vigencia (para llevarlo a % multiplique x 100)
Plan Regional de Cambio Climático	MA2 Fortalecimiento del sistema nacional de áreas protegidas y vulnerables		Número de hectáreas de ecosistemas estratégicos conservados por año.	15. Vida de ecosistemas terrestres	Planeación de territorios sostenibles							
Plan para promover la gestión de residuos peligros												
Planes de Manejo de Microcuencas												
Plan de negocio asociativo en turismo de naturaleza												
Plan Acción sectorial Ambiental de Mercurio												
Acuerdo protocolizado para comunidad étnica												

CORANTIOQUIA	Sistema de Gestión Integral - SGI Aporte del proceso contractual al desempeño de la Corporación	**Código:** F-PGC-04 **Versión:** 4

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Favor diligenciar las celdas sombreadas en color rosado.

Objeto del contrato	Aunar esfuerzos con el municipio de Heliconia para ejecución de las metas planteadas en el Plan de Acción 2024-2027 "Por un territorio ambientalmente ordenado"	**Valor contrato**	$ 64.497.431

ODS

- ☑ 1. Fin de la pobreza
- ☑ 2. Hambre cero
- ☑ 3. Salud y bienestar
- ☑ 4. Educación de calidad
- ☑ 5. Igualdad de género
- ☑ 6. Agua limpia y saneamiento
- ☑ 7. Energía asequible y no contaminante
- ☐ 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- ☐ 9. Industria, innovación e infraestructura
- ☐ 10. Reducción de las desigualdades
- ☐ 11. Ciudades y comunidades sostenibles
- ☐ 12. Producción y consumo responsables
- ☑ 13. Acción por el clima
- ☐ 14. Vida submarina
- ☐ 15. Vida de ecosistemas terrestres
- ☐ 16. Paz, justicia e instituciones sólidas
- ☑ 17. Alianzas para lograr los objetivos

Dependencia	Sub. Participación y Cultura Ambiental	**Ordenador del gasto**	Aicardo Antonio Urrego Usuga	**Líder de actividad**	Henry Cardona	**Fecha**	06/08/2024	**Año de ejecución del**	2024	Vigencia futura	NO

En caso de seleccionar "Si", dar click en el siguiente botón. **VER MÁS**

2.4. Planes estratégicos y de gestión. Por favor relacione el(los) plan(es), acto(s) de aprobación, proyecto(s)/acción(es), indicador(es), ODS, proceso(s) del SGI y meta(s) para el cuatrienio y anualizadas. Finalmente, relacione el aporte cuantitativo del contrato para el año respectivo, de manera automática calculará el aporte a la meta de la vigencia.
Nota:
a. Si requiere más información en relación al plan estratégico y de gestión deberá consultarlo en E-Sirena o en la dependencia responsable del mismo.
b. El aporte a los planes estratégicos y de gestión no se da en todos los casos, depende del objeto del contrato.

Plan	Acto de aprobación / Nombre	Proyecto/Acción	Indicador	Objetivo de Desarrollo Sostenible	Proceso del SGI	Cantidad aportada por el contrato	Meta 2024-2027	Meta 2024	Meta 2025	Meta 2026	Meta 2027	Aporte a la meta de la vigencia (para llevarlo a % multiplique x 100)
Plan anual de adquisiciones												
Plan de movilidad empresarial sostenible												
Programa de Transparencia y Ética Pública												
Plan Institucional de Archivos de la Entidad												
Plan Anual de Vacantes												
Plan de Previsión de Recursos Humanos												
Plan Estratégico de Talento Humano												
Plan Institucional de Capacitación												
Plan de Bienestar Laboral												
Plan de Incentivos Institucionales												
Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo articulado con el SGI												
Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones												
Plan maestro de infraestructura física												
Plan de gestión del conocimiento corporativo												
Plan de comunicaciones corporativo												
Plan de Seguridad y Privacidad de la Información												
Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información												

3. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). La Corporación a través de la inversión de recursos en el territorio también contribuye al cumplimiento de los ODS 1 y 8, apuntando a la generación de empleos decentes que contribuyan a la disminución de la pobreza. El objeto del contrato generará los jornales que se detallan a continuación.

3.1 Generación de jornales

Salario base en SMMLV	n.° de trabajadores	Valor jornal	Numero de jornales	Valor total
1	19	$ 74.948,00	19	$ 27.056.228,00
Total	19		19	$ 27.056.228,00

3.2 Generación de empleos

Rol	Dedicación %	n.° de trabajadores	Valor mes/trabajador	n.° de meses de contrato	Valor jornal	Número de jornales	Valor total
Mano de Obra calificada	100%	1	$ 4.687.000	4	$ 156.233	120	$ 18.748.000
Mano de Obra calificada	100%	1	$ 3.989.000	4	$ 132.967	120	$ 15.956.000

Jornal: Estipendio que gana el trabajador por cada día de trabajo (RAE)





Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Favor diligenciar las celdas sombreadas en color rosado.

Objeto del contrato	Aunar esfuerzos con el municipio de Heliconia para ejecución de las metas planteadas en el Plan de Acción 2024-2027 "Por un territorio ambientalmente ordenado"	Valor contrato	$ 64.497.431

ODS

- ☑ 1. Fin de la pobreza
- ☑ 2. Hambre cero
- ☑ 3. Salud y bienestar
- ☑ 4. Educación de calidad
- ☑ 5. Igualdad de género
- ☑ 6. Agua limpia y saneamiento
- ☑ 7. Energía asequible y no contaminante
- ☐ 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- ☐ 9. Industria, innovación e infraestructura
- ☐ 10. Reducción de las desigualdades
- ☐ 11. Ciudades y comunidades sostenibles
- ☐ 12. Producción y consumo responsables
- ☑ 13. Acción por el clima
- ☐ 14. Vida submarina
- ☐ 15. Vida de ecosistemas terrestres
- ☐ 16. Paz, justicia e instituciones sólidas
- ☑ 17. Alianzas para lograr los objetivos

Dependencia	Sub. Participación y Cultura Ambiental	Ordenador del gasto	Aicardo Antonio Urrego Usuga	Líder de actividad	Henry Cardona	Fecha	06/08/2024	Año de ejecución del	2024	Vigencia futura	NO

En caso de seleccionar "Si", dar click en el siguiente botón. VER MÁS

Total		2	$ 8.676.000			240	$ 34.704.000

4. Política de inclusión social. La corporación a través de la inversión de recursos en el territorio también contribuye al cumplimiento de la política de inclusión social de Corantioquia. El objeto del contrato contribuirá a las siguientes estrategias y líneas de acción:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Favor diligenciar las celdas sombreadas en color rosado.

Objeto del contrato	Aunar esfuerzos con el municipio de Heliconia para ejecución de las metas planteadas en el Plan de Acción 2024-2027 "Por un territorio ambientalmente ordenado"	Valor contrato	$ 64.497.431

ODS

- ☑ 1. Fin de la pobreza
- ☑ 2. Hambre cero
- ☑ 3. Salud y bienestar
- ☑ 4. Educación de calidad
- ☑ 5. Igualdad de género
- ☑ 6. Agua limpia y saneamiento
- ☑ 7. Energía asequible y no contaminante
- ☐ 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- ☐ 9. Industria, innovación e infraestructura
- ☐ 10. Reducción de las desigualdades
- ☐ 11. Ciudades y comunidades sostenibles
- ☐ 12. Producción y consumo responsables
- ☑ 13. Acción por el clima
- ☐ 14. Vida submarina
- ☐ 15. Vida de ecosistemas terrestres
- ☐ 16. Paz, justicia e instituciones sólidas
- ☑ 17. Alianzas para lograr los objetivos

Dependencia	Sub. Participación y Cultura Ambiental	Ordenador del gasto	Aicardo Antonio Urrego Usuga	Líder de actividad	Henry Cardona	Fecha	06/08/2024	Año de ejecución del	2024	Vigencia futura	NO

En caso de seleccionar "Si", dar click en el siguiente botón. **VER MÁS**

Estrategias →		Líneas de acción →

4.1. Empleos generados. En el estudio previo se proyecta generar empleos por grupo poblacional priorizado en la Política de Inclusión Social.

Grupo población	n.° de empleos
Total	0

4.2. Adquisición de productos y servicios. En el estudio previo se proyecta incorporar compras o contratación de productos y servicios de productores campesinos y étnicos en los territorios.

Incorpora	Monto

4.3. Población beneficiaria del proyecto. En el estudio previo se proyecta beneficiar a grupos poblacionales focalizados en la Política de Inclusión Social.

Grupo población	n.° de personas
Total	0

4.4. Acciones étnicas. En el estudio previo se proyecta aportar al cumplimiento de metas de acciones étnicas del Plan de Acción

Incorpora

CORANTIOQUIA	Sistema de Gestión Integral - SGI	Código: F-PGC-04
	Aporte del proceso contractual al desempeño de la Corporación	Versión: 4

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

Favor diligenciar las celdas sombreadas en color rosado.

Objeto del contrato	Aunar esfuerzos con el municipio de Heliconia para ejecución de las metas planteadas en el Plan de Acción 2024-2027 "Por un territorio ambientalmente ordenado"	Valor contrato	$ 64.497.431

ODS

- ☑ 1. Fin de la pobreza
- ☑ 2. Hambre cero
- ☑ 3. Salud y bienestar
- ☑ 4. Educación de calidad
- ☑ 5. Igualdad de género
- ☑ 6. Agua limpia y saneamiento
- ☑ 7. Energía asequible y no contaminante
- ☐ 8. Trabajo decente y crecimiento económico
- ☐ 9. Industria, innovación e infraestructura
- ☐ 10. Reducción de las desigualdades
- ☐ 11. Ciudades y comunidades sostenibles
- ☐ 12. Producción y consumo responsables
- ☑ 13. Acción por el clima
- ☐ 14. Vida submarina
- ☐ 15. Vida de ecosistemas terrestres
- ☐ 16. Paz, justicia e instituciones sólidas
- ☑ 17. Alianzas para lograr los objetivos

Dependencia	Sub. Participación y Cultura Ambiental	Ordenador del gasto	Aicardo Antonio Urrego Usuga	Líder de actividad	Henry Cardona	Fecha	06/08/2024	Año de ejecución del	2024	Vigencia futura	NO

En caso de seleccionar "Si", dar click en el siguiente botón. **VER MÁS**

5. Plantar para la vida. Iniciativa que promueve en los procesos contractuales que adelanta la corporación la plantación de plantas nativas arbóreas o arbustivas en la jurisdicción de la corporación, para lo cual se tienen dos opciones:
1. Sembrar un árbol por cada $1.500.000, realizándole dos mantenimientos durante la vigencia del contrato, según lo establecido en el protocolo de plantación de material vegetal.
2. Entregar una planta por cada $1.000.000 de pesos del presupuesto del convenio o contrato, a los viveros corporativos, siempre y cuando se cumpla con los requisitos del protocolo de plantación de material vegetal.

Opción	Cantidad
No aplica	No aplica

CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI		Instructivo
	COMPONENTE FINANCIERO EP - PLAN DE EJECUCIÓN FÍSICA Y DE INVERSIONES		
	CÓDIGO: F-PGC-21	VERSIÓN: 04	

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Convenio Interadministrativo
OBJETO A CONTRATAR:	Aunar esfuerzos con el municipio de Heliconia para ejecución de las metas planteadas en el Plan de Acción 2024-2027 "Conectados por la vida"

CONTRATISTA/CONVENIANTE:	
NOMBRE DEL TÉCNICO (A):	
DURACIÓN Y/O PLAZO DEL CONTRATO (MESES):	
PERIODO DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO:	

PROGRAMACIÓN FÍSICA

	Descripción	% de importancia	% de importancia subactividades	Unidad de medida	Cantidad Programada	Distribución física				
						Período 1	Período 2	Período 3	Período 4	
META/ PRODUCTO A OBTENER:			100,0%							0
Alcance 1	Alcance 1. Ejecutar acciones enmarcadas en las áreas protegidas y otras estrategias de conservación de la jurisdicción del municipio.	24%		Documento	5	2	1	1	1	0
Actividad 1.1	Actividad 1: Desarrollar las acciones necesarias para la conservación, manejo y administración de los Distritos Regionales de Manejo Integrado Bosque Seco del Occidente Antioqueño y Divisoria Valle de Aburrá - Rio Cauca en la jurisdicción del Municipio de Heliconia.	100%		Informe	5	2	1	1	1	0
Subactividad 1.1.1	Subactividad 1: Contratar un (1) guardián para la vida con el fin de habilitar el funcionamiento de un punto de atención ciudadana para la administración del Distrito Regional de Manejo Integrado Bajo Cauca Nech de los Distritos Regionales de Manejo Integrado Bosque Seco del Occidente Antioqueño y Divisoria Valle de Aburrá - Rio Cauca	40%	9,7%	Informe	1	1				0
Subactividad 1.1.2	Subactividad 2: Desarrollo de acciones para la administración y manejo del área protegida, estrategias de conservación In situ, predios públicos destinados a la conservación o cuencas abastecedora de acueductos.	60%	14,6%	Informe	4	1	1	1	1	0
Alcance 2	Esquema de pago por servicios ambientales	40%			7	3	2	2	0	0
Actividad 2.1	Revisión Jurídica y Técnica de Predios	20%			1	1	0	0	0	0
Subactividad 2.1.1	Informe Integral y Acta del Comité Técnico	100%	8,0%	Informe	1	1				0
Actividad 2.2	Georreferenciar	20%			3	2	1	0	0	0
Subactividad 2.2.1	Geodatabase y Georreferencia	33%	2,6%	Informe	1	1				0
Subactividad 2.2.2	Una (1) base de datos donde se indica el costo de oportunidad y el valor del incentivo a pagar de cada uno de los propietarios, poseedores o tenedores.	33%	2,6%	Informe	1	1				0
Subactividad 2.2.3	Una Base de datos con la información financiera analizada para calcular el Costo de oportunidad para cada ecosistema estratégico.	34%	2,7%	Informe	1		1			0
Actividad 2.3	Actualización de Acuerdos de Voluntades	20%			1	0	1	0	0	0
Subactividad 2.3.1	Formalización de Acuerdos de Voluntades	100%	8,0%	Informe	1		1			0
Actividad 2.4	Realizar Pagos	20%			1	0	0	1	0	0
Subactividad 2.4.1	Informe de Pagos y Soportes Financieros	100%	8,0%	Informe	1			1		0
Actividad 2.5	Viabilidad jurídica de los predios	20%			1	0	0	1	0	0
Subactividad 2.5.1	Un (1) informe técnico y una base de datos con el análisis jurídico de la documentación de cada uno de los predios caracterizados que incluyan como mínimo los siguientes documentos: certificados que acrediten la titularidad, posesión o tenencia, certificado de pagos de impuestos predial vigentes.	100%	8,0%	Informe	1			1		0
Alcance 3	Fortalecer las capacidades de los actores de las Juntas Administradoras de Acueductos y Juntas de Acción Comunales para la	36%			9	3	2	1	3	0
Actividad 3.1	Diagnostico participativo	30%			2	2	0	0	0	0
Subactividad 3.1.1	Encuentro con la comunidad de la vereda o usuarios del sistema de	50%	5,4%		1	1				0
Subactividad 3.1.2	Documento de sistematización del proceso de identificación	50%	5,4%		1	1				0

Actividad 3.2	Encuentros de capacitacion, apropiación ambental y formacion	40%			5	1	2	1	1	0
Subactividad 3.2.1	Encuentros de formación, capacitación y apropiación social	100%	14,3%		5	1	2	1	1	0
Actividad 3.3	Implementacion de acciones de protección	30%			2	0	0	0	2	0
Subactividad 3.3.1	Desarrollo de las acciones de protección y de conservación ambiental	27%	2,9%		1				1	0
Subactividad 3.3.2	documento de sistematización del proceso de conservación ambiental	73%	7,8%		1				1	0
					TOTAL	**40,2%**	**20,1%**	**22,5%**	**17,2%**	
					ACUMULADO	**40,22%**	**60,29%**	**82,77%**	**100,00%**	

La programación financiera debe ser coherente con la programación física, todo pago que no sea soportado en la ejecución física efect

PROGRAMACIÓN FINANCIERA INICIAL

Valor del contrato o convenio	Valor aportado por Corantioquia	Distribución de recursos del valor aportado por Corantioquia			
		Período 1	**Período 2**	**Período 3**	**Período 4**
$ 64.497.431	$ 55.955.846	$ 22.507.652,07	$ 11.228.383,76	$ 12.576.018,44	$ 9.643.792,15
	Porcentaje (%)	40,22%	20,07%	22,47%	17,23%
	Porcentaje Acumulado (%)	40,22%	60,29%	82,77%	100,00%
	Valores ya ejecutados				
	Porcentaje (%) PGAR	0%	0%	0%	0%
	Porcentaje Acumulado (%) PGAR	0%	0%	0%	0%

Diligenciar esta información solo en caso de solicitud de Otrosí de adición de recursos o prórroga, o cuando el Otrosí de modificación implique cambios en el presupuesto.

PROGRAMACIÓN FINANCIERA EN CASO DE ADICIÓN DE RECURSOS O PRÓRROGA

Valor total del contrato o convenio (incluida la adición)	Valor de la adición aportado por Corantioquia	Valor total aportado por Corantioquia (incluida la adición)	Distribución de recursos del valor aportado por Corantioquia					
				Período 1	**Período 2**	**Período 3**	**Período 4**	**Total Valores**
$ 64.497.431		$ 55.955.846	**Valores ya ejecutados**	$ -	$ -	$ -	$ -	**$ -**
			Porcentaje (%)	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	
			Porcentaje Acumulado (%)	0%	0%	0%	0%	
			Valores por ejecutar					**$ -**
			Porcentaje (%)	0,0%	0,0%	0,0%	0,0%	
			Porcentaje Acumulado (%)	0%	0%	0%	0%	
			PORCENTAJE ACUMULADO (%) TOTAL	0%	0%	0%	0%	**0%**

$ -

GERENTE PROGRAMA

COORDINADOR GIT

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Convenio Interadministrativo
OBJETO A CONTRATAR:	Aunar esfuerzos con el municipio de Heliconia para ejecución de las metas planteadas en el Plan de Acción 2024-2027 "Conectados por la vida"

COSTOS DE PERSONAL								**FUENTES DE COFINANCIACIÓN**					**Recursos en dinero de CORANTIOQUIA por alcance, actividad o subactividad**			
Ítem	**Cantidad personal**	**(%) Dedicación**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario base**	**Valor total**	**(%) PP**	**CORANTIOQUIA**		**Entidad 1:**						
								DINERO	**ESPECIE**	**DINERO**	**ESPECIE**		**Alcance 1**	**Alcance 2**	**Alcance 3**	
Mano de Obra Calificada																
Bachiller	1	100%	mes	4,00	$ 2.400.000	$ 9.600.000	23,9%	$ 9.600.000				$ -	$ 9.600.000			$ -
Profesional con experiencia	1	2,50%	mes	3,00	$ 7.347.000	$ 551.025	1,4%		$ 551.025			$ -				$ -
Tecnólogo con experiencia	1	100%	mes	3,00	$ 4.687.000	$ 14.061.000	35,0%	$ 14.061.000				$ -		$ 14.061.000		$ -
Técnico	1	100%	mes	4,00	$ 3.989.000	$ 15.956.000	39,7%	$ 15.956.000				$ -			$ 15.956.000	$ -
Subtotal Mano de Obra calificada						**$ 40.168.025**	**100,0%**	$ 39.617.000	$ 551.025	$ -	$ -	$ -				
Mano de Obra No Calificada																
						$ -	0,0%					$ -				$ -
Subtotal Mano de Obra no Calificada						**$ -**	**0,0%**	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -				
SUBTOTAL PERSONAL (Mano de Obra Calificada + Mano de Obra no Calificada)						**$ 40.168.025**	**100,0%**	$ 39.617.000	$ 551.025	$ -	$ -	$ -				

COSTOS (Diferentes a los costos del personal)						**FUENTES DE COFINANCIACIÓN**						
Ítem	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor total**	**(%) PP**	**CORANTIOQUIA**		**Entidad 1:**				
						DINERO	**ESPECIE**	**DINERO**	**ESPECIE**			
Gastos de desplazamiento y manutención de guardian para la vida, 14 recorridos por mes	Mes	4	$ 588.000	$ 2.352.000	13,5%	$ 2.352.000				$ -	$ 2.352.000			$ -
Kit Primeros Auxilios para Guardian para la vida	Kit	1	$ 150.000	$ 150.000	0,9%		$ 150.000			$ -				$ -
Distintivos de imagen institucional corporativa básica - Camibuso 3 por Guardian para la vida	Unidad	3	$ 49.600	$ 148.800	0,9%		$ 148.800			$ -				$ -
Distintivos de imagen institucional corporativa básica - Pava 2 porGuardian para la vida	Unidad	2	$ 55.880	$ 111.760	0,6%		$ 111.760			$ -				$ -
Botas Macha Alta Negra	Unidad	1	$ 40.000	$ 40.000	0,2%		$ 40.000			$ -				$ -
Apoyo locativo, conocimiento tecnico, transporte o alimentacion	Global	1	$ 7.540.000	$ 7.540.000	43,2%				$ 7.540.000	$ -				$ -
Desplazamiento y manutencion tecnologo	Visitas	4	$ 87.000	$ 348.000	2,0%	$ 348.000				$ -		$ 348.000		$ -
Pago de PSA para los predios del municipio	Predios	3	$ 1.726.405	$ 5.179.216	29,7%	$ 5.179.216				$ -		$ 5.179.216		$ -
Desplazamiento, manutensiòn y pernota de profesionales en campo	viajes	2	$ 255.000	$ 510.000	2,9%	$ 510.000				$ -			$ 510.000	$ -
Acciones para implementación de acciones de restauración y preservación	accion por vereda	1	$ 1.077.860	$ 1.077.860	6,2%	$ 1.077.860				$ -			$ 1.077.860	$ -
SUBTOTAL COSTOS (Diferentes a los costos del personal)				**$ 17.457.636**	**100,0%**	$ 9.467.076	$ 450.560	$ -	$ 7.540.000	$ -				
											$ 11.952.000	$ 19.588.216	$ 17.543.860	

SUBTOTAL (antes de administración)		**$ 57.625.661**
TOTAL APORTES EN DINERO (antes de administración)		**$ 49.084.076**
Gastos de administración u operativos	**14%**	$ 6.871.771
TOTAL (incluido administración)		**$ 64.497.431**

FUENTES DE COFINANCIACIÓN					
CORANTIOQUIA		**Entidad 1:**			
DINERO	**ESPECIE**	**DINERO**	**ESPECIE**		
$ 49.084.076	$ 1.001.585	$ -	$ 7.540.000	$ -	
$ 49.084.076		$ -		$ -	
$ 6.871.771		$ -		$ -	
$ 55.955.846	$ 1.001.585	$ -	$ 7.540.000	$ -	
$ 56.957.431		$ 7.540.000		Total	$ -
88%		12%		%	

RESUMEN POR CONCEPTO			
Ítem	**Valor total**	**(%) PP (SUBTOTAL)**	**(%) PP (TOTAL)**
SUBTOTAL PERSONAL (Mano de Obra Calificada + Mano de Obra no Calificada)	$ 40.168.025	69,7%	62,3%
COSTOS (Diferentes a los costos del personal)	$ 17.457.636	30,3%	27,1%
Gastos de administración u operativos	$ 6.871.771	NA	10,7%
		100,0%	100,0%

Realizar el análisis respectivo en caso que el conveniante - ejecutor vaya a realizar un contrato derivado, con la claridad que en este momento se está planeando la relación del convenio CAR - 3ro conveniante, y en caso de una subcontratación por parte del 3ro conveniante ejecutor, este debe considerar las implicaciones financieras de dicho contrato derivado, y realizar la respectiva planeación del mismo.

Como se está planeando el convenio, el mismo solo lleva gastos de administración u operativos, ahora bien, para efectos de planeación, se puede hacer el análisis del contrato derivado que en vez de gastos de administración puede acarrear AU e IVA, los cuales en caso de que procedan se deberán considerar dentro de los gastos administrativos u operativos del convenio en la proporción que corresponda a los aportes en dinero de la entidad.

Teniendo en cuenta que nuestra competencia se circunscribe al convenio a celebrar, y la forma de ejecución del mismo por parte del conveniante ejecutor, sea directamente o por intermedio de un tercero, es discrecional a él.

Ir a estimar gastos de administración | Info IVA

RESUMEN POR ALCANCES, ACTIVIDADES O SUBACTIVIDADES - RECURSOS EN DINERO CORANTIOQUIA

Alcance, actividad o subactividad	Subtotal en dinero (Costos de personal y diferentes de personal)	Costos de administración u operativos, si aplica	TOTAL	¿Es alcance de obra? (Si, No)	(%) PP (TOTAL)
Alcance 1	$ 11.952.000	$ 1.673.280	$ 13.625.280	No	24%
Alcance 2	$ 19.588.216	$ 2.742.350	$ 22.330.566	No	40%
Alcance 3	$ 17.543.860	$ 2.456.140	$ 20.000.000	No	36%
			$ -		0%
	$ 49.084.076	$ 6.871.771	$ 55.955.846		100,0%
	$ -	$ -	$ -		

CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	
	MEMORIA DE CÁLCULO - OPCIÓN 3	
	CÓDIGO: F-PGC-21	VERSIÓN: 04

Instructivo

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Convenio Interadministrativo
OBJETO A CONTRATAR:	Aunar esfuerzos con el municipio de Heliconia para ejecución de las metas planteadas en el Plan de Acción 2024-2027 "Conectados por la vida"
PROCESO/ ALCANCE / ACTIVIDAD:	Alcance 1. Ejecutar acciones enmarcadas en las áreas protegidas y otras estrategias de conservación de la jurisdicción del municipio.
UNIDAD DE MEDIDA PARA EL PRECIO UNITARIO:	
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA EL PRECIO UNITARIO:	

DISCRIMINACIÓN DE COSTOS							**FUENTES DE COFINANCIACIÓN**			
							CORANTIOQUIA		**Entidad 1: Municipio**	
ACTIVIDAD 1										
Ítem	**Cantidad personal**	**(%) Dedicación**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario base**	**Valor total**	**DINERO**	**ESPECIE**	**DINERO**	**ESPECIE**
COSTOS DE PERSONAL										
Bachiller	1	100%	mes	4	$ 2.400.000	$ 9.600.000	$ 9.600.000			
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						**$ 9.600.000**	**$ 9.600.000**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
Ítem			**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor total**	**DINERO**	**ESPECIE**	**DINERO**	**ESPECIE**
OTROS COSTOS (Diferentes a los costos de personal)										
Gastos de desplazamiento y manutención de guardian para la vida, 14 recorridos por mes			Mes	4	$ 588.000	$ 2.352.000	$ 2.352.000,00			
Kit Primeros Auxilios para Guardian para la vida			Kit	1	$ 150.000	$ 150.000		$ 150.000,00		
Distintivos de imagen institucional corporativa básica - Camibuso 3 por Guardian para la vida			Unidad	3	$ 49.600	$ 148.800		$ 148.800,00		
Distintivos de imagen institucional corporativa básica - Pava 2 porGuardian para la vida			Unidad	2	$ 55.880	$ 111.760		$ 111.760,00		
Botas Macha Alta Negra			Unidad	1	$ 40.000	$ 40.000		$ 40.000,00		
Apoyo locativo, conocimiento tecnico, transporte o alimentacion			Global	1	$ 7.540.000	$ 7.540.000				$ 7.540.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS						**$ 10.342.560**	**$ 2.352.000**	**$ 450.560**	**$ -**	**$ 7.540.000**
SUBTOTAL ACTIVIDAD						**$ 19.942.560**	**$ 11.952.000**	**$ 450.560**	**$ -**	**$ 7.540.000**
¿ES UN CONTRATO O REQUIERE CONTRATO DERIVADO?						**Si**				
Administración					14%	$ 1.673.280	$ 1.673.280			
Utilidad						$ -				
IVA						$ -				
TOTAL (después de AU e IVA)						**$ 21.615.840**	**$ 13.625.280**	**$ 450.560**	**$ -**	**$ 7.540.000**

Gastos de administración

Info IVA

CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	
	MEMORIA DE CÁLCULO - OPCIÓN 3	
	CÓDIGO: F-PGC-21	VERSIÓN: 04

Instructivo

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Convenio Interadministrativo
OBJETO A CONTRATAR:	Aunar esfuerzos con el municipio de Heliconia para ejecución de las metas planeadas en el Plan de Acción 2024 – 2027 “Conectados por la vida”
PROCESO/ ALCANCE / ACTIVIDAD:	
UNIDAD DE MEDIDA PARA EL PRECIO UNITARIO:	
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA EL PRECIO UNITARIO:	

DISCRIMINACIÓN DE COSTOS							**FUENTES DE COFINANCIACIÓN**			
							CORANTIOQUIA		**Entidad 1:**	
ACTIVIDAD 1										
Ítem	**Cantidad personal**	**(%) Dedicación**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario base**	**Valor total**	**DINERO**	**ESPECIE**	**DINERO**	**ESPECIE**
COSTOS DE PERSONAL										
Profesional con experiencia	1	2,50%	Mes	3	$ 7.347.000	$ 551.025		$ 551.025		
Tecnólogo con experiencia	1	100,00%	Mes	3	$ 4.687.000	$ 14.061.000	$ 14.061.000			
						$ -				
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	**$ 14.612.025**	**$ 14.061.000**	**$ 551.025**	**$ -**	**$ -**
Ítem			**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor total**	**DINERO**	**ESPECIE**	**DINERO**	**ESPECIE**
OTROS COSTOS (Diferentes a los costos de personal)										
Desplazamiento y manutencion tecnologo			Visitas	4	$ 87.000	$ 348.000	$ 348.000,00			
Pago de PSA para los predios del municipio			meses	3	$ 1.726.405,27	$ 5.179.216	$ 5.179.215,81			
					SUBTOTAL OTROS COSTOS	**$ 5.527.216**	**$ 5.527.216**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
					SUBTOTAL ACTIVIDAD	**$ 20.139.241**	**$ 19.588.216**	**$ 551.025**	**$ -**	**$ -**
					¿ES UN CONTRATO O REQUIERE CONTRATO DERIVADO?	**Si**				
					Administración	14% $ 2.742.350	$ 2.742.350			
					Utilidad	$ -				
					IVA	$ -				
					TOTAL (después de AU e IVA)		**$ 22.330.566**	**$ 551.025**	**$ -**	**$ -**

Gastos de administración

Info IVA

Unidades		**Unidad de medida**		**Costo unitario (antes de administración, utilidad e IVA si aplican)**	**$ -**
Descripción:					
Unidades		**Unidad de medida**		**Costo unitario sin MO (antes de administración, utilidad e IVA si aplican)**	**$ -**
Descripción:					

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	
	MEMORIA DE CÁLCULO - OPCIÓN 3	
	CÓDIGO: F-PGC-21	VERSIÓN: 04

Instructivo

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Convenio Interadminsitrativo
OBJETO A CONTRATAR:	Aunar esfuerzos con el municipio de Zaragoza para ejecución de las metas planteadas en el Plan de

PROCESO/ ALCANCE / ACTIVIDAD:	Implementar acciones para el fortalecimiento de la gobernanza del agua con el fin de
UNIDAD DE MEDIDA PARA EL PRECIO	Encuentros y restauraciòn ecológica
ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA EL PRECIO	Fortalecer las capacidades de los actores de las Juntas Administradoras de Acueductos y

DISCRIMINACIÓN DE COSTOS							**FUENTES DE COFINANCIACIÓN**			
							CORANTIOQUIA		**Entidad 1:**	
ACTIVIDAD 1										
Ítem	**Cantidad personal**	**(%) Dedicación**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario base**	**Valor total**	**DINERO**	**ESPECIE**	**DINERO**	**ESPECIE**
COSTOS DE PERSONAL										
Tecnico	1	100%	mes	4	$ 3.989.000	$ 15.956.000	$ 15.956.000			
						$ -	$ -			
						$ -	$ -			
						$ -				
						$ -				
						$ -				
						$ -				
						$ -				
						$ -				
5						**$ 15.956.000**	**$ 15.956.000**	**$ -**	**$ -**	**$ -**

Ítem	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor total**	**DINERO**	**ESPECIE**	**DINERO**	**ESPECIE**
OTROS COSTOS (Diferentes a los costos de personal)								
Desplazamiento,	viajes	2	$ 255.000	$ 510.000	$ 510.000			
Acciones para implementación de acciones de restauración y	accion por vereda	1	$ 1.077.860	$ 1.077.860	$ 1.077.860			
				$ -				
				$ -				
				$ -				
				$ -				
				$ -				
				$ -				
				$ -				
				$ -				
				$ -				
				$ -				
SUBTOTAL OTROS COSTOS				**$ 1.587.860**	**$ 1.587.860**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
SUBTOTAL ACTIVIDAD				**$ 17.543.860**	**$ 17.543.860**	**$ -**	**$ -**	**$ -**
¿ES UN CONTRATO O REQUIERE CONTRATO DERIVADO?				**Si**				
Administración			*14%*	*$ 2.456.140*	*$ 2.456.140*			
Utilidad				$ -				
IVA				$ -				
TOTAL (después de AU e IVA)				**$ 20.000.000**	**$ 20.000.000**	**$ -**	**$ -**	**$ -**

#¡REF!

Gastos de administración

Info IVA

Unidades	**8**	**Unidad de medida**	**Encuentros**	**Costo unitario (antes de administración, utilidad e IVA si aplican)**	**$ 2.192.983**	**Descripción**:
Unidades	**8**	**Unidad de medida**	**Encuentros**	**Costo unitario sin MO (antes de administración, utilidad e IVA si aplican)**	**$ 198.483**	**Descripción**:

CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	
	ESTUDIO DE MERCADO	
	CÓDIGO: F-PGC-21	VERSIÓN: 02

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: convenios interadministrativos Gestion Ambiental 2024	0
OBJETO A CONTRATAR: ESTUDUIO DE MERCADO 2024	0

			1	2	3	4	5	6	7	
NÚMERO DE RADICADO:			110-COE2402-6981	e.com.co/MCO-881708760-azadon-forjado-	m.co/homecenter-co/product/25672/azadon-					
PROVEEDOR:			Agrofácil S.A.S	Mercado libre	Homecenter					
Ítem	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**PROMEDIO Valor unitario antes de IVA**
Azadon (Forzado con mango)	unidad	1	$ 90.143	$ 139.900	$ 83.900					$ 104.648

			1	2	3	4	5	6	7	
NÚMERO DE RADICADO:			110-COE2402-6940	110-COE2402-6911						
PROVEEDOR:			Tierra Negra S.A.S.	El Míster						
Ítem	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**PROMEDIO Valor unitario antes de IVA**
Plántulas (min 35 cm de altura) corresponde a grupo 2 de los precios establecidos por la corporación	Unidad	1	$ 1.550	$ 7.500						$ 4.525

			1	2	3	4	5	6	7	
NÚMERO DE RADICADO:			110-COE2402-6915	110-COE2402-6974	110-COE2402-6938					
PROVEEDOR:			Núcleos S.A.	Madepinos	Expomadera					
Ítem	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**PROMEDIO Valor unitario antes de IVA**
Estacon cilíndrico de longitud 2,2 diametro 10 cm	Unidad	1	$ 37.127	$ 33.200	$ 41.698					$ 37.341
Media madera	Unidad	1	$ 1.000	$ 1.500						$ 33.200

			1	2	3	4	5	6	7	
NÚMERO DE RADICADO:			https://www.tierragro.com/products/compostcampo?variant=35599482749078	110-COE2402-6935	110-COE2402-6981					
PROVEEDOR:			Tierragro	Abonamos S.A.S.	Agrofácil S.A.S					
Ítem	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**PROMEDIO Valor unitario antes de IVA**
Abono organico (200 gr/arbol) (Establecimiento) Bulto de 50 Kg	kg 50	1	$ 39.900	$ 28.309	$ 52.500					$ 40.236

			1	2	3	4	5	6	7	
NÚMERO DE RADICADO:			https://www.tierragro.com/products/enmienda-triple-30-rio-claro-x-50-kgs-rio-	110-COE2402-6981	110-COE2402-6935					
PROVEEDOR:			Tierragro	Agrofácil S.A.S	Abonamos S.A.S.					
Ítem	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**PROMEDIO Valor unitario antes de IVA**
Cal Agricola (130 gr/arbol) (Bulto 50 kg)	kl	1	$ 40.500	$ 30.000	$ 61.583					$ 44.028

	1	2	3	4	5	6	7

			1	2	3	4	5	6	7	
NÚMERO DE RADICADO:			e.com.co/MCO-857864912-fertilizante-elementos-secundarios-	e.com.co/MCO-1083818790-fertilizante-abono-agrimins-elementos-	https://www.viverotierranegra.com/producto/fertilizante-menores/					
PROVEEDOR:			Mercadolibre	Mercadolibre	Tierra Negra S.A.S.					
Ítem	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**PROMEDIO Valor unitario antes de IVA**
Elementos menores (Fertilizante, Agrimins o Vigor)(1 KG)	kl	1	$ 27.000	$ 23.500	$ 31.900					$ 27.467

			1	2	3	4	5	6	7	
NÚMERO DE RADICADO:			products/citroemulsion-jardines-sierra-control-de-plagas-y-enfermedades-	https://confiabonos.co/product/insecticida-organico/	bre.com.co/MCO-640866184-jabon-potasico-con-aceite-de-					
PROVEEDOR:			Tierragro	Confiabonos	Mercadolibre					
Ítem	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**PROMEDIO Valor unitario antes de IVA**
Insecticida (organico)	litro	1	$ 34.700	$ 28.000	$ 27.990					$ 30.230

			1	2	3	4	5	6	7	
NÚMERO DE RADICADO:			https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/77296/pala-redonda-29-x-22-cm-con-mango-madera-71-	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-884252304-pala-redonda-29-x-22-cm-con-mango-madera-71-cm-_JM	110-COE2402-6981					
PROVEEDOR:			Homecenter	Mercadolibre	Agrofácil S.A.S					
Ítem	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**PROMEDIO Valor unitario antes de IVA**
Palacuchara (Redonda 29 x 22 cm con Mango Madera 71 cm)	Unidad	1	$ 55.900	$ 99.900	$ 113.050					$ 89.617

			1	2	3	4	5	6	7	
NÚMERO DE RADICADO:			https://www.tierragro.com/products/machete-barrigon-pulido-20-pulgadas	m.co/homecenter-co/product/136915/machete-3-canales-pulido-18-	e.com.co/MCO-1243899021-machete-mango-plastico-negro-18-					
PROVEEDOR:			Tierragro	Homecenter	Mercadolibre					
Ítem	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**PROMEDIO Valor unitario antes de IVA**
Machete (18 pulgadas)	Unidad	1	$ 14.400	$ 23.900	$ 25.300					$ 21.200

			1	2	3	4	5	6	7	
NÚMERO DE RADICADO:			https://www.tierragro.com/products/lima-triangular-	https://www.homecenter.com.co/homecenter-	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-					
PROVEEDOR:			Tierragro	Homecenter	Mercadolibre					
Ítem	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**PROMEDIO Valor unitario antes de IVA**
Lima (triangular de 6 pulgadas)	Unidad	1	$ 9.000	$ 13.900	$ 20.000					$ 14.300

			1	2	3	4	5	6	7	
NÚMERO DE RADICADO:			https://www.tierragro.com/products/alambre-de-puas-	https://www.agrofacil.co/producto/alambre-de-puas-	https://www.homecenter.com.co/homecenter-					
PROVEEDOR:			Tierragro	Agrofácil S.A.S	Homecenter					
Ítem	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**PROMEDIO Valor unitario antes de IVA**
Alambre de puas cal 14 rollo por 500 m	Unidad	1	$ 383.000	$ 317.900	$ 307.900					$ 336.267

			1	2	3	4	5	6	7	
NÚMERO DE RADICADO:			e.com.co/MCO-841455936-thinner-extra-fino-750-ml-_JM#position=1&search_la	110-COE2402-6948	110-COE2402-6946					
PROVEEDOR:			Mercadolibre	Pinturas y Yesos	Tienda Pintuco Guayabal					
Ítem	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**PROMEDIO Valor unitario antes de IVA**
Thinner	ml	750	$ 9.800	$ 10.123	$ 11.500					$ 10.474

			1	2	3	4	5	6	7	
NÚMERO DE RADICADO:			products/grapa-corsan-1-1-4-x-9-1000gr?_pos=2&_sid=fc1aeedd9&_ss=r	https://www.agrofacil.co/producto/grapa-galvanizada-plana/	https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/514288/grapa-cerca/514288/					
PROVEEDOR:			Tierragro	Agrofácil	Homecenter					
Ítem	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**PROMEDIO Valor unitario antes de IVA**
Grapas	kg	1	$ 12.200	$ 11.900	$ 16.900					$ 13.667

			1	2	3	4	5	6	7	
NÚMERO DE RADICADO:			110-COE2402-6915	110-COE2402-6974	110-COE2402-6938					
PROVEEDOR:			Núcleos S.A.	Madepinos	Expomadera					
Ítem	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**PROMEDIO Valor unitario antes de IVA**

Estacon cilíndrico de longitud 2,2 diametro 9 cm	Unidad	1	$ 28.095	$ 30.500	$ 38.266					$ 32.287
media madera	Unidad	1	$ 1.000	$ 1.500						$ 1.250

			1	2	3	4	5	6	7	
NÚMERO DE RADICADO:			https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/01264/pintulux-para-maderas-y-metales-amarillo-1-galon/01264/	110-COE2402-6957	110-COE2402-6948					
PROVEEDOR:			Homecenter	Industrias JMF S.A.S	Pinturas y Yesos					
Ítem	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**PROMEDIO Valor unitario antes de IVA**
Pintura galon amarilla	Unidad	1	$ 101.900	$ 112.900	$ 83.600					$ 99.467

			1	2	3	4	5	6	7	
NÚMERO DE RADICADO:			https://www.homecenter.com.co/homecenter-co/product/164276/brocha-	110-COE2402-6948	https://articulo.mercadolibre.com.co/MCO-621167526-brocha-2-					
PROVEEDOR:			Homecenter	Pinturas y Yeso	Mercadolibre					
Ítem	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**PROMEDIO Valor unitario antes de IVA**
Brochas 2 pulgadas	unidad	1	$ 7.900	$ 6.603	$ 7.500					$ 7.334

NÚMERO DE RADICADO:			110-COE2402-6915	110-COE2402-6974	110-COE2402-6938					
			Núcleos S.A	Madepinos	Expomadera					
Ítem	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**PROMEDIO Valor unitario antes**
Estacon cilíndrico de longitud 2,2 diametro 7 cm	unidad	1	$ 21.262	$ 21.850	$ 27.383					$ 23.498
Estacon cilíndrico media madera	unidad	1	$ 1.000	$ 1.500						$ 1.250

NÚMERO DE RADICADO:			110-COE2402-6915	110-COE2402-6974	110-COE2402-6938					
			Núcleos S.A	Madepinos	Expomadera					
Ítem	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**PROMEDIO Valor unitario antes de IVA**
Estacon rústico de longitud 2,2 diametro 9 cm	unidad	1	$ 24.541	$ 22.000	$ 27.370					$ 24.637
media madera rústico	unidad	2	$ 1.000	$ 1.500						$ 1.250

NÚMERO DE RADICADO:			110-COE2402-6915	110-COE2402-6974	110-COE2402-6938					
			Núcleos S.A	Madepinos	Expomadera					
Ítem	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**PROMEDIO Valor unitario antes de IVA**
Estacon cilíndrico de longitud 2,2 diametro 12 cm	unidad	1	$ 52.368	$ 44.000	$ 55.198					$ 50.522
Estacon cilíndrico media madera	unidad	2	$ 1.000	$ 1.500						$ 1.250

			1	2	3	4	5	6	7	
NÚMERO DE RADICADO:			180-COE2403-9287	110-COE2403-11039	Por radicar					
PROVEEDOR:			Los Colores	ROCCO gráficas	Litocreativos					
Ítem	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**PROMEDIO Valor unitario antes de IVA**
Aviso sin estructura	1		$ 720.000,00	$ 684.250	$ 500.000					$ 634.750,00
Aviso con estructura	1		$ 988.000,00	$ 1.344.700						$ 1.166.350,00

NOTA: A la hora de solicitar la cotización se deberá considerar que la misma esté expresada en los términos y unidades del presupuesto, igualmente, que en la medida de lo posible se encuentre en pesos colombianos, en caso de usar otra moneda explicitar la tasa de cambio utilizada, y la fecha y fuente de consulta de la misma.

CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	
	ESTUDIO DE MERCADO	
	CÓDIGO: F-PGC-21	VERSIÓN: 04

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Convenio Interadministrativo
OBJETO A CONTRATAR:	Aunar esfuerzos con el municipio de Heliconia para ejecución de las metas planteadas en el Plan de Acción 2024-2027 "Conectados por la vida"

			1	2	3	4	5	6	7	
NÚMERO DE RADICADO:										
PROVEEDOR:										
Ítem	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**Valor unitario antes de IVA**	**PROMEDIO Valor unitario antes de IVA**

NOTA: A la hora de solicitar la cotización se deberá considerar que la misma esté expresada en los términos y unidades del presupuesto, igualmente, que en la medida de lo posible se encuentre en pesos colombianos, en caso de usar otra moneda explicitar la tasa de cambio utilizada, y la fecha y fuente de consulta de la misma.

CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	
	DETERMINACIÓN DE GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	
	CÓDIGO: F-PGC-21	VERSIÓN: 04

Instructivo

Impuestos y garantías

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Convenio Interadministrativo
OBJETO A CONTRATAR:	Aunar esfuerzos con el municipio de Heliconia para ejecución de las metas planteadas en el Plan de Acción 2024-2027 "Conectados por la vida"

COSTOS DIRECTOS EN DINERO NO EJECUTOR		**MESES**	

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Ítem	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total	(%) PP
				$ -	0,00%
				$ -	0,00%
				$ -	0,00%
				$ -	0,00%
				$ -	0,00%
				$ -	0,00%
				$ -	0,00%
				$ -	0,00%
				$ -	0,00%
			TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	**$ -**	**0,00%**

En caso de convenios, si el conveniante ejecutor va a realizar un contrato derivado, considerar para el análisis:

TOTAL APORTES EN DINERO NO EJECUTOR (antes de AU e IVA)		**$ -**
Administración	**0%**	$ -
Utilidad	**0%**	$ -
IVA	**0%**	$ -
TOTAL (incluido AU e IVA)		**$ -**

Info IVA

TOTAL Porcentaje de gastos de administración a reconocer por análisis de contrato derivado (Sobre los costos directos en dinero del no ejecutor)	**$ -**	**0,00%**

CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	
	VALORES DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTO Y MANUTENCIÓN	
	CÓDIGO: F-PGC-21	VERSIÓN: 04

AÑO VIGENTE:	2024
MEMORANDO:	190-MEM2401-169

Cuatro N.1 Gastos de desplazamiento y manutención por municipio

Municipio	Valor total desplazamiento	Valor total desplazamiento y manutención más de 4 horas sin pernocta	Valor total desplazamiento y manutención con (1) una pernocta*
Amagá	$ 47.200	$ 102.200	$ 157.200
Amalfí	$ 154.200	$ 209.200	$ 264.200
Andes	$ 77.200	$ 132.200	$ 187.200
Angelópolis	$ 47.200	$ 102.200	$ 157.200
Angostura	$ 167.200	$ 222.200	$ 277.200
Anorí	$ 118.200	$ 173.200	$ 228.200
Anzá	$ 77.200	$ 132.200	$ 187.200
Armenia mantequilla	$ 64.200	$ 119.200	$ 174.200
Barbosa	$ 69.000	$ 124.000	NA
Bello	$ 47.000	$ 74.000	NA
Belmira	$ 45.200	$ 100.200	$ 155.200
Betania	$ 84.200	$ 139.200	$ 194.200
Betulia	$ 82.200	$ 137.200	$ 192.200
Briceño	$ 79.200	$ 134.200	$ 189.200
Buriticá	$ 77.200	$ 132.200	$ 187.200
Cáceres	$ 206.200	$ 261.200	$ 316.200
Caicedo	$ 79.200	$ 134.200	$ 189.200
Caldas	$ 69.000	$ 124.000	NA
Campamento	$ 167.200	$ 222.200	$ 277.200
Caracolí	$ 154.200	$ 209.200	$ 264.200
Caramanta	$ 125.200	$ 180.200	$ 235.200
Carolina del Príncipe	$ 91.200	$ 146.200	$ 201.200
Caucasia	$ 223.200	$ 278.200	$ 333.200

Cisneros	$ 119.200	$ 174.200	$ 229.200
Ciudad Bolívar	$ 84.200	$ 139.200	$ 194.200
Concordia	$ 71.200	$ 126.200	$ 181.200
Copacabana	$ 48.000	$ 103.000	NA
Don Matías	$ 36.200	$ 91.200	$ 146.200
Ebéjico	$ 71.200	$ 126.200	$ 181.200
El Bagre	$ 276.200	$ 331.200	$ 386.200
Entrerríos	$ 45.200	$ 100.200	$ 155.200
Envigado	$ 47.000	$ 74.000	NA
Fredonia	$ 87.200	$ 142.200	$ 197.200
Girardota	$ 71.200	$ 126.200	NA
Gómez Plata	$ 84.200	$ 139.200	$ 194.200
Guadalupe	$ 98.200	$ 153.200	$ 208.200
Heliconia	$ 47.200	$ 102.200	$ 157.200
Hispania	$ 71.200	$ 126.200	$ 181.200
Itagüí	$ 47.000	$ 74.000	NA
Ituango	$ 119.200	$ 174.200	$ 229.200
Jardín	$ 89.200	$ 144.200	$ 199.200
Jericó	$ 98.200	$ 153.200	$ 208.200
La Estrella	$ 69.000	$ 124.000	NA
La Pintada	$ 71.200	$ 126.200	$ 181.200
Liborina	$ 79.200	$ 134.200	$ 189.200
Maceo	$ 137.200	$ 192.200	$ 247.200
Medellín	$ 32.000	$ 87.000	NA
Montebello	$ 46.200	$ 101.200	$ 156.200
Nechí	$ 276.200	$ 331.200	$ 386.200
Olaya	$ 62.200	$ 117.200	$ 172.200
Pueblo Rico	$ 91.200	$ 146.200	$ 201.200
Puerto Berrío	$ 84.200	$ 139.200	$ 194.200
Puerto Nare	$ 103.200	$ 158.200	$ 213.200
Remedios	$ 125.200	$ 180.200	$ 235.200
Sabanalarga	$ 98.200	$ 153.200	$ 208.200
Sabaneta	$ 54.000	$ 81.000	NA

Salgar	$ 71.200	$ 126.200	$ 181.200
San Andrés de Cuerquia	$ 55.200	$ 110.200	$ 165.200
San Jerónimo	$ 55.200	$ 110.200	$ 165.200
San José de la Montaña	$ 125.200	$ 180.200	$ 235.200
San Pedro de los Milagros	$ 42.200	$ 97.200	$ 152.200
Santa Bárbara	$ 55.200	$ 110.200	$ 165.200
Santa Fe de Antioquia	$ 55.200	$ 110.200	$ 165.200
Santa Rosa de Osos	$ 47.200	$ 102.200	$ 157.200
Segovia	$ 135.200	$ 190.200	$ 245.200
Sopetrán	$ 55.200	$ 110.200	$ 165.200
Támesis	$ 84.200	$ 139.200	$ 194.200
Tarazá	$ 194.200	$ 249.200	$ 304.200
Tarso	$ 91.200	$ 146.200	$ 201.200
Titiribí	$ 53.200	$ 108.200	$ 163.200
Toledo	$ 164.200	$ 219.200	$ 274.200
Valdivia	$ 181.200	$ 236.200	$ 291.200
Valparaíso	$ 111.200	$ 166.200	$ 221.200
Vegachí	$ 87.200	$ 142.200	$ 197.200
Venecia	$ 98.200	$ 153.200	$ 208.200
Yalí	$ 87.200	$ 142.200	$ 197.200
Yarumal	$ 78.200	$ 133.200	$ 188.200
Yolombó	$ 64.200	$ 119.200	$ 174.200
Yondó	$ 290.200	$ 345.200	$ 400.200
Zaragoza	$ 276.200	$ 331.200	$ 386.200

* Por cada día de pernocta adicional se reconocerán $120.000.

** En caso de reconocer solo gastos de manutención, se contemplará $60.000 por más de 4 horas sin pernocta y $120.000 por cada pernocta. En los casos de los municipios de Medellín, Bello, Itagüí, Sabaneta y Envigado, se reconocerá el 50% del valor de la manutención correspondiente a $30.000.

*** En los municipios que se encuentren ubicados en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, no se autoriza a pernoctar.

Cuatro N.2 Gastos de desplazamiento y manutención por territorial

Territorial	Promedio Valor total desplazamiento	Valor total desplazamiento y manutención más de 4 horas sin pernocta	Valor total desplazamiento y manutención con (1) pernocta*

Aburrá Norte	$ 77.000	$ 127.000	NA
Aburrá Sur	$ 55.000	$ 101.000	$ 110.000
Cartama	$ 87.000	$ 142.000	$ 197.000
Citará	$ 79.000	$ 134.000	$ 189.000
Hevéxicos	$ 71.000	$ 126.000	$ 181.000
Panzenú	$ 233.000	$ 288.000	$ 343.000
Tahamíes	$ 92.000	$ 147.000	$ 202.000
Zenufaná	$ 128.000	$ 183.000	$ 238.000

* Por cada día de pernocta adicional se reconocerán $120.000.

** En caso de reconocer solo gastos de manutención, se contemplará $60.000 por más de 4 horas sin pernocta y $120.000 por cada pernocta. En los casos de los municipios de Medellín, Bello, Itagüí, Sabaneta y Envigado, se reconocerá el 50% del valor de la manutención correspondiente a $30.000.

*** En los municipios que se encuentren ubicados en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, no se autoriza a pernoctar.

Cuatro N.3 Gastos de desplazamiento y manutención general

Valor total desplazamiento	Valor total desplazamiento y manutención más de 4 horas sin pernocta	Valor total desplazamiento y manutención con (1) pernocta*
$ 98.000	$ 158.000	$ 21.800

* Por cada día de pernocta adicional se reconocerán $120.000.

** En caso de reconocer solo gastos de manutención, se contemplará $60.000 por más de 4 horas sin pernocta y $120.000 por cada pernocta. En los casos de los municipios de Medellín, Bello, Itagüí, Sabaneta y Envigado, se reconocerá el 50% del valor de la manutención correspondiente a $30.000.

*** En los municipios que se encuentren ubicados en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, no se autoriza a pernoctar.

Se sugiere un valor de $30.000 para el trasporte entre municipios basado en el promedio valor de un solo tramo de Medellín al promedio de los municipios.

AÑO VIGENTE:	**2024**
MEMORANDO:	**180-MEM2401-182**

Nivel Académico Requerido	Valor mes Honorarios
Bachiller	$ 2.400.000
Técnico	$ 3.989.000
Tecnólogo sin experiencia	$ 4.041.000
Tecnólogo con experiencia	$ 4.687.000
Profesional sin experiencia	$ 4.996.000
Profesional con experiencia	$ 7.347.000
Coordinador de proyecto	$ 8.814.000

Nota. El presente valor de los honorarios es el reconocido por la Corporación para la ejecución de sus contratos o convenios, cualquier cambio por parte del ejecutor en la modalidad de contratación de prestación de servicios a laboral será bajo cuenta y riesgo del este último y no podrá trasladar o solidarizar a la Corporación con la carga o gastos adicionales en los cuales incurra.

CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	
	VALORES DE JORNALES	
	CÓDIGO: F-PGC-21	VERSIÓN: 04

AÑO VIGENTE:	2024
MEMORANDO:	190-MEM2401-171
SMMLVC:	$ 1.300.000
AUX TRANSPORTE MENSUAL:	$ 162.000

DETERMINACIÓN DEL VALOR DEL JORNAL POR BASE

Salario base en SMMLV		**1**	**1,25**	**1,5**	**1,75**	**2**	**3**	**4**	**5**
Salario base expresión monetaria		$ 1.300.000	$ 1.625.000	$ 1.950.000	$ 2.275.000	$ 2.600.000	$ 3.900.000	$ 5.200.000	$ 6.500.000
Total jornal diario a reconocer		**$ 74.948**	**$ 92.096**	**$ 109.245**	**$ 126.393**	**$ 143.542**	**$ 205.781**	**$ 274.375**	**$ 342.969**
Ítem	**Porcentaje**	**Valor**	**Valor**	**Valor**	**Valor**	**Valor**	**Valor**	**Valor**	**Valor**
Seguridad Social									
Salud (EPS) - Empleador	8,50%	$ 110.500	$ 138.125	$ 165.750	$ 193.375	$ 221.000	$ 331.500	$ 442.000	$ 552.500
Pensión - Empleador	12,00%	$ 156.000	$ 195.000	$ 234.000	$ 273.000	$ 312.000	$ 468.000	$ 624.000	$ 780.000
ARL - Riesgo V	6,96%	$ 90.480	$ 113.100	$ 135.720	$ 158.340	$ 180.960	$ 271.440	$ 361.920	$ 452.400
Parafiscales									
Caja de compensación	4,00%	$ 52.000	$ 65.000	$ 78.000	$ 91.000	$ 104.000	$ 156.000	$ 208.000	$ 260.000
ICBF	3,00%	$ 39.000	$ 48.750	$ 58.500	$ 68.250	$ 78.000	$ 117.000	$ 156.000	$ 195.000
Sena	2,00%	$ 26.000	$ 32.500	$ 39.000	$ 45.500	$ 52.000	$ 78.000	$ 104.000	$ 130.000
Prestaciones sociales									
Cesantías	8,33%	$ 121.833	$ 148.917	$ 176.000	$ 203.083	$ 230.167	$ 325.000	$ 433.333	$ 541.667
Intereses de cesantías	12,00%	$ 14.620	$ 17.870	$ 21.120	$ 24.370	$ 27.620	$ 39.000	$ 52.000	$ 65.000
Prima de servicios	8,33%	$ 121.833	$ 148.917	$ 176.000	$ 203.083	$ 230.167	$ 325.000	$ 433.333	$ 541.667
Vacaciones	4,17%	$ 54.167	$ 67.708	$ 81.250	$ 94.792	$ 108.333	$ 162.500	$ 216.667	$ 270.833
Valor mensual prestaciones		**$ 786.433**	**$ 975.887**	**$ 1.165.340**	**$ 1.354.793**	**$ 1.544.247**	**$ 2.273.440**	**$ 3.031.253**	**$ 3.789.067**
Total valor mensual		**$ 2.248.433**	**$ 2.762.887**	**$ 3.277.340**	**$ 3.791.793**	**$ 4.306.247**	**$ 6.173.440**	**$ 8.231.253**	**$ 10.289.067**

CÁLCULO DEL FACTOR PRESTACIONAL (Para efectos de planeación)									
% factor prestacional	0,73	0,70	0,68	0,67	0,66	0,58	0,58	0,58	
Jornal sin FP	$ 43.333	$ 54.167	$ 65.000	$ 75.833	$ 86.667	$ 130.000	$ 173.333	$ 216.667	
Jornal con FP	$ 74.948	$ 92.096	$ 109.245	$ 126.393	$ 143.542	$ 205.781	$ 274.375	$ 342.969	

Notas:
Código Sustantivo del Trabajo Artículo 133. Jornal y sueldo: “Se denomina jornal el salario estipulado por días, y sueldo el estipulado por períodos mayores.”

Independientemente la forma de pago pactada con el trabajador, en ningún caso el trabajador puede devengar un salario inferior al salario mínimo legal establecido, teniendo en cuenta también que los aportes a seguridad social y las acreencias laborales se siguen causando ya que las formas de pago no infieren en el desconocimiento de los derechos ciertos e indiscutibles de los trabajadores.

Pago SS por cada jornal a cargo del trabajador									
Salud	12,50%	$ 5.417	$ 6.771	$ 8.125	$ 9.479	$ 10.833	$ 16.250	$ 21.667	$ 27.083
Pensión	16%	$ 6.933	$ 8.667	$ 10.400	$ 12.133	$ 13.867	$ 20.800	$ 27.733	$ 34.667
ARL	6,96%	$ 3.016	$ 3.770	$ 4.524	$ 5.278	$ 6.032	$ 9.048	$ 12.064	$ 15.080
Pago a entidades SS		**$ 15.366**	**$ 19.208**	**$ 23.049**	**$ 26.891**	**$ 30.732**	**$ 46.098**	**$ 61.464**	**$ 76.830**

CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	
	VALORES DE SALARIOS	
	CÓDIGO: F-PGC-21	VERSIÓN: 04

AÑO VIGENTE:	**2022**
DECRETO NACIONAL:	**961 del 22/08/2021.**

Salarios percibidos por el personal con vinculación laboral en la corporación, estos valores se utilizan únicamente para cuantificar el aporte en especie corporativo de su personal, en los casos que aplique.

SALARIOS PERSONAL VINCULADO LABORALMENTE A LA CORPORACIÓN

Cargo	Salario mensual 2021	Proyección Salario mensual 2022	Salario mensual con factor prestacional	Salario diario con factor prestacional	Salario por hora con factor prestacional
Asistencial 5	$ 908.526	$ 974.485	$ 1.627.390	$ 77.495	$ 8.806
Asistencial 6	$ 956.878	$ 1.026.347	$ 1.714.000	$ 81.619	$ 9.275
Asistencial 7	$ 1.047.282	$ 1.123.315	$ 1.875.936	$ 89.330	$ 10.151
Asistencial 8	$ 1.109.674	$ 1.190.236	$ 1.987.695	$ 94.652	$ 10.756
Asistencial 9	$ 1.180.463	$ 1.266.165	$ 2.114.495	$ 100.690	$ 11.442
Asistencial 10	$ 1.297.465	$ 1.391.661	$ 2.324.074	$ 110.670	$ 12.576
Asistencial 11	$ 1.400.462	$ 1.502.136	$ 2.508.566	$ 119.456	$ 13.574
Asistencial 12	$ 1.503.729	$ 1.612.900	$ 2.693.543	$ 128.264	$ 14.575
Asistencial 13	$ 1.552.338	$ 1.665.038	$ 2.780.613	$ 132.410	$ 15.047
Asistencial 14	$ 1.586.345	$ 1.701.514	$ 2.841.528	$ 135.311	$ 15.376
Asistencial 15	$ 1.635.651	$ 1.754.399	$ 2.929.847	$ 139.517	$ 15.854
Asistencial 16	$ 1.708.377	$ 1.832.405	$ 3.060.117	$ 145.720	$ 16.559
Asistencial 17	$ 1.744.455	$ 1.871.102	$ 3.124.741	$ 148.797	$ 16.909
Asistencial 18	$ 1.787.727	$ 1.917.516	$ 3.202.252	$ 152.488	$ 17.328
Asistencial 19	$ 1.833.842	$ 1.966.979	$ 3.284.855	$ 156.422	$ 17.775
Asistencial 20	$ 1.890.818	$ 2.028.091	$ 3.386.913	$ 161.282	$ 18.327
Asistencial 21	$ 1.970.395	$ 2.113.446	$ 3.529.454	$ 168.069	$ 19.099
Asistencial 22	$ 2.090.953	$ 2.242.756	$ 3.745.403	$ 178.353	$ 20.267
Asistencial 23	$ 2.308.791	$ 2.476.409	$ 4.135.603	$ 196.933	$ 22.379

Asistencial 24	$ 2.518.224	$ 2.701.047	$ 4.510.749	$ 214.798	$ 24.409
Asistencial 25	$ 2.792.944	$ 2.995.712	$ 5.002.839	$ 238.230	$ 27.072
Asistencial 26	$ 3.038.369	$ 3.258.955	$ 5.442.454	$ 259.164	$ 29.451
Técnico 1	$ 928.983	$ 996.427	$ 1.664.033	$ 79.240	$ 9.005
Técnico 2	$ 932.377	$ 1.000.068	$ 1.670.113	$ 79.529	$ 9.037
Técnico 3	$ 1.047.282	$ 1.123.315	$ 1.875.936	$ 89.330	$ 10.151
Técnico 4	$ 1.109.674	$ 1.190.236	$ 1.987.695	$ 94.652	$ 10.756
Técnico 5	$ 1.180.463	$ 1.266.165	$ 2.114.495	$ 100.690	$ 11.442
Técnico 6	$ 1.420.773	$ 1.523.921	$ 2.544.948	$ 121.188	$ 13.771
Técnico 7	$ 1.513.964	$ 1.623.878	$ 2.711.876	$ 129.137	$ 14.675
Técnico 8	$ 1.552.338	$ 1.665.038	$ 2.780.613	$ 132.410	$ 15.047
Técnico 9	$ 1.708.377	$ 1.832.405	$ 3.060.117	$ 145.720	$ 16.559
Técnico 10	$ 1.787.727	$ 1.917.516	$ 3.202.252	$ 152.488	$ 17.328
Técnico 11	$ 1.884.669	$ 2.021.496	$ 3.375.898	$ 160.757	$ 18.268
Técnico 12	$ 1.998.523	$ 2.143.616	$ 3.579.838	$ 170.468	$ 19.371
Técnico 13	$ 2.131.262	$ 2.285.992	$ 3.817.606	$ 181.791	$ 20.658
Técnico 14	$ 2.209.108	$ 2.369.489	$ 3.957.047	$ 188.431	$ 21.413
Técnico 15	$ 2.308.791	$ 2.476.409	$ 4.135.603	$ 196.933	$ 22.379
Técnico 16	$ 2.608.619	$ 2.798.005	$ 4.672.668	$ 222.508	$ 25.285
Técnico 17	$ 2.792.588	$ 2.995.330	$ 5.002.201	$ 238.200	$ 27.068
Técnico 18	$ 3.068.818	$ 3.291.614	$ 5.496.996	$ 261.762	$ 29.746
Profesional 1	$ 1.998.523	$ 2.143.616	$ 3.579.838	$ 170.468	$ 19.371
Profesional 2	$ 2.209.108	$ 2.369.489	$ 3.957.047	$ 188.431	$ 21.413
Profesional 3	$ 2.308.791	$ 2.476.409	$ 4.135.603	$ 196.933	$ 22.379
Profesional 4	$ 2.431.110	$ 2.607.609	$ 4.354.706	$ 207.367	$ 23.564
Profesional 5	$ 2.571.653	$ 2.758.355	$ 4.606.453	$ 219.355	$ 24.927
Profesional 6	$ 2.661.201	$ 2.854.404	$ 4.766.855	$ 226.993	$ 25.795
Profesional 7	$ 2.792.944	$ 2.995.712	$ 5.002.839	$ 238.230	$ 27.072
Profesional 8	$ 2.931.810	$ 3.144.659	$ 5.251.581	$ 250.075	$ 28.418
Profesional 9	$ 3.058.011	$ 3.280.023	$ 5.477.638	$ 260.840	$ 29.641
Profesional 10	$ 3.162.357	$ 3.391.944	$ 5.664.547	$ 269.740	$ 30.652
Profesional 11	$ 3.295.498	$ 3.534.751	$ 5.903.034	$ 281.097	$ 31.943
Profesional 12	$ 3.496.349	$ 3.750.184	$ 6.262.807	$ 298.229	$ 33.890

Profesional 13	$ 3.788.145	$ 4.063.164	$ 6.785.484	$ 323.118	$ 36.718
Profesional 14	$ 4.053.845	$ 4.348.154	$ 7.261.417	$ 345.782	$ 39.293
Profesional 15	$ 4.481.948	$ 4.807.337	$ 8.028.253	$ 382.298	$ 43.443
Profesional 16	$ 4.832.174	$ 5.182.990	$ 8.655.593	$ 412.171	$ 46.838
Profesional 17	$ 5.082.586	$ 5.451.582	$ 9.104.142	$ 433.531	$ 49.265
Profesional 18	$ 5.473.690	$ 5.871.080	$ 9.804.703	$ 466.891	$ 53.056
Profesional 19	$ 5.887.794	$ 6.315.248	$ 10.546.464	$ 502.213	$ 57.070
Profesional 20	$ 6.338.071	$ 6.798.215	$ 11.353.019	$ 540.620	$ 61.434
Profesional 21	$ 6.755.337	$ 7.245.774	$ 12.100.443	$ 576.212	$ 65.479
Profesional 22	$ 7.265.579	$ 7.793.060	$ 13.014.410	$ 619.734	$ 70.424
Profesional 23	$ 7.676.941	$ 8.234.287	$ 13.751.259	$ 654.822	$ 74.412
Profesional 24	$ 8.278.300	$ 8.879.305	$ 14.828.439	$ 706.116	$ 80.240
Asesor 1	$ 3.310.192	$ 3.550.512	$ 5.929.355	$ 282.350	$ 32.085
Asesor 2	$ 3.579.600	$ 3.839.479	$ 6.411.930	$ 305.330	$ 34.697
Asesor 3	$ 3.906.492	$ 4.190.103	$ 6.997.473	$ 333.213	$ 37.865
Asesor 4	$ 4.446.049	$ 4.768.832	$ 7.963.950	$ 379.236	$ 43.095
Asesor 5	$ 4.560.188	$ 4.891.258	$ 8.168.400	$ 388.971	$ 44.201
Asesor 6	$ 5.163.475	$ 5.538.343	$ 9.249.033	$ 440.430	$ 50.049
Asesor 7	$ 5.764.758	$ 6.183.279	$ 10.326.077	$ 491.718	$ 55.877
Asesor 8	$ 6.308.715	$ 6.766.728	$ 11.300.435	$ 538.116	$ 61.150
Asesor 9	$ 6.630.024	$ 7.111.364	$ 11.875.977	$ 565.523	$ 64.264
Asesor 10	$ 6.894.384	$ 7.394.916	$ 12.349.510	$ 588.072	$ 66.826
Asesor 11	$ 7.249.221	$ 7.775.514	$ 12.985.109	$ 618.339	$ 70.266
Asesor 12	$ 7.613.882	$ 8.166.650	$ 13.638.305	$ 649.443	$ 73.800
Asesor 13	$ 8.347.843	$ 8.953.896	$ 14.953.007	$ 712.048	$ 80.915
Asesor 14	$ 8.811.600	$ 9.451.322	$ 15.783.708	$ 751.605	$ 85.410
Asesor 15	$ 8.992.884	$ 9.645.767	$ 16.108.432	$ 767.068	$ 87.167
Asesor 16	$ 9.881.584	$ 10.598.987	$ 17.700.308	$ 842.872	$ 95.781
Asesor 17	$ 10.917.438	$ 11.710.044	$ 19.555.773	$ 931.227	$ 105.821
Asesor 18	$ 11.850.174	$ 12.710.497	$ 21.226.529	$ 1.010.787	$ 114.862
Directivo 1	$ 3.391.801	$ 3.638.046	$ 6.075.536	$ 289.311	$ 32.876
Directivo 2	$ 3.793.079	$ 4.068.457	$ 6.794.322	$ 323.539	$ 36.766
Directivo 3	$ 4.005.169	$ 4.295.944	$ 7.174.227	$ 341.630	$ 38.822

Directivo 4	$ 4.256.994	$ 4.566.052	$ 7.625.306	$ 363.110	$ 41.262
Directivo 5	$ 4.366.542	$ 4.683.553	$ 7.821.533	$ 372.454	$ 42.324
Directivo 6	$ 4.560.188	$ 4.891.258	$ 8.168.400	$ 388.971	$ 44.201
Directivo 7	$ 4.832.864	$ 5.183.730	$ 8.656.829	$ 412.230	$ 46.844
Directivo 8	$ 4.939.449	$ 5.298.053	$ 8.847.749	$ 421.321	$ 47.877
Directivo 9	$ 5.122.535	$ 5.494.431	$ 9.175.700	$ 436.938	$ 49.652
Directivo 10	$ 5.503.067	$ 5.902.590	$ 9.857.325	$ 469.396	$ 53.341
Directivo 11	$ 5.588.420	$ 5.994.139	$ 10.010.213	$ 476.677	$ 54.168
Directivo 12	$ 5.764.758	$ 6.183.279	$ 10.326.077	$ 491.718	$ 55.877
Directivo 13	$ 6.014.317	$ 6.450.956	$ 10.773.097	$ 513.005	$ 58.296
Directivo 14	$ 6.338.312	$ 6.798.473	$ 11.353.451	$ 540.641	$ 61.436
Directivo 15	$ 6.470.179	$ 6.939.914	$ 11.589.656	$ 551.888	$ 62.715
Directivo 16	$ 6.559.643	$ 7.035.873	$ 11.749.908	$ 559.519	$ 63.582
Directivo 17	$ 6.918.321	$ 7.420.591	$ 12.392.387	$ 590.114	$ 67.058
Directivo 18	$ 7.492.779	$ 8.036.755	$ 13.421.380	$ 639.113	$ 72.627
Directivo 19	$ 8.068.525	$ 8.654.300	$ 14.452.681	$ 688.223	$ 78.207
Directivo 20	$ 8.872.530	$ 9.516.676	$ 15.892.848	$ 756.802	$ 86.000
Directivo 21	$ 8.994.052	$ 9.647.020	$ 16.110.524	$ 767.168	$ 87.178
Directivo 22	$ 9.952.423	$ 10.674.969	$ 17.827.198	$ 848.914	$ 96.468
Directivo 23	$ 10.931.156	$ 11.724.758	$ 19.580.346	$ 932.397	$ 105.954
Directivo 24	$ 11.795.368	$ 12.651.712	$ 21.128.359	$ 1.006.112	$ 114.331
Directivo 25	$ 12.718.013	$ 13.641.341	$ 22.781.039	$ 1.084.811	$ 123.274
Directivo 26	$ 13.379.348	$ 14.350.689	$ 23.965.650	$ 1.141.221	$ 129.684
Directivo 27	$ 14.042.684	$ 15.062.183	$ 25.153.845	$ 1.197.802	$ 136.114
Directivo 28	$ 14.825.106	$ 15.901.409	$ 26.555.353	$ 1.264.541	$ 143.698

CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	
	VALORES DE ALIMENTACIÓN	
	CÓDIGO: F-PGC-21	VERSIÓN

AÑO VIGENTE:	**2020**
MEMORANDO:	**140-MEM2010-6732**

Relación de costos a considerar en actividades comunitarias de convenios, contratos o actividades propias y acogernos al: GU-FAF-03-Lineamientos Suministro Alimentacion Logistica Eventos

DESAYUNO SERVIDO EN VAJILLA CUANDO SON EVENTOS QUE LA LAS PERSONAS LLEGAN DESDE TEMPRANO A UN EVENTO DE MAS DE SEIS HORAS	COSTO	OBSERVACIONES
Arroz	**$ 10.000 a $12.000**	El valor depende de la zona, el Bajo Cauca, Magadalena Medio y Nordeste minero son mas costosos que otras zonas
Huevo revuelto o Chorizo o Salchichas		
Queso en bajo Cauca y Magdalena Medio o quesito en otras zonas		
Platano o Yuca en Bajo Cauca, Nordeste minero y Magdalena Medios o Tajadas en otras zonas		
Arepa		
Mantequilla o Suero en Bajo Cauca		
ALMUERZO O COMIDA SERVIDO EN VAJILLA RETORNABLE	**COSTO**	**OBSERVACIONES**
Sopa o crema: Un plato sopero	**$ 15.000 a $18.000**	El valor depende de la zona, el Bajo Cauca, Magadalena Medio y Nordeste minero son mas costosos que otras zonas
Arroz: 150 gramos		
Acompañante: 80 gramos		
Proteico o carne en cocido: 100 gramos, en el caso de atender comunidades indigenas o afrocolombianas si se ofrece pescado debe ser entero frito o sudado nunca filete y si es pollo o gallina una presa nunca filete de pechuga.		
Verdura o ensalada: 80 gramos		
Arepa: 30 gramos		
Jugo de Fruta Natural: un Vaso de 12 onzas		
Postre: 30 gramos		

ALMUERZO TIPO FIAMBRE ENVUELTO EN HOJA Y AMARRADO CON CABUYA NATURAL cuando hay recorridos	COSTO	OBSERVACIONES
Cereal: Arroz Blanco	$ 15.000 a $18.000	El valor depende de la zona, el Bajo Cauca, Magadalena Medio y Nordeste minero son mas costosos que otras zonas
Acompañante: Maduro, yuca y papa cocido o frito		
Proteico: Carne sofrita y Huevo cocido ó Chorizo, huevo y Chicharron		
Jugo de Fruta Natural: Jugo de mango, mora o tomate de árbol o guayaba o guandolo.		
Fruta de Mano: Banano criollo, Banano Bocadillo o Murrapo, Mandarina, Pera o Manzana		
Postre: Pastel de guayaba o arequipe		
REFRIGERIO CUANDO LA ACTIVIDAD DURA HASTA CUATRO HORAS Y NO SE DA ALMUERZO	**COSTO**	**OBSERVACIONES**
Bebida: Jugo de fruta natural (mango, guayaba, mora o tomate de árbol)	$ 8.000	El valor depende de la zona, el Bajo Cauca, Magadalena Medio y Nordeste minero son mas costosos que otras zonas
Acompañante: Emparedado de Pan, Jamón, carnes frias, queso , lechuga y tomate		
Fruta Manzana o Pera		
Postre o chocolatina mediana		
REFRIGERIO EN LA MAÑANA CUANDO HAY DESAYUNO se recomienda fruta	**COSTO**	
Fruta: mango, piña, papaya o melón en porción	$ 2.500	
REFRIGERIO EN LA TARDE	**COSTO**	
Torta con Helado, Salpicón sin sandia y con helado, Yogur con cereal, Porción de Helado	$ 4.500	
REFRIGERIO DE LA MAÑANA O CUANDO LA ACTIVIDAD ES DE TODO EL DIA Y SE INCLUYEN DOS REFRIGERIOS	**COSTO**	
Bebida: café con leche o chocolate UNA PORCION GRANDE = Taza	$5.000 a $8.000	
Acompañanate: en la mañana o en la tarde segun los climas: Arepa GRANDE con quesito de 60 gramos, Empanadas grandes, Pastel de Pollo grande, Arepa de Huevo, Buñuelo dos unidades, Pandequeso dos unidades, en la tarde se puede ofrecer arroz con leche y quesito o mazamorra con bocadillo en taza grande, PORCIONES GRANDES		
Para el caso de atencion de eventos con Niñas y Niños se puede ofrecer		
PREPARACIONES PROPUESTAS	**COSTO**	**OBSERVACIONES**

• Bebida: jugo de fruta natural, bebida con leche o bebida achocolatada. • Acompañante: Emparedado de jamón y queso. • Arroz con leche, quesito • Colada de avena y galletas con Mantequilla. • Ensalada de frutas con leche condensada • Salpicón con helado • Yogurt, banano y cereal • Chocolate con leche y pandequeso, buñuelos o empanadas • Malteada con torta • Pastel de Guayaba o arequipe con un vaso con leche. • Jugo de fruta natural con un perro pequeño o un pan salchicha • Palito de queso con bebida achocolatada. • Natilla con buñuelos.	**$ 40.000**	con este dinero alcanza para preparar refrigerios para 15 niños, tal como se describe en el listado

ACTUALIZACIÓN DE VALORES		
Inflación	**NA**	**1,61%**
Año	**2020**	**2021**
Ítem	**Valor**	**Valor**
DESAYUNO SERVIDO EN VAJILLA - Límite inferior	$ 10.000	$ 10.200
DESAYUNO SERVIDO EN VAJILLA - Límite superior	$ 12.000	$ 12.200
ALMUERZO O COMIDA SERVIDO EN VAJILLA RETORNABLE - Límite inferior	$ 15.000	$ 15.200
ALMUERZO O COMIDA SERVIDO EN VAJILLA RETORNABLE - Límite superior	$ 18.000	$ 18.300
ALMUERZO TIPO FIAMBRE - Límite inferior	$ 15.000	$ 15.200
ALMUERZO TIPO FIAMBRE - Límite superior	$ 18.000	$ 18.300
REFRIGERIO CUANDO LA ACTIVIDAD DURA HASTA CUATRO HORAS Y NO SE DA ALMUERZO	$ 8.000	$ 8.100
REFRIGERIO EN LA MAÑANA CUANDO HAY DESAYUNO se recomienda fruta	$ 2.500	$ 2.500
REFRIGERIO EN LA TARDE	$ 4.500	$ 4.600
REFRIGERIO DE LA MAÑANA O CUANDO LA ACTIVIDAD ES DE TODO EL DIA Y SE INCLUYEN DOS REFRIGERIOS - Límite inferior	$ 5.000	$ 5.100
REFRIGERIO DE LA MAÑANA O CUANDO LA ACTIVIDAD ES DE TODO EL DIA Y SE INCLUYEN DOS REFRIGERIOS - Límite superior	$ 8.000	$ 8.100

PREPARACIONES PROPUESTAS (15 niños)	$ 40.000	$ 40.600

Nota: En caso de las variables que se actualicen por parte de otras dependencias, la Subdirección Administrativa y Finan variable posterior a que la subdirección encargada emita el memorando, para estos casos, si hay cambio de vigencia (de utilizará el valor que actualmente este establecido por memorando, actualizado con la inflación anual de la vigencia pasada, centena más cercana.

AÑO VIGENTE:	**2022**
MEMORANDO SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIONES:	**040OC-MEM2204-3298**

ÍTEM	VALOR (IVA incluido)
Camisa tipo polo, color agua marina, con dos logos	$ 61.880
Gorra color beige con dos logos	$ 36.780
Pava con protector de cuello y ojales plásticos color beige, con dos logos	$ 55.880
Camibuso color gris o azul oscuro en tela fresca liviana con dos logos	$ 49.600
Camisa blanca manga larga con dos logos	$ 89.880
Chaleco color beige con 4 bolsillos y cinta reflectiva	$ 87.880

Nota: Es importante tener en cuenta que estos valores pueden variar por diferentes razones: número de logos, si éstos son estampados o impresos, tipos de tela, cantidad de prendas, por lo anterior se debe tomar el precio antes mencionado, como una referencia de valores aproximados.

CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	
	CUANTÍAS PARA CONTRATAR	
	CÓDIGO: F-PGC-21	VERSIÓN: 04

AÑO VIGENTE:	**2024**
CIRCULAR:	**040-RES2301-12**

SMMLVC	**$**	**1.300.000**
Presupuesto corporativo	**$**	**164.026.683.397**

De conformidad con el literal b, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; las cuantías para los diferentes procesos de selección que debe adelantar la Corporación quedarán de la siguiente manera:

CUANTÍAS PARA CONTRATAR		
Modalidad	**Límite inferior**	**Límite inferior**
Mínima cuantía	$ 1	$ 45.000.000
Menor cuantía	$ 45.000.001	$ 450.000.000
Licitación pública	$ 450.000.001	En adelante

NORMATIVIDAD		
Norma	**Fecha**	**Título**
Ley 80 de 1993	28/10/1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 816 de 2003	07/07/2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública
Ley 905 de 2004	02/08/2004	Por medio de la cual se modifica la Ley 590 de 2000 sobre promoción del desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa colombiana y se dictan otras disposiciones
Ley 1106 de 2006	02/12/2006	Por medio de la cual se prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997 prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999 y 782 de 2002 y se modifican algunas de sus disposiciones.
Ley 1150 de 2007	16/07/2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
Ley 1697 de 2013	20/12/2013	Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia.
Ley 2022 de 2020	22/07/2020	Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones
Decreto 4170 de 2011	03/11/2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
Decreto 1510 de 2013	17/07/2013	Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
Decreto1082 de 2015	26/06/2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
Decreto 310 de 2021	25/03/2021	Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 399 de 2021	13/04/2021	Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 579 de 2021	31/05/2021	Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica
Decreto 680 de 2021	22/06/2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública
Decreto 1279 de 2021	13/10/2021	Por el cual se reglamenta el artículo 6 de la Ley 1920 de 2018 y se adicionan unos artículos a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
Decreto 1860 de 2021	24/12/2021	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones
Decreto 442 de 2022	28/03/2022	Por el cual se modifica el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar el artículo 36 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo a la promoción de las compras públicas de tecnología e innovación

GUÍAS Y MANUALES (Colombia Compra Eficiente)	
Título	**Ruta**
Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública	https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-determinar-y-verificar-la-capacidad
Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación	https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-el-manejo-de-ofertas-artificialmente-bajas
Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad	https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_esal.pdf
Guía para la Elaboración de Estudios de Sector	https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector
Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación	https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/manual-para-determinar-y-verificar-los-requisitos
Para acceder a todos los manuales, guías y documentos tipo de Colombia Compra Eficiente, acceder a la ruta: https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias	

CONCEPTOS		
Entidad	**Fecha**	**Tema**
Colombia Compra Eficiente	14/04/2020	Trabajos materiales sobre bienes inmuebles (inmuebles por adhesión) como obra pública
Consejo de Estado	05/09/2018	Los contratos de prestación de servicios de mantenimiento por arreglos locativos sobre bienes inmuebles son contratos de obra
Contraloría general de Medellín	18/06/2019	Posición respecto el reconocimiento y pago de los recursos establecidos como imprevistos (I) y Administración (A)
DIAN	10/02/2021	Obligación de expedir factura de venta en convenios

DIRECTRICES INTERNAS		
Radicado	**Fecha**	**Tema**
Resolución 1202 - 16601	01/02/2012	Procedimiento interno para la conformación de los comités asesores y evaluadores
MN-FAF-01	V 17 - 09/2018	Manual de contratación
180-MEM1902-1392	18/02/2019	Lineamientos en materia de supervisión e interventoría de contratos tipo bolsa
180-MEM1905-4400	28/05/2019	Obligaciones a tener en cuenta en los convenios suscritos por la corporación (apertura de cuenta de ahorros y reintegro de rendimientos financieros)
180-MEM2102-888	10/02/2021	Conocimiento y aplicación de normas que modifican actuaciones en materia de contratación estatal
180-MEM2104-2897	26/04/2021	Socialización concepto C-150 de 2021 - Contratación directa
180-MEM2110-7038	14/10/2021	Reconocimiento de viáticos en los contratos de prestación de servicios con personas naturales

¿Qué son los contratos de obra?

El artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece, "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

1°. Contrato de Obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y apoyo.

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o públicos, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto".

Fuente: Ley 80 de 1993

¿Sobre qué tipos de bienes inmuebles aplican los contratos de obra pública?

Los contratos de obra pública aplican sobre los siguientes tipos de bienes inmuebles,

Inmuebles por naturaleza. Inmuebles o fincas o bienes raíces son las cosas que no pueden transportarse de un lugar a otro; como las tierras y minas, y las que adhieren permanentemente a ellas, como los edificios, los árboles, las casas y veredas se llaman predios o fundos.(Art. 656 Código civil)

Inmuebles por adhesión. Las plantas son inmuebles, mientras adhieren al suelo por sus raíces, a menos que estén en macetas o cajones que puedan transportarse de un lugar a otro. (Art. 657 Código civil)

Inmuebles por destinación. Se reputan inmuebles, aunque por su naturaleza no lo sean, las cosas que están permanentemente destinadas al uso, cultivo y beneficio de un inmueble, sin embargo, de que puedan separarse sin detrimento. Tales son, por ejemplo: Las losas de un pavimento, Los tubos de las cañerías, Los utensilios de labranza o minería, y los animales actualmente destinados al cultivo o beneficio de una finca, con tal que hayan sido puestos en ella por el dueño de la finca, Los abonos existentes en ella y destinados por el dueño de la finca a mejorarla, Las prensas, calderas, cubas, alambiques, toneles y máquinas que forman parte de un establecimiento industrial adherente al suelo y pertenecen al dueño de éste, Los animales que se guardan en conejeras, pajareras, estanques, colmenas y cualesquiera otros vivares, con tal que estos adhieran al suelo, o sean parte del suelo mismo o de un edificio. (Art. 658 Código civil)

¿La reforestación y el mantenimiento de plantaciones se consideran obra pública?

El concepto de Colombia Compra Eficiente C-225 de 2020 con Radicado No: 2202013000002653, aclara en su parte motiva que la reforestación y el mantenimiento de plantaciones se consideran de obra pública por lo que una vez se siembran plantaciones, esto constituye un trabajo material sobre bien inmueble y una vez se tenga la siembra, adquiere la categoria de inmuebles por adhesion, esto según el artículo 656 y 657 del código civil.

Fuente: 180-MEM2106-3887

¿Qué contribuciones especiales se dan en los contratos de obra pública?

La contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones, regulada por el artículo 6° de la Ley 1106 de 2006.

La estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, establecida en la Ley 1697 de 2013.

¿En qué consiste la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones?

La Ley 1106 de 2006 en su artículo 6° postula, "Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición".

¿En qué consiste la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia?

La Ley 1697 de 2013 postula,

Artículo 5°. Hecho generador. Está constituido por todo contrato de obra que suscriban las entidades del orden nacional, definidas por el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, en cualquier lugar del territorio en donde se ejecute la obra, sus adiciones en dinero y en cualquiera que sea la modalidad de pago del precio del contrato. En tal caso, el hecho generador se extiende a los contratos conexos al de obra, esto es: diseño, operación, mantenimiento o interventoría y demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2.

Artículo 6°. Sujeto pasivo. El tributo estará a cargo de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que funja como contratista en los negocios jurídicos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 8°. Base gravable y tarifa. El sujeto pasivo definido en el artículo 6° de la presente ley pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos en función de las siguientes bases y tarifas: por los contratos cuyo valor esté entre 1 y 2.000 smmlv pagarán el 0.5%. Los contratos entre 2.001 y 6.000 smmlv pagarán el 1% y los contratos mayores a 6.001 smmlv pagarán el 2%.

Parágrafo. En cuanto no sea posible determinar el valor del hecho generador, definido en el artículo 5° de la presente ley, al momento de su respectiva suscripción, la base gravable se determinará como el valor correspondiente al momento del pago, por el término de duración del contrato respectivo.

Artículo 9°. Causación. Es obligación de las entidades contratantes retener de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista, el porcentaje correspondiente a la contribución de estampilla definido según el Artículo 8° de la presente ley.

¿Qué es la capacidad residual (K) de contratación?

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los Documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar en un Proceso de Contratación para la ejecución de una obra pública.

Fuente: Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública. Colombia Compra eficiente

¿Cómo se determina la capacidad residual (K) de contratación?

El artículo 72 de la Ley 1682 de 2013 por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias, estableció: “Artículo 72. Capacidad residual de contratación para contratos de obra pública. La capacidad residual de contratación cuando se realicen contratos de obra pública se obtendrá de sustraer de la capacidad de contratación, el saldo del valor de los contratos en ejecución.

La capacidad de contratación se deberá calcular mediante la evaluación de los siguientes factores: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), y Capacidad de Organización (CO).

Para los efectos de la evaluación de los factores mencionados en el inciso anterior, por ningún motivo, ni bajo ninguna circunstancia se podrán tener en cuenta la rentabilidad y las utilidades (...)”

Por tanto, Colombia Compra Eficiente debe definir la metodología para calcular la Capacidad Residual del proponente teniendo en cuenta los factores previstos en la Ley 1682 de 2013, sin que estos se consideren iguales o similares a los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 10 del Decreto 1510 de 2013.

Para determinar la capacidad residual (K) de contratación, para un proceso en especifíco, se recomienda:

1. Estudiar la guía de Colombia Compra Eficiente, dispuesta para ello, por medio de la ruta: https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-determinar-y-verificar-la-capacidad

2. Utilizar el aplicativo para cálcular la capacidad residual (K) de contratación de Colombia Compra Eficiente, dispuesto para ello, el cual, se obtiene en la ruta: https://colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/aplicacion-para-establecer-la-capacidad-residual

IMPUESTOS

A continuación, se encontrará una lista enunciativa de los impuestos en los que puede incurrir el ejecutor, los cuales dependen de la especificidad del proceso. Lista de carácter informativa en caso que se emitan consultas al respecto.

			Base para la aplicación de los impuestos	**$ -**
Ítem	**Descripción**	**Porcentaje**	**Aplica (Si/No)**	**Valor**
IMPUESTOS EN CONTRATOS				
Impuesto sobre la Renta	Aplica para contratos celebrados con contribuyentes del impuesto sobre la renta	3,20%		$ -
Impuesto de ICA y complementarios	Aplica para contratos celebrados donde se materialice la realización de actividades industriales, de comercio y de servicio sometidos del impuesto de industria y comercio	1,15%		$ -
GMF 4x1000	Aplica para contratos donde el GMF no se asuma con cargos a rendimientos financieros generados que pertenezcan a la entidad	0,40%		$ -
Contribución Especial de obra pública	Aplica para contratos de obra pública celebrados directamente por la corporación y convenios con entidades públicas que deriven en un contrato de obra pública	5,00%		$ -
Estampilla Pro UNAL	Aplica para contratos de obra pública y conexos celebrados directamente por la corporación y convenios con entidades públicas de orden nacional que deriven en un contrato de obra pública	0,00%		$ -
			IMPUESTOS EN CONTRATOS	**$ -**
IMPUESTOS EN CONVENIOS CON ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL				
Impuesto sobre la Renta	Aplica para contratos celebrados con contribuyentes del impuesto sobre la renta	1,60%		$ -
Impuesto de ICA y complementarios	Aplica para contratos celebrados donde se materialice la realización de actividades industriales, de comercio y de servicio sometidos del impuesto de industria y comercio	1,15%		$ -

GMF 4x1000 (contratista)	Aplica para convenios con entidades de orden departamental cuya ejecución requiera la contratación de operador externo adelantada directamente por el conveniante	0,40%		$ -
Contribución Especial de obra pública	Aplica para contratos de obra pública celebrados directamente por la corporación y convenios con entidades públicas que deriven en un contrato de obra pública	5,00%		$ -
Estampilla Pro UNAL	Aplica para contratos de obra pública y conexos celebrados directamente por la corporación y convenios con entidades públicas de orden nacional que deriven en un contrato de obra pública	0,00%		$ -
Estampilla Politécnico JIC	Aplica para contratos celebrados por la corporación con personas diferentes a las entidades oficiales, Juntas de Acción Comunal, etc	0,40%		$ -
			IMPUESTOS EN CONVENIOS CON ENTIDADES DE ORDEN NACIONAL	**$ -**
IMPUESTOS EN CONVENIOS CON ENTIDADES DE ORDEN DEPARTAMENTAL				
Impuesto sobre la Renta	Aplica para contratos celebrados con contribuyentes del impuesto sobre la renta	1,60%		$ -
Impuesto de ICA y complementarios	Aplica para contratos celebrados donde se materialice la realización de actividades industriales, de comercio y de servicio sometidos del impuesto de industria y comercio	1,15%		$ -
GMF 4x1000 (contratista)	Aplica para convenios con entidades de orden departamental cuya ejecución requiera la contratación de operador externo adelantada directamente por el conveniante	0,40%		$ -
Contribución Especial de obra pública	Aplica para contratos de obra pública celebrados directamente por la corporación y convenios con entidades públicas que deriven en un contrato de obra pública	5,00%		$ -
Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	Aplica para convenios con entidades de orden departamental cuya ejecución requiera la contratación de operador externo adelantada directamente por la entidad territorial respectiva	2,00%		$ -
Estampilla Politécnico JIC	Aplica para contratos celebrados por la corporación con personas diferentes a las entidades oficiales, Juntas de Acción Comunal, etc	0,40%		$ -

Estampilla Pro-Desarrollo	Aplica para convenios con entidades de orden departamental cuya ejecución requiera la contratación de operador externo adelantada directamente por la entidad territorial respectiva	0,60%		$ -
Estampilla Pro-Hospitales Públicos	Aplica para convenios con entidades de orden departamental cuya ejecución requiera la contratación de operador externo adelantada directamente por la entidad territorial respectiva	1,00%		$ -
Estampilla Pro-Institución UE	Aplica para convenios con entidades de orden departamental cuya ejecución requiera la contratación de operador externo adelantada directamente por la entidad territorial respectiva	0,40%		$ -
Estampilla Pro-Deporte y Recreación	Aplica para convenios con entidades de orden departamental cuya ejecución requiera la contratación de operador externo adelantada directamente por la entidad territorial respectiva	0,00%		$ -
IMPUESTOS EN CONVENIOS CON ENTIDADES DE ORDEN DEPARTAMENTAL				**$ -**
IMPUESTOS EN CONVENIOS CON ENTIDADES DE ORDEN MUNICIPAL				
Impuesto sobre la Renta	Aplica para contratos celebrados con contribuyentes del impuesto sobre la renta	1,60%		$ -
Impuesto de ICA y complementarios	Aplica para contratos celebrados donde se materialice la realización de actividades industriales, de comercio y de servicio sometidos del impuesto de industria y comercio	1,15%		$ -
GMF 4x1000 (contratista)	Aplica para convenios con entidades de orden departamental cuya ejecución requiera la contratación de operador externo adelantada directamente por el conveniante	0,40%		$ -
Contribución Especial de obra pública	Aplica para contratos de obra pública celebrados directamente por la corporación y convenios con entidades públicas que deriven en un contrato de obra pública	5,00%		$ -
Estampilla Procultura	Aplica para convenios con entidades de orden departamental cuya ejecución requiera la contratación de operador externo adelantada directamente por la entidad territorial respectiva	0,00%		$ -
Estampilla Bienestar del Adulto Mayor	Aplica para convenios con entidades de orden departamental cuya ejecución requiera la contratación de operador externo adelantada directamente por la entidad territorial respectiva	0,00%		$ -

Estampilla Pro-Universidad de Antioquia	Aplica para convenios con entidades de orden departamental cuya ejecución requiera la contratación de operador externo adelantada directamente por la entidad territorial respectiva	0,00%		$ -
Estampilla Pro-hospital	Aplica para convenios con entidades de orden departamental cuya ejecución requiera la contratación de operador externo adelantada directamente por la entidad territorial respectiva	0,00%		$ -
Estampilla Pro-Deporte y Recreación	Aplica para convenios con entidades de orden departamental cuya ejecución requiera la contratación de operador externo adelantada directamente por la entidad territorial respectiva	0,00%		$ -
IMPUESTOS EN CONVENIOS CON ENTIDADES DE ORDEN MUNICIPAL				**$ -**

PÓLIZAS DE GARANTÍAS	
A continuación, se encontrará una lista enunciativa de las pólizas de garantías en las que puede incurrir el ejecutor, las cuales dependen de la especificidad del proceso. Lista de carácter informativa en caso que se emitan consultas al respecto.	
Ítem	**Descripción**
Seriedad de la oferta	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.
Cumplimiento	Debe estar vigente como mínimo hasta la liquidación del contrato.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal.
Pago anticipado	Hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado.
Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres años más.
Estabilidad y calidad de la obra	Debe estar vigente por un término no inferior a cinco años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra.
Calidad del servicio	La vigencia del amparo debe ser determinada por la Entidad Estatal de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.
Calidad del servicio en contratos de interventoría	La vigencia debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad y calidad de la obra del contrato principal.

Calidad de bienes	La vigencia del amparo debe ser determinada por la Entidad Estatal de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima y los vicios ocultos.
Responsabilidad civil extracontractual	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Consideración incial: La programación financiera debe ser coherente con la programación física, todo pago que no sea soportado en la ejecución física efectiva y certificada es un anticipo o pago anticipado.

¿Cuál es la diferencia entre el anticipo y el pago anticipado?

El anticipo es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato. El pago anticipado es un pago efectivo del precio de forma que los recursos se integran al patrimonio del contratista desde su desembolso.

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/ciudadanos/preguntas-frecuentes/ejecucion

¿Cuál es el manejo que se deben dar a los pagos anticipados y anticipos en la contratación estatal?

Salvo casos excepcionales plenamente justificados y motivados, las entidades no pactarán pagos anticipados. Esta restricción no se aplicará al Sector de la Defensa Nacional.

Para el caso de los anticipos se establece como criterio que la entrega de recursos se realice utilizando instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos y su destinación exclusiva al contrato.

Deberá estipularse en los contratos estatales que la entidad pública contratante es la propietaria de los recursos entregados en calidad de anticipo y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen pertenecen al Tesoro.

Fuente: Directiva presidencial 04 de 2003.

¿Cuál es el monto máximo en que se puede pactar el pago anticipado y la entrega del anticipo?

En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales.

Fuente: Parágrafo. Artículo 40°, Ley 80 de 1993.

¿Hay estipulaciones especiales para la entrega de anticipos?

En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía.

El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista.

PARÁGRAFO . La información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal.

Fuente: Artículo 91°, Ley 1474 de 2011.

¿Qué manejo debe dar la Entidad Estatal al anticipo cuando no es obligatorio constituir un patrimonio autónomo?

Para los contratos en que se pacta el anticipo pero no es obligatorio constituir un patrimonio autónomo para su manejo, la Entidad Estatal debe adoptar medidas necesarias y razonables de mitigación del Riesgo para asegurar el buen manejo y la correcta inversión del anticipo, entre las cuales puede solicitar la constitución de una garantía. En este caso, también es necesario contar con un plan de inversión o utilización de los recursos del anticipo, que permita a la Entidad Estatal identificar las actividades necesarias para la amortización del anticipo y las demás actividades que se remuneran con recursos adicionales.

En los casos previstos en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, es decir los contratos que requieren patrimonio autónomo para el manejo del anticipo, debe existir un plan de utilización o de inversión del anticipo y los pagos deben corresponder a los rubros allí previstos.

Fuente: https://colombiacompra.gov.co/ciudadanos/preguntas-frecuentes/ejecucion

¿Qué es el IVA?

El impuesto sobre las ventas o Impuesto al Valor Agregado (IVA), es un impuesto de orden nacional, indirecto, de causación instantánea y de régimen general. Es un impuesto de orden nacional bajo el entendido que las reglas aplicables al impuesto se dan de forma similar en todo el territorio nacional. Es un impuesto indirecto, ya que no tiene en cuenta la capacidad económica de las personas, es decir, que no está relacionado con el poder adquisitivo de estas. El impuesto sobre las ventas es un impuesto de causación instantánea toda vez que este se genera en el momento en el que se cumple con el hecho generador; es decir, que la causación se da en el momento en que el que se realiza la operación. De manera general, grava la venta de bienes y la prestación de servicios.

Fuente: Curso Fiscalización tributaria, aduanera, cambiaria e internacional - TACI, Universidad Sergio Arboleda - DIAN, 2021

¿Quiénes son responsables del IVA?

Por regla general toda persona natural o jurídica que venda productos gravados con el Iva o preste servicios gravados con el Iva, es responsable del impuesto a las ventas. Si el contribuyente, persona natural o jurídica, vende productos o presta servicios que no están gravados con Iva, no son responsables del Iva.

No obstante, hay excepciones estipuladas en el Art. 437 del Estatuto Tributario, el cual se cita en extenso,
Art. 437. Los comerciantes y quienes realicen actos similares a los de ellos y los importadores son sujetos pasivos.
Son responsables del impuesto:

a. En las ventas, los comerciantes, cualquiera que sea la fase de los ciclos de producción y distribución en la que actúen y quienes sin poseer tal carácter, ejecuten habitualmente actos similares a los de aquellos.

b. En las ventas de aerodinos, tanto los comerciantes como los vendedores ocasionales de éstos.

c. Quienes presten servicios.

d. Los importadores.

e. Los contribuyentes pertenecientes al régimen común del impuesto sobre las ventas, cuando realicen compras o adquieran servicios gravados con personas pertenecientes al régimen simplificado, por el valor del impuesto retenido, sobre dichas transacciones.

f. ** -Adicionado- Los contribuyentes pertenecientes al régimen común del Impuesto sobre las Ventas, por el impuesto causado en la compra o adquisición de los bienes y servicios gravados relacionados en el artículo 468-1, cuando estos sean enajenados o prestados por personas naturales no comerciantes que no se hayan inscrito en el régimen común del impuesto sobre las ventas.

El impuesto causado en estas operaciones será asumido por el comprador o adquirente del régimen común, y deberá ser declarado y consignado en el mes correspondiente a la fecha del pago o abono en cuenta. El impuesto retenido podrá ser tratado como descontable en la forma prevista por los artículos 485, 485-1, 488 y 490 de este Estatuto. Sobre las operaciones previstas en este literal, cualquiera sea su cuantía, el adquirente emitirá al vendedor el documento equivalente a la factura, en los términos que señale el reglamento.

Los consorcios y uniones temporales cuando en forma directa sean ellos quienes realicen actividades gravadas.

La responsabilidad se extiende también a la venta de bienes corporales muebles aunque no se enajenen dentro del giro ordinario del negocio, pero respecto de cuya adquisición o importación se hubiere generado derecho al descuento.

PAR. A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les esta prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas. Si lo hicieren, deberán cumplir íntegramente con las obligaciones predicables de quienes pertenecen al régimen común.

-Adionado- PARÁGRAFO 2. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales establecerá mediante resolución el procedimiento mediante el cual los prestadores de servicios desde el exterior cumplirán con sus obligaciones, entre ellas la de declarar y pagar, en su calidad de responsables cuando los servicios prestados se encuentren gravados.

La Obligación aqui prevista solamente se hará exigible a partir del 1 de julio de 2018, salvo en aquellos casos previstos en el numeral 3 del artículo 437-2 de este Estatuto.

Nota 1. Estas declaraciones podrán presentarse mediante un formulario, que permitirá liquidar la obligación tributaria en dólares convertida a pesos colombianos a latasa de cambio representativa de mercado –TRM del día de la declaración y pago. Las declaraciones presentadas sin pago total no producirán efecto, sin necesidad de acto administrativo que así lo declare.

Los prestadores de servicios desde el exterior, sin residencia fiscal en Colombia, no estarán obligados a expedir factura o documento equivalente por laprestación de los servicios electrónicos o digitales. Lo anterior sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN para establecer la obligación de facturar electrónicamente o de soportar las operaciones en un documento electrónico.

Nota 1. PARÁGRAFO 3. Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutostotales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.

2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local onegocio donde ejerzan su actividad.

3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no sedesarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización ocualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.

4. Que no sean usuarios aduaneros.

5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año encurso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados porvalor individual, igual o superior a 3.500 UVT.

6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversionesfinancieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes deactividades gravadas con el impuesto sobre las ventas – IVA, no supere la sumade 3.500 UVT.

Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación deservicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre lasventas –IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.

Los responsables del impuesto sólo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición.

Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario -RUT su condición detales y entregar copia del mismo al adquirente de los bienes o servicios, en lostérminos señalados en el reglamento.

Autorícese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN para adoptar medidas tendientes al control de la evasión, para lo cual podrá imponer obligaciones formales a los sujetos no responsables a que alude la presente disposición. De conformidad con el artículo 869 y siguientes de este Estatuto, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN tiene la facultad de desconocer toda operación o serie de operaciones cuyo propósito sea inaplicar la presente disposición, como: (i) la cancelación injustificada de establecimientos de comercio para abrir uno nuevo con el mismo objeto o actividad y (ii) el fraccionamiento de la actividad empresarial en varios miembros de una familia para evitar la inscripción del prestador de los bienes y servicios gravados en elrégimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas -IVA.

Para efectos de la inclusión de oficio como responsable del impuesto sobre las ventas -IVA, la Administración Tributaria también tendrá en cuenta los costos y gastos atribuibles a los bienes y servicios gravados, como arrendamientos, pagos por seguridad social y servicios públicos, y otra información que estádisponible en su sistema de información masiva y análisis de riesgo.

Nota 1. Parágrafo 4. No serán responsables del impuesto sobre las ventas – IVA los contribuyentes del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación -SIMPLE cuando únicamente desarrollen una o más actividades establecidas enel numeral 1 del artículo 908 del Estatuto Tributario.

***- Por el año 2022, tampoco serán responsables del impuesto sobre las ventas - IVA, los contribuyentes del impuesto unificado bajo el Régimen Simple de Tributación -SIMPLE cuando únicamente desarrollen actividades de expendio de comidas y bebidas de las que trata el numeral 4 del artículo 908 del Estatuto Tributario.

Nota 1. Parágrafo 5. Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan susingresos de contratos con el Estado.

¿Qué son los bienes gravados, exentos y excluidos ?

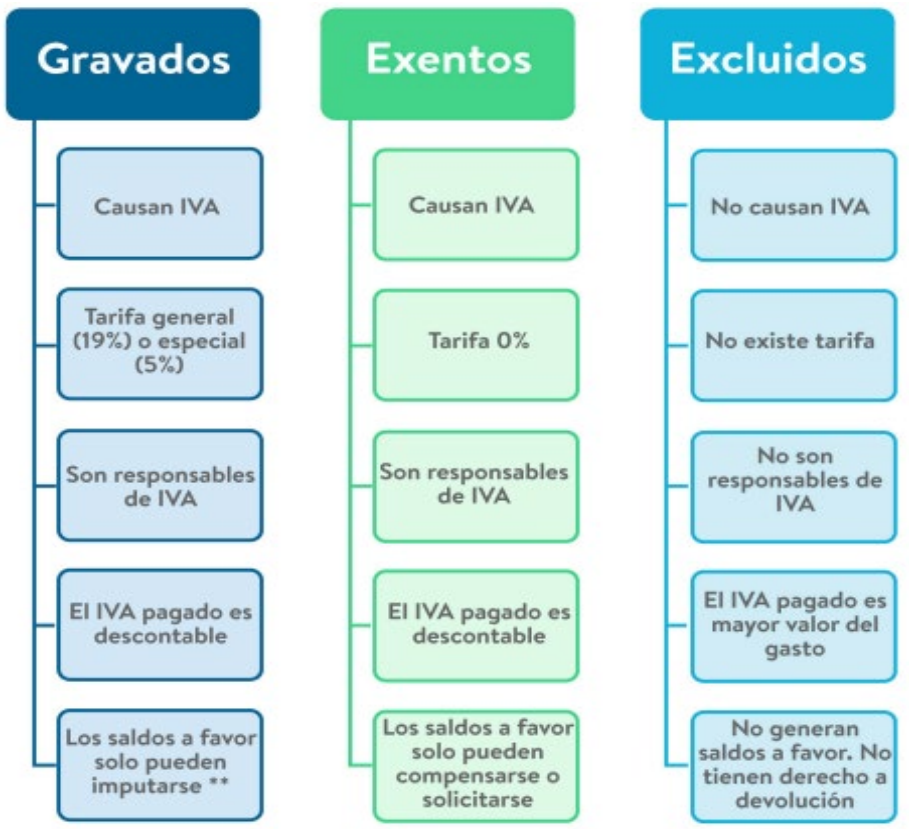
Los bienes o servicios gravados son los que están sometidos a una determinada tarifa, ya sea la general (19%) o especial (5%).

Los bienes exentos son aquellos bienes que están gravados a una tarifa de 0% (cero).

Los bienes excluidos son aquellos que por expresa disposición legal no están gravados con el impuesto.

La principal diferencia consiste en que los bienes exentos dan derecho a descontar el impuesto que se pague por sus insumos, materias primas y demás costos directos e indirectos, en tanto que los bienes excluidos no lo pueden hacer, el Iva que paguen por cualquier concepto deben llevarlo como un mayor valor del gasto o costo.

https://www.gerencie.com/impuesto-a-las-ventas.



Fuente: Curso Fiscalización tributaria, aduanera, cambiaria e internacional - TACI, Universidad Sergio Arboleda - DIAN, 2021

¿Cuál es la base gravable sobre la cual recae el IVA ?

El artículo 447 del ET señala lo siguiente: En la venta y prestación de servicios, la base gravable será el valor total de la operación, sea que ésta se realice de contado o a crédito, incluyendo entre otros los gastos directos de financiación ordinaria, extraordinaria, o moratoria, accesorios, acarreos, instalaciones, seguros, comisiones, garantías y demás erogaciones complementarias, aunque se facturen o convengan por separado y aunque, considerados independientemente, no se encuentren sometidos a imposición.

Es decir, que la base gravable está compuesta por la totalidad de los valores facturados y los servicios prestados que hacen parte integral de la operación, aún cuando las mismas normas indiquen que algunos de los bienes o servicios gravados se encuentran excluidos o exentos del impuesto sobre las ventas.

No obstante, la Ley también determina bases gravables especiales, resaltando las siguientes:

Base gravable en los contratos de construcción de bien inmueble: En los contratos de construcción de inmuebles, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios obtenidos por el constructor de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 1372 de 1992. En el evento en que no se pacten honorarios el impuesto se causará sobre la remuneración del servicio que corresponda a la utilidad del constructor. Lo anterior se deberá señalar en el contrato, y deberá corresponder al valor comercial para contratos iguales o similares.

Base gravable en las importaciones: Para el caso de las importaciones, la base gravable para liquidar el impuesto sobre las ventas es la misma sobre la cual se liquidaron los derechos de aduana, no obstante, se debe incrementar en dicho valor, según el artículo 459 del ET. Si se trata de mercancías que involucren servicio o intangibles, la base gravable se determinará aplicando las normas sobre valoración aduanera teniendo en cuenta lo establecido por el Acuerdo de Valoración de la Organización Mundial de Comercio - OMC

Base gravable en servicios de clubes: Para los servicios en clubes sociales al impuesto sobre las ventas se causa sobre todo pago que reciba el club de sus asociados o de terceros, por cualquier concepto que constituya ingreso en razón de su actividad, de acuerdo con el artículo 460 del ET.

Base gravable en servicio de transporte internacional de pasajeros: En el caso del servicio de transporte internacional de pasajeros, el impuesto se liquidará sobre el valor total del tiquete u orden de cambio cuando estos se expidan de una vía solamente y sobre
el cincuenta por ciento (50%) de su valor cuando se expidan de ida y regreso, según el artículo 461 del ET. Cuando la base gravable sea en moneda extranjera se utilizará la tasa de cambio vigente en la fecha de emisión del tiquete.

Fuente: Curso Fiscalización tributaria, aduanera, cambiaria e internacional - TACI, Universidad Sergio Arboleda - DIAN, 2021

¿Hay consideraciones especiales del IVA respecto a los contratos de obra?

Respecto a la aplicación del IVA en los contratos de obra, habrá que considerar:

- La base gravable del IVA en los contratos de obra si son de construcción son los honorarios, o en su defecto la utilidad del contratista (artículo 1.3.1.7.9 del decreto 1625 de 2016), por su parte, la base gravable del IVA en los contratos de obra si son de mantenimiento, son sobre el total de la operación

- Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA (artículo 100 de la ley 21 de 1992)

¿Qué es la exclusión del IVA por Adquisición de Elementos, Maquinaria y Equipos Requeridos para Sistemas de Control y Monitoreo Ambiental?

Es el trámite para la obtención de la certificación ambiental de que tratan los artículos 424 numeral 7, 428 literales f) e i) del Estatuto Tributario y que tiene como propósito la obtención de la exclusión del impuesto sobre las ventas IVA establecida en los mismos para:

Articulo 424 numeral 7: Los equipos y elementos nacionales o importados que se destinen a la construcción, instalación, montaje y operación de sistemas de control y monitoreo, necesarios para el cumplimiento de las disposiciones, regulaciones y estándares ambientales vigentes, para lo cual deberá acreditarse tal condición ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Artículo 428 literal (f): La importación de maquinaria o equipo, siempre y cuando dicha maquinaria o equipo no se produzcan en el país, destinados a reciclar y procesar basuras o desperdicios (la maquinaria comprende lavado, separado, reciclado y extrusión), y los destinados a la depuración o tratamiento de aguas residuales, emisiones atmosféricas o residuos sólidos, para recuperación de los ríos o el saneamiento básico para lograr el mejoramiento del medio ambiente, siempre y cuando hagan parte de un programa que se apruebe por el Ministerio del Medio Ambiente. Cuando se trate de contratos ya celebrados, esta exención deberá reflejarse en un menor valor del contrato. Así mismo, los equipos para el control y monitoreo ambiental, incluidos aquellos para cumplir con los compromisos del protocolo de Montreal.

Nota: La exclusión del IVA por Adquisición de Elementos, Maquinaria y Equipos Requeridos para Sistemas de Control y Monitoreo Ambiental solo se trámita ante el ANLA

Fuente: http://portal.anla.gov.co/exclusion-del-iva-adquisicion-elementos-maquinaria-y-equipos-requeridos-sistemas-control-y-monitoreo

¿Cuáles servicios están excluidos del impuesto sobre las ventas -IVA-?

Estatuto tributario, Art. 476.

Nota 1. Se exceptúan del impuesto los siguientes servicios y los bienes relacionados explícitamente a continuación:

1. Los servicios médicos, odontológicos, hospitalarios, clínicos y de laboratorio, para la salud humana.

2. Los servicios de administración de fondos del Estado y los servicios vinculados con la seguridad social de acuerdo con lo previsto en la Ley 100 de 1993.

3. Los planes obligatorios de salud del sistema de seguridad social en salud expedidos por entidades autorizadas por la Superintendencia Nacional de Salud, los servicios prestados por las administradoras dentro del régimen de ahorro individual con solidaridad y de prima media con prestación definida, los servicios prestados por administradoras de riesgos laborales y los servicios de seguros y reaseguros para invalidez y sobrevivientes, contemplados dentro del régimen de ahorro individual con solidaridad a que se refiere el artículo 135 de la Ley 100 de 1993 o las disposiciones que la modifiquen o sustituyan.

4. Las comisiones por intermediación por la colocación de los planes de salud del sistema general de seguridad social en salud expedidos por las entidades autorizadas legalmente por la Superintendencia Nacional de Salud, que no estén sometidos al impuesto sobre las ventas -IVA.

5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública.

6. Los servicios de educación virtual para el desarrollo de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, prestados en Colombia o en el exterior.

7. Los servicios de conexión y acceso a internet de los usuarios residenciales del estrato 3.

8. En el caso del servicio telefónico local, se excluyen del impuesto los primeros trescientos veinticinco (325) minutos mensuales del servicio telefónico local facturado a los usuarios de los estratos 1, 2 y 3 y el servicio telefónico prestado desde teléfonos públicos.

9. El servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional, y el de transporte público o privado nacional e internacional de carga marítimo, fluvial, terrestre y aéreo. Igualmente, se excluye el transporte de gas e hidrocarburos.

10. El transporte aéreo nacional de pasajeros con destino o procedencia de rutas nacionales donde no exista transporte terrestre organizado. Esta exclusión también aplica para el transporte aéreo turístico con destino o procedencia al departamento de La Guajira y los municipios de Nuquí, en el Departamento de Chocó, Mompóx en el Departamento de Bolívar, Tolú, en el Departamento de Sucre, Miraflores en el Departamento del Guaviare y Puerto Carreño en el departamento del Vichada.

11. Los servicios públicos de energía. La energía y los servicios públicos de energía a base de gas u otros insumos.

12. El agua para la prestación del servicio público de acueducto y alcantarillado, los servicios públicos de acueducto y alcantarillado, los servicios de aseo público y los servicios públicos de recolección de basuras.

13. El gas para la prestación del servicio público de gas domiciliario y el servicio de gas domiciliario, ya sea conducido por tubería o distribuido en cilindros.

14. Los servicios de alimentación, contratados con recursos públicos, destinados al sistema penitenciario, de asistencia social, de escuelas de educación pública, a las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Centro de Desarrollo Infantil, centros geriátricos públicos, hospitales públicos, comedores comunitarios.

15. El servicio de arrendamiento de inmuebles para vivienda y el arrendamiento de espacios para exposiciones y muestras artesanales nacionales, incluidos los eventos artísticos y culturales.

16. Los intereses y rendimientos financieros por operaciones de crédito, siempre que no formen parte de la base gravable señalada en el artículo 447, y el arrendamiento financiero (leasing).

17. Los servicios de intermediación para el pago de incentivos o transferencias monetarias condicionadas en el marco de los programas sociales del Gobierno Nacional.

18. Las boletas de entrada a cine, a los eventos deportivos, culturales, incluidos los musicales y de recreación familiar, y los espectáculos de toros, hípicos y caninos. También se encuentran excluidos los servicios de que trata el artículo 6 de la Ley 1493 de 2011.

19. Los servicios funerarios, los de cremación, inhumación y exhumación de cadáveres, alquiler y mantenimiento de tumbas y mausoleos.

20. Adquisición de licencias de software para el desarrollo comercial de contenidos digitales, de acuerdo con la reglamentación expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

21. Suministro de páginas web, servidores (hosting), computación en la nube (cloud computing).

22. Las comisiones pagadas por los servicios que se presten para el desarrollo de procesos de titularización de activos a través de universalidades y patrimonios autónomos cuyo pago se realice exclusivamente con cargo a los recursos de tales universalidades o patrimonios autónomos.

23. Las comisiones percibidas por las sociedades fiduciarias, sociedades administradoras de inversión y comisionistas de bolsa por la administración de fondos de inversión colectiva.

24. Los siguientes servicios, siempre que se destinen a la adecuación de tierras, a la producción agropecuaria y pesquera y a la comercialización de los respectivos productos:

a) El riego de terrenos dedicados a la explotación agropecuaria;

b) El diseño de sistemas de riego, su instalación, construcción, operación, administración y conservación;

c) La construcción de reservorios para la actividad agropecuaria;

d) La preparación y limpieza de terrenos de siembra;

e) El control de plagas, enfermedades y malezas, incluida la fumigación aérea y terrestre de sembradíos;

f) El corte y recolección manual y mecanizada de productos agropecuarios;

g) Aplicación de fertilizantes y elementos de nutrición edáfica y foliar de los cultivos;

h) Aplicación de sales mineralizadas;

i) Aplicación de enmiendas agrícolas;

j) Aplicación de insumos como vacunas y productos veterinarios;

k) El pesaje y el alquiler de corrales en ferias de ganado mayor y menor;

l) La siembra;

m) La construcción de drenajes para la agricultura;

n) La construcción de estanques para la piscicultura;

o) Los programas de sanidad animal;

p) La perforación de pozos profundos para la extracción de agua;

q) El desmonte de algodón, la trilla y el secamiento de productos agrícolas;

r) La selección, clasificación y el empaque de productos agropecuarios sin procesamiento industrial;

s) La asistencia técnica en el sector agropecuario;

t) La captura, procesamiento y comercialización de productos pesqueros;

Los usuarios de los servicios excluidos por el presente numeral deberán expedir una certificación a quien preste el servicio, en donde conste la destinación, el valor y el nombre e identificación del mismo. Quien preste el servicio deberá conservar dicha certificación durante el plazo señalado en el artículo 632 del Estatuto Tributario, la cual servirá como soporte para la exclusión de los servicios.

25. La comercialización de animales vivos y el servicio de faenamiento.

26. Están excluidos de IVA los servicios de hotelería y turismo que sean prestados en los municipios que integran las siguientes zonas de régimen aduanero especial: a. Zona de régimen aduanero especial de Urabá, Tumaco y Guapi. b. Zona de régimen aduanero especial de Inírida, Puerto Carreño, La Primavera y Cumaribo. c. Zona de régimen aduanero especial de Maicao, Uribía y Manaure.

27. Las operaciones cambiarias de compra y venta de divisas, así como las operaciones cambiarias sobre instrumentos derivados financieros.

28. Las comisiones percibidas por la utilización de tarjetas crédito y débito.

29. Los servicios de promoción y fomento deportivo prestados por los clubes deportivos definidos en el artículo 2 del Decreto Ley 1228 de 1995.

30. Los servicios de reparación y mantenimiento de naves y artefactos navales tanto maritimos como fluviales de bandera colombiana, excepto los servicios que se encuentran en el literal P) del numeral 3 del artículo 477 de este Estatuto.

31. Los servicios de publicidad en periódicos que registren ventas en publicidad a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior inferiores a 180.000 UVT.

La publicidad en las emisoras de radio cuyas ventas sean inferiores a 30.000 UVT al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior y programadoras de canales regionales de televisión cuyas ventas sean inferiores a 60.000 UVT al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Aquellas que superen este monto se regirán por la regla general.

Las exclusiones previstas en este numeral no se aplicarán a las empresas que surjan como consecuencia de la escisión de sociedades que antes de la expedición de la presente Ley conformen una sola empresa ni a las nuevas empresas que se creen cuya matriz o empresa dominante se encuentre gravada con el IVA por este concepto.

32. Los servicios de corretaje de contratos de reaseguros.

PARÁGRAFO. En los casos de trabajos de fabricación, elaboración o construcción de bienes corporales muebles, realizados por encargo de terceros, incluidos los destinados a convertirse en inmuebles por accesión, con o sin aporte de materias primas, ya sea que supongan la obtención del producto final o constituyan una etapa de su fabricación, elaboración, construcción o puesta en condiciones de utilización, la tarifa aplicable es la que corresponda al bien que resulte de la prestación del servicio.

Lo dispuesto en el presente parágrafo no aplica para las industrias de minería e hidrocarburos.

A continuación, se encontrará una lista enunciativa de notas que pueden ser incluidas en el formato de propuesta económica, de acuerdo, a la especificidad del proceso.

La elección de las notas es de responsabilidad del asesor(a) financiero(a), quien podrá contar con apoyo del asesor(a) técnico(a) y asesor(a) jurídico(a) del proceso, para llevar a cabo dicho cometido.
En concordancia con las características del proceso, se podrán utilizar notas que no estén relacionadas en la siguiente lista enunciativa.

Notas sobre diligenciamiento
Nota: Este formato es inmodificable en cuanto a los ítems y las cantidades solicitadas.
Nota: El proponente deberá establecer los valores unitarios de cada uno de los ítems y el valor total de conformidad con las cantidades solicitadas (espacios subrayados en gris). Será causal de rechazo no diligenciar o modificar, uno o varios de los ítems solicitados. Los valores deben estar acorde a las especificaciones técnicas de acuerdo a los
Nota: El proponente deberá establecer los valores unitarios, los valores totales (de conformidad con las cantidades solicitadas) y los subtotales para cada vigencia, al igual, que los valores que totalizan las vigencias (espacios subrayados en gris claro). Será causal de rechazo no diligenciar o modificar, uno o varios de los ítems solicitados. Los valores deben estar acorde a las especificaciones técnicas de acuerdo a los Estudios previos del proceso, y se deben expresar en números enteros o sin decimales.
Nota: El presente formato también podrá ser diligenciado en formato Excel, en caso de presentarse la propuesta económica en ambos formatos sus cifras deberán ser coincidentes, so pena de rechazo.
Nota: El formato 6 - PROPUESTA ECONÓMICA se debe presentar en archivo tipo Excel y pdf, si entre ellos existe alguna diferencia, primará el documento presentado en archivo pdf.
Nota: El oferente deberá diligenciar los Valores unitarios del oferente antes de AU e IVA, para cada uno de los ítems ajustados al peso (redondear), bien sea por exceso o por defecto. Propuesta que en su formato no relacione el precio de los Valores unitarios del oferente antes de AU e IVA, será rechazada.
Nota: En caso de modificaciones u omisiones por parte de los proponentes al presente formato, prevalecerá y sólo será válida la descripción y unidad que se detalla en el formato (incluidas las variaciones en atención a las modificaciones o adendas a las condiciones de contratación). En este sentido, cualquier variación en la descripción y unidad del Formato No. 6 presentado por el proponente, se entenderá como no escrita, prevaleciendo la descripción y unidad descritas en el dicho formato.
Nota: El formato denominado Anexo 6 - Documento Estandarizado Propuesta Económica, es la tabla conformada por la oferta económica del proponente para xxxxxx y sus diferentes ítems, contemplados en el presupuesto oficial o Memoria de Cálculo del Formato FT-FAF-175, de la entidad para el presente proceso de contratación. Dichas actividades o ítems son las que han sido requeridas en el histórico de la entidad o en actividades previstas para la presente vigencia. La tabla esta compuesta por los siguientes capítulos, Subcapítulos y actividades: Capítulo 1. XXXXXXX (SUMA Subcapítulos A+B). Capítulo 2. - XXXXXXXX - A DEMANDA (precio no modificable por el oferente). En el caso del Capítulo 2, las actividades hacen parte de la bolsa de recursos descrita en la nota X, la cual se ejecutará A DEMANDA y cuyo valor no puede ser modificado por el oferente. Sin embargo, el oferente deberá ofertar los precios unitarios de las actividades incluidas en el formato, es decir, los ítems XX a XX del Subcapítulo X. VARIOS; y XX a XX del subcapitulo D. XXXXXXXXXXXXXXX La no presentación del valor unitario de una o varias de las actividades y costos consignados en este documento será causal de rechazo de la oferta. Igualmente cuando en la presentación de valores que, en caso de error del oferente, no se les pueda realizar una corrección aritmética sin afectar el valor de la oferta en contra de los demás oferentes. Asi mismo, será causal de rechazo cuando uno o varios de los valores unitarios ofertados de las tabla superen el X% de acuerdo con el precio establecido en el Formato FT-FAF-175 - Presupuesto oficial o Memoria de Cálculo

Notas sobre estipulación de valores y porcentajes

Nota: Los valores que se asignen en valores unitarios deberán sostenerse y demostrar su cumplimiento durante la ejecución del contrato.
Nota: Sobre los valores unitarios – precio base antes de IVA de cada ítem referenciados en la ficha técnica (formato FT-FAF-117), los oferentes podrán manejar un margen del x% como incremento en el precio unitario, sin embargo, la sumatoria del valor total de la lista de valores unitarios (antes de IVA) que se oferte como propuesta económica no podrá ser superior a la sumatoria del valor total de la lista de valores unitarios (antes de IVA) estimada por la Corporación (memoria del cálculo formato FT FAF-175).
Nota: Para el grupo X: Sobre el valor unitario – precio base antes de IVA del ítem referenciado en la ficha técnica (formato FT-FAF-117) los oferentes podrán manejar un margen del x% como incremento en el precio unitario, que corresponde a $x.
Nota: Los oferentes podrán ofertar valores unitarios menores o iguales a los establecidos en el presupuesto de los estudios previos (Valor unitario de referencia), no obstante, el valor unitario no podrá ser superior al establecido en el presupuesto oficial y documentos de Estudios previos, ya que será causal de rechazo de la propuesta.
Nota: La corporación hará podrá hacer uso del 100% del presupuesto, por tanto, el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, y se consumirá en concordancia con la propuesta económica del oferente al que se le adjudique el contrato.
Nota: Para determinar el menor valor de la propuesta se tomará la sumatoria de los valores totales (valor unitario por cantidad) ofertados por el proponente antes de IVA (Subtotal antes de IVA). Teniendo presente que en el presupuesto oficial se determino una bolsa para adquirir servicios a demandan, los ítems a adquirir por dicha bolsa, se consumirán acorde a la necesidad y se reconocerán de acuerdo con la oferta económica del oferente que resulte aceptada, hasta el presupuesto designado para ello.
Nota: La corporación hará podrá hacer uso del 100% del presupuesto, por tanto, el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, y se consumirá en concordancia con la propuesta económica del oferente al que se le adjudique el contrato.
Nota: La Corporación estima para el presupuesto de este proceso un AU de máximo el X% el cual podrá ser modificado en un porcentaje inferior de acuerdo a las pretensiones del oferente
Nota: El proponente deberá establecer los precios unitarios de cada uno de los grupos de la propuesta económica y el valor total, de conformidad con el monto establecido para cada grupo antes de IVA , diligenciando la totalidad de las celdas contenidas en el presente formato.
Nota: Para la evaluación de la mejor oferta se tendrá en cuenta el menor precio antes de IVA de cada uno de los grupos.
Nota: El precio a evaluar del proponente comprende la sumatoria de los ítems discriminados, que sumados conformarán el precio total oferente antes de AU e IVA.
Nota: En el presente proceso se debe considerar que se ejecutará la totalidad del presupuesto estimado para cada uno de los grupos de acuerdo a la necesidad de la Corporación
Nota: Los recursos asignados por valor de XXXX ($xx) IVA y AU incluidos como bolsa son para distribuir de acuerdo con la priorización que se realice durante la ejecución del contrato. Por lo anterior, el costo directo del proponente seleccionado resultará de la interacción que se realice con la información del %A del oferente seleccionado, de la %U del oferente seleccionado, del IVA sobre xxx del oferente seleccionado y valor del presupuesto oficial como costo total a destinar en el alcance del contrato. La Corporación se reserva el derecho de requerir una o varias unidades de los ítems listados, así como de NO solicitar alguno de estos, de acuerdo a la necesidad.
Nota: El oferente deberá discriminar el porcentaje de la Administración y Utilidad (A.U.). El factor Administración (A) deberá comprender todos los costos necesarios de administración en que incurrirá el Contratista por la ejecución de los trabajos objeto de la Invitación, incluyendo entre ellos, los impuestos y contibuciones a los que haya objeto. Igualmente deberá indicar el porcentaje de la Utilidad (U) o beneficio económico que pretende percibir. La Corporación estima como porcentaje oficial de AU el x%, cuando el porcentaje del A.U. del proponente, supere el porcentaje del A.U. oficial será RECHAZADO.
Nota: En todo caso, el contrato será adjudicado por el valor del presupuesto oficial, es decir, la suma de xxxx ($ xxxx) IVA y AU incluidos, teniendo en cuenta que, si se obtienen descuentos en los ítems ofertados en la propuesta económica, los mismos serán reinvertidos en el contrato, por lo cual, este se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial
Nota (para Concursos Públicos de Méritos): Todo el personal a contratar para la ejecución del contrato, en la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deberá remunerar, como mínimo, con los honorarios establecidos en la tabla de honorarios corporativas prevista para la vigencia 2020. En caso de que las condiciones contractuales exijan la celebración de contratos de trabajo o el contratista así lo decida, la remuneración deberá corresponder como mínimo a los honorarios mencionados menos el factor prestacional reconocido por la Corporación.
Nota (proceso de obra pública): El rango de los precios unitarios se establecerá en pesos colombianos. El valor de cada ítem no podrá ser superior al valor establecido dentro del presupuesto oficial. En caso contrario la oferta será RECHAZADA. Los precios unitarios que ofrezca el oferente, serán los que correspondan a la fecha de presentación del presente formato y deberán cubrir todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, equipos y transporte, trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato. Si en los análisis de precios unitarios se han omitido costos, se mantendrá el precio propuesto, sin lugar a reclamos o revisiones posteriores. Los precios unitarios y totales de la obra a ejecutar y los errores y omisiones en estos precios, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del oferente

Nota (proceso que tenga factores a evaluar): En caso que el porcentaje del criterio XXXX (XXXXXXX) ofrecido por la mejor propuesta sea igual a 0% (cero %), para efecto de aplicar la fórmula, se utilizará el menor porcentaje mayor a 0% (cero %). Nótese que dicho menor porcentaje que sea mayor a 0% (cero %), también obtendrá el mayor puntaje en este ítem.
Nota (proceso que tenga factores a evaluar): En caso que el porcentaje del criterio XXXX (XXXXXXX) ofrecido por la mejor propuesta sea igual a $0 (cero pesos), para efecto de aplicar la fórmula, se utilizará el menor porcentaje mayor a $0 (cero pesos). Nótese que dicho menor porcentaje que sea mayor a $0 (cero pesos), también obtendrá el mayor puntaje en este ítem.

Notas varias
Nota: Para la evaluación económica de las propuestas, la entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto las correcciones de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Adicionalmente la Corporación, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.
Nota: Se habla de “AU” porque la Corporación no paga Imprevistos

REQUISITOS GENERALES

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA GENERALES	
NOMBRE DEL INDICADOR	**VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS**
Liquidez	Debe demostrarse una liquidez MAYOR A UNO (1), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Nivel de Endeudamiento	Debe demostrarse un endeudamiento MENOR O IGUAL AL SETENTA POR CIENTO (70%) expresado con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Razón de Cobertura de Intereses	Se deberá acreditar una razón de cobertura de intereses POSITIVA MAYOR O IGUAL a DOS (2), expresado con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad. Nota: cuando el resultado en el RUP de indeterminado, el proponente cumple con el indicador.

REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL GENERALES	
NOMBRE DEL INDICADOR	**VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS**
Rentabilidad del Patrimonio	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio MAYOR AL UNO PORCIENTO (1%), expresado con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Rentabilidad del Activo	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Activo MAYOR AL UNO PORCIENTO (1%), expresado con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.

REQUISITOS DIFERENCIALES
En virtud del Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18, donde se estipula,

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

(Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Con excepción de los procedimientos de selección abreviada por subasta inversa y de mínima cuantía, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, teniendo en cuenta los criterios de clasificación empresarial, podrán establecer puntajes adicionales para Mipyme. En ningún caso, estos podrán superar el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de este artículo, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 2. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 3. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

(Adicionado por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021)

Se determinan los siguientes requisitos diferenciales, exclusivamente para las unidades económicas que cumplan con lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 (Definición de emprendimientos y empresas de mujeres), 2.2.1.2.4.2.15 (Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas) y 2.2.1.2.4.2.18 (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas) del Decreto 1082 de 2015, los demás proponentes deberán sujetarse a los requisitos generales de capacidad financiera y organizacional determinados para el proceso contractual.

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA DIFERENCIALES	
NOMBRE DEL INDICADOR	**VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS**
Liquidez	Debe demostrarse una liquidez MAYOR A UNO (1), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Nivel de Endeudamiento	Debe demostrarse un endeudamiento MENOR O IGUAL AL OCHENTA POR CIENTO (80%) expresado con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Razón de Cobertura de Intereses	Se deberá acreditar una razón de cobertura de intereses POSITIVA MAYOR O IGUAL a UNO PUNTO CINCO (1,50), expresado con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad. Nota: cuando el resultado en el RUP de indeterminado, el proponente cumple con el indicador.

REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL DIFERENCIALES	
NOMBRE DEL INDICADOR	**VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS**
Rentabilidad del Patrimonio	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio MAYOR O IGUAL AL CERO PUNTO CINCO PORCIENTO (0,50%), expresado con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Rentabilidad del Activo	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Activo MAYOR O IGUAL AL CERO PUNTO CINCO PORCIENTO (0,50%), expresado con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL CONTENIDA EN EL RUP EN FIRME

Para el presente proceso de contratación los indicadores financieros y organizacionales de los PROPONENTES PLURALES se calcularán de acuerdo a lo establecido en la Opción 2, Capítulo VII del manual Colombia Compra Eficiente.

La capacidad financiera y organizacional se tomará directamente del Registro Único de Proponentes – RUP.

A partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 del artículo 1° del Decreto 579 de 2021, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto. En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal.

De conformidad con los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.6., y en desarrollo del deber de análisis de las Entidades Estatales, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 579 de 2021, a partir del 1 de julio de 2021 las Entidades Estatales establecerán y evaluarán los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta la información que conste en el Registro Único de Proponentes. En todo caso, se establecerán indicadores proporcionales al procedimiento de contratación. Para ello, atendiendo a las condiciones aludidas, en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

El resultado de la verificación de los Indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes se expresará de acuerdo a lo siguiente:

CUMPLE: Si la totalidad de los indicadores presentados por el proponente en el RUP guardan correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACIÓN.

NO CUMPLE: Cuando al menos uno de los indicadores presentados por el proponente en el RUP no guardan correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACIÓN.

Esta hoja es informativo para que el Técnico y Supervisor conozca cual sería el valor base en caso que bajo cuenta y riesgo del contratista o conveniante decida cambiar la modalidad de contratación de prestación de servicios a laboral. Que para efectos metodologicos se calcula un factor prestacional que garantice que los recursos asignados contenga las prestaciones mínimas establecidas en el regímen salarial Colombiano y por tanto se genera una base sobre la cual sería el contrato laboral que haría el ejecutor del contrato. Sin que esto solidarice a la Corporación con el vinculo que se genera entre el Contratista que suscribe el contrato con Corantioquia y el contratista del contrato derivado.

AÑO VIGENTE:	**2023**
MEMORANDO:	**190-MEM2212-9506**

Nivel Académico Requerido	Valor unitario base	Factor prestacional	Valor mes Honorarios
Bachiller	$ 1.242.244	1,71	$ 2.124.000
Técnico (*)	$ 2.126.506	1,66	$ 3.530.000
Tecnólogo sin experiencia	$ 2.263.291	1,58	$ 3.576.000
Tecnólogo con experiencia	$ 2.625.316	1,58	$ 4.148.000
Profesional sin experiencia	$ 2.798.101	1,58	$ 4.421.000
Profesional con experiencia	$ 4.115.190	1,58	$ 6.502.000
Coordinador de proyecto	$ 4.936.709	1,58	$ 7.800.000

Nota: El factor prestacional solo se establece con fines metodológicos para establecer un valor comparativo en caso que el ejecutor del proceso contractual no realice una contratación civil, sino una contratación laboral.

DISCRIMINACIÓN DEL FACTOR PRESTACIONAL

AÑO VIGENTE	**2023**
SMMLVC	**$ 1.160.000**
AUX TRANSPORTE MENSUAL	**$ 140.606**

ÍTEM	ANÁLISIS MÁS DE 2 SMMLV (%)	FUNDAMENTOS LEGALES
Seguridad Social		
Salud (EPS) - Empleador	8,50%	
Pensión - Empleador	12,00%	
ARL - Riesgo V	6,96%	
Parafiscales		
Caja de compensación	4,00%	Ley 21 de 1982
ICBF	3,00%	Ley 89 de 1988
Sena	2,00%	Ley 119 de 1994
Prestaciones sociales		
Cesantías	8,33%	Artículo 249 y ss del CST
Intereses de cesantías	1,00%	Artículo 249 y ss del CST
Prima de servicios	8,33%	Artículo 307 del CST
Vacaciones	4,17%	Artículo 86 del CST
Total Factor Prestacional	**58,00%**	

Nivel Académico Requerido	Bachiller	Técnico
Base SMMMLV	1,070899937	1,833194848
Auxilio de transporte % Valor	11,32%	6,61%
Cesantías	0,94%	0,55%
Intereses de cesantías	0,11%	0,07%
Prima de servicios	0,94%	0,55%
Total	**71,00%**	**66,00%**
El auxilio de transporte y sus debidas prestaciones solo se reconocen a los trabajadores que devenguen hasta 2 SMMLVC		